TOMO LXVII — Montevideo, Jueves 8 de Junio de 1922 — Núm. 4865

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. Cesan el capitán de corbeta don Juan R. Calviño y don Juan Aminer en los cargos que se indican.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Vista la precedente nota del señor Director de la Armada, dando cuenta que el día 26 de Mayo próximo pasado se hizo entrega del vapor "Pesquero" al Instituto de Pesca, solicitando a la vez el cese en los cargos de comandante y oficial del cuerpo de máquinas del capitán de corbeta don Juan P. Calviño y don Juan Aminer, respectivamente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Cesen en los cargos de comandante y oficial del cuerpo de máquinas del vapor "Pesquero" el capitán de corbeta don Juan P. Calviño y don Juan Aminer, respectivamente.

2.o Comuníquese, publíquese y devuélvase. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Pasan varios militares a prestar servicios en las unidades a que se hace referencia.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Vistas las precedentes propuestas del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pasen a prestar servicios al Regimiento de Caballería número 3 el capitán don G. P. Julián Villagrán y el teniente don Francisco M. Bessio, ambos del Regimiento de Caballería número 8; al Regimiento de Caballería número 8, el capitán don Ramón Vargas y el teniente don Lisandro Guianzo, de los Regimientos de igual arma números 3 y 9, respectivamente; al Regimiento de Caballería número 9, el teniente don Américo L. Castillo, del Regimiento de Caballería número 3.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General, relacionado con el proyecto de ley que declara a los profesores del Instituto de Agronomía comprendidos en el artículo 18, inciso 3.° de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — (Carpeta núm. 2957|1922). —Honorable Asamblea General: Hace ya cinco años la Honorable Cámara de Senadores sancionó un proyecto de ley declarando a los profesores del Instituto de Agronomía y a los de la Escuela de Veterinaria y de Comercio comprendidos en el artículo 18, inciso 3.o de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles del 14 de Octubre de 1904.

Con motivo de la reorganización de la Escuela de Veterinaria y la de Comercio, gozan hoy sus profesores del referido beneficio, quedando solamente a la espera de tan justiciera disposición los del Instituto Nacional de Agronomía.

Es por tal causal que el Consejo Nacional de Administración se dirige a V. H. rogándole quiera prestar preferente sanción al referido proyecto, ya que no existe razón alguna para que una parte del profesorado nacional goce de esas prerrogativas y otra carezca de ellas.

Saludo a V. H. muy atentamente. — Por el Consejo: **JUAN CAMPISTEGUY.** —RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Nombramiento interino de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 7 de 1922. — (Carpeta número 4666|1922). — Atento: Que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, doctor José Cremonesi, goza, por resolución del Ministerio de Instrucción Pública fecha de hoy, de dos meses y medio de licencia;

Atento: Que es necesario designar el profesor que debe subrogarlo en ese cargo por el expresado período;

Visto: Lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 15 de la ley fecha 31 de Diciembre de 1908,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al doctor José A. de Freitas, en su calidad de profesor más antiguo que integra el Consejo respectivo, para desempeñar el cargo de Decano de la Facultad de Derecho y Cien-

cias Sociales durante la licencia concedida al titular de la misma.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declárase que en el caso de que se trata no corresponde interponer el recurso del artículo 80 de la ley de 23 de Diciembre de 1919.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — (Carpeta número 4118|922). — Vistos estos antecedentes, iniciados por el doctor Braulio Arteçona y otros;

Resultando: Que los referidos señores solicitan que el Consejo Nacional de Administración haga uso de la facultad que le acuerda el artículo 80 de la ley que organiza el gobierno y administración de los Departamentos, entablando el recurso de apelación contra el decreto de la Asamblea Representativa de Montevideo que autorizó al Concejo Departamental a contratar un empréstito de 6.000.000 de dólares;

Resultando: Que se fundan para solicitar dicha apelación en la afirmación de que ha sido violado por dos veces el inciso 4.o del artículo 19 de la ley de Diciembre 23 de 1919: A) Porque las Asambleas Representativas sólo pueden votar la contratación de empréstitos para obras públicas de interés local del Departamento, mientras que una parte del votado va a ser destinado al pago de deudas; B) Porque la Asamblea Representativa, al resolver la contratación de un empréstito, debe votar, al mismo tiempo, los ingresos permanentes necesarios para el pago de sus intereses y amortización, en tanto que el artículo 4.o del decreto que autoriza el empréstito afectó el aumento del producido de los impuestos municipales de Alumbrado y Salubridad y Patentes de Rodados, lo que importa no votar un nuevo ingreso, sino afectar uno ya votado y que tiene un destino determinado;

Considerando: Que para que el Consejo Nacional de Administración pueda apelar, con efecto suspensivo, ante el Poder Legislativo, de los decretos de las Asambleas, es indispensable que éstos sean contrarios a la Constitución y a las leyes, de modo que se pueda señalar concretamente el precepto constitucional y legal violado, especificando en qué consiste la violación;

Considerando: Que el decreto de la Asamblea Representativa autorizando la contratación de un empréstito ha sido sancionado respetando las exigencias establecidas en el inciso 4.o del artículo 19 de la mencionada ley de Diciembre 23 de 1919;

En efecto: el empréstito será destinado, en su mayor parte, a pagar obras públicas a realizarse, y una parte, es decir, un millón seiscientos mil pesos, para pagar obras públicas ya hechas o en curso de hacerse. La ley exige que sea destinado al pago de obras públicas de interés local, pero no distingue entre obras públicas realizadas, a realizarse o en curso de serlo. Es evidente que la ley se cumple, estrictamente, destinando el producido al pago de obras públicas, cualquiera que sea el momento de su ejecución en que éstas se encuentren. Se ha cumplido, asimismo, el requisito relativo a la afectación de ingresos permanentes para el pago de intereses y amortización, según se establece en el artículo 4.o del decreto. Es un error creer que la ley exige que se voten nuevos ingresos para afectar los servicios de un empréstito, pues lo que la ley quiere, y dice claramente, es que se afecten ingresos permanentes, aún cuando ya existen, y eso para asegurar la marcha regular de las finanzas de los Municipios. Además, en esta parte, conviene no olvidar que cuando el Concejo de Administración de Montevideo se dirigió a la Asamblea Representativa modificando los impuestos municipales de Alumbrado y Salubridad y Rodados, expresó, categóricamente, que deberían atender los servicios de un empréstito;

Considerando: Que si el inciso 4.o del artículo 19 de la ley de Diciembre 23 de 1919 no ha sido violado, es evidente que no podrá citarse otra ley violada, lo que impide la interposición del recurso de apelación que se solicita;

Atento lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública,

RESUELVE:

Declarar que no corresponde interponer, en este caso, el recurso del artículo 80 de la ley de Diciembre 23 de 1919.

Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombramiento de un Subinspector de Escuelas para el Departamento de Florida.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — (Carpeta número 866|1922). — Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, proponiendo al señor Andrés R. Pariente, Subinspector de Escuelas de Colonia, para desempeñar iguales funciones en Florida por el tiempo que el señor Juan Ortiz y Castillo, titular del cargo, desempeñe las funciones de Inspector de Escuelas de Rivera, y para reemplazar al señor Pariente al actual Director de la escuela de 2.o grado número 1 de Minas, don Anastasio Bengochea,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Nómbrase Subinspector de Escuelas de Florida al que lo es de Colonia don Andrés R. Pariente, hasta que vuelva a hacerse cargo su titular don Juan Ortiz y Castillo, que se encuentra interinamente desempeñando el puesto de Inspector de Escuelas de Rivera, y para reemplazar a Pariente en el empleo de Subinspector de Escuelas de Colonia al actual Director de la escuela de 2.o grado número 1 de Minas, don Anastasio Bengochea.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: CAMPISTEGUY.—RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Liquidación talonaria a favor del Instituto Nacional de Agronomía.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — (Carpeta número 2259|1921). — Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida por el señor Carlos M. Saralegui, Administrador de la Granja Modelo, solicitando el pago de los honorarios en su carácter de profesor agregado de Agricultura en el Instituto Nacional de Agronomía;

Resultando: Que por decreto de 25 de Julio de 1919 el reclamante fué designado profesor agregado de una cátedra de Agricultura del Instituto Nacional de Agronomía, con las obligaciones y derechos acordados por el decreto de 26 de Diciembre de 1914;

Resultando: Que con fecha 13 de Agosto de 1919 el señor Saralegui solicitó al Ministerio de Industrias la autorización correspondiente para acumular el sueldo que percibe como Administrador de la Granja Modelo a la asignación que le corresponde en virtud de dicho nombramiento para el cargo de profesor agregado de Agricultura;

Resultando: Que las asignaciones que le corresponden, según informe del Contador Tesorero del Instituto de Agronomía, son las siguientes:

Año 1919—27 asistencias, a $ 3..	$ 81
Año 1919—8 clases, a $ 6.......	" 48
Año 1920—12 asistencias, a $ 3..	" 36
Año 1921—76 asistencias, a $ 3..	" 228
Año 1921—14 clases, a $ 6......	" 84
Total...........	$ 477

Considerando: Que la reclamación formulada por el señor Saralegui es procedente, puesto que sobre los derechos acordados por el precitado decreto de 26 de Diciembre de 1914 está el de percibir la compensación de que deben gozar los profesores agregados;

Considerando: Que si bien el pago de la suma adeudada, y que se reclama, corresponde se haga efectuar con cargo a "Proventos" del Instituto Nacional de Agronomía, la circunstancia de que éste no cuenta con fondos para hacer frente a esa obligación no es razón para dejar de abonarse, desde el momento que el señor Saralegui, desde que tomó posesión de su nombramiento, asistió a las clases, dictando las que le correspondía;

Considerando: Que dado el caso ocurrido, debe advertirse al Consejo de Patronato del Instituto de Agronomía que no deben proponerse en lo sucesivo profesores que han de ser remunerados, no contándose con recursos para pagarlos;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para que proceda a practicar una liquidación talonaria a favor del Instituto Nacional de Agronomía por la suma de cuatrocientos setenta y siete pesos ($ 477.00), importe de lo adeudado al señor Saralegui por concepto de honorarios, como profesor agregado de Agricultura de dicho Instituto en los años 1919, 1920 y 1921, y si no tiene que observar, líbrese en oportunidad la orden de pago correspondiente, con cargo al rubro "Ejercicios anteriores".

2.o Hágase saber al Consejo respectivo que en lo sucesivo no debe proponer profesores que han de ser remunerados, sin contar con recursos.

3.o Comuníquese. — Por el Consejo: CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Encárgase al señor Juan Tomás y Campá de la Cátedra de Instrucción Cívica y Moral del Liceo de Florida.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — (Carpeta número 28|1922). — Vista la nota del señor Director del Liceo Departamental de Florida elevando la renuncia que del cargo de profesor de Instrucción Cívica y Moral ha presentado el señor Arturo Saavedra y la propuesta que en su reemplazo formula a favor del profesor de la institución señor Juan Tomás y Campá;

Atento a lo informado por el señor Decano respectivo, y lo dispuesto en el decreto fecha 5 de Mayo próximo pasado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia que del cargo de profesor de Instrucción Cívica y Moral del Liceo Departamental de Florida ha presentado el señor Arturo Saavedra.

2.o Encárgase por el término de quince días de la cátedra expresada al propuesto señor Juan Tomás y Campá.

Comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.—RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Dispone se abone la suma que se indica, por parte de la Dirección del Archivo General Administrativo.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — (Carpeta número 283|1919). — Vista la gestión promovida por el señor Juan A. Gómez, propietario de la finca situada en la calle Convención número 1470, lindera con el edificio en construcción destinado al Archivo General Administrativo, solicitando el pago de los derechos de medianería que le corresponden;

Resultando: Que el costo de la medianería y arrimos reclamados han sido fijados por la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado en la suma de un mil trescientos setenta pesos con dos centésimos ($ 1.370.02);

Resultando: Que el señor Gómez ha declarado estar conforme con dicha tasación;

Atento a que la Dirección del Archivo General Administrativo ha manifestado que puede atender con sus fondos propios esa erogación;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Pasen estos antecedentes a la Dirección del Archivo General Administrativo para que abone con sus fondos propios el costo de la medianería y arrimos reclamados por el señor Gómez, propietario de la finca situada en la calle Convención número 1470, lindera con el edificio en construcción destinado a dicha repartición.

2.o Comuníquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Prórroga de licencia concedida al Inspector de Escuelas de Paysandú.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — (Carpeta número 791|1922). — Vista la nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal acompañando un pedido de prórroga de licencia formulado por el señor Juan María Ricci, Inspector de Escuelas de Paysandú, por el término de tres meses, por enfermedad;

Atento a que dicho pedido se justifica por el certificado expedido por un médico del servicio público, doctor Pedro Sanguinet,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Concédese la prórroga de licencia por el término de tres meses, solicitada por el señor Juan María Ricci, Inspector de Escuelas del Departamento de Paysandú.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.—RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Prórroga de licencia concedida al Secretario-Tesorero de la Comisión de Instrucción Primaria de Tacuarembó.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — (Carpeta número 878|1921). — Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, acompañando un pedido de prórroga de licencia por el término de dos meses, formulado por don Italo H. Gravina, Secretario-Tesorero de la Comisión de Instrucción Primaria de Tacuarembó, por enfermedad, y la propuesta hecha por el referido Consejo a favor del auxiliar de la misma oficina, don Héctor Landó, para continuar reemplazando a aquél durante la nueva licencia;

Atento a que del certificado expedido por el facultativo encargado del Servicio Médico Escolar resulta que el señor Gravina se encuentra enfermo e inhabilitado para el desempeño de sus tareas profesionales por el término de dos meses,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Concédese la prórroga de licencia solicitada por el señor Italo H. Gravina, Secretario-Tesorero de la Comisión de Instrucción Primaria de Tacuarembó, por dos meses, por enfermedad, y nómbrase para continuar desempeñando ese cargo, por dicho término, al auxiliar de la misma oficina, don Héctor Landó.

2.o Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Líbrase una orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — (Carpeta número 528|1915). — Vistos estos antecedentes, elevados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, relativos a la gestión del Concejo Departamental de Administración de Durazno para que se le abone la suma de $ 60.00, que se le adeuda por concepto de servicios de barométrica efectuados en el mes de Septiembre de 1920 en la escuela de 2.o grado número 1 de aquella ciudad;

Resultando: Que la Contaduría General del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que no se cuenta con rubros que permitan atender el pago de dicha cuenta;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y considerando procedente el pago que se solicita,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Que por el Ministerio de Instrucción Pública se libre la orden de pago correspondiente a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por la suma de sesenta pesos, importe de lo adeudado al Concejo de Administración Departamental de Durazno por concepto de servicios de barométrica efectuados en la escuela de 2.o grado número 1 de aquella ciudad, con cargo al rubro "Ejercicios anteriores".

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.— Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Confírmase la de fecha 23 de Abril de 1920, a que se hace referencia.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — (Carpeta número 1233). — Vista la precedente comunicación del Concejo de Administración Departamental de Canelones, en la que manifiesta que ha resuelto hacerse cargo de la percepción del impuesto de Pesas y Medidas, solicitando a la vez que se suspenda la recaudación del mismo por la Dirección del ramo hasta tanto organice definitivamente la percepción del impuesto aludido;

Atento a que otros Concejos Departamentales se han dirigido a este Consejo Nacional haciendo igual manifestación;

Resultando: Que los referidos Concejos fundamentan sus resoluciones en que el inciso 6.o del artículo 67 de la ley que organiza los Gobiernos locales atribuye a éstos la totalidad del producido de dicho impuesto;

Considerando: Que por resolución de 23 de Abril de 1920 este Consejo dejó establecido su criterio al respecto, expresando que en lo relativo a la percepción del impuesto de la referencia el procedimiento a seguirse debía ser el mismo que el realizado hasta el presente. En efecto: se decía en aquella resolución que el impuesto de Pesas y Medidas, si bien estaba declarado renta departamental, se encontraba en condiciones especiales, puesto que es un servicio realizado por dependencias del P. E., con una organización especial también, en la que no intervenían antes las Juntas Administrativas y en la que no intervienen tampoco, ahora, las autoridades autónomas; Que dado esos hechos, no podía admitirse que las autoridades departamentales perciban esos impuestos con la misma independencia como perciben los derivados de servicios propios, sino que deben estar a lo que en cada caso establecen las leyes respectivas;

Considerando: Que esa resolución debe ser mantenida tanto más cuanto que el artículo 18 de la Constitución de la República establece en su número 10 que es la ley nacional y no las autoridades locales quien organiza el referido servicio;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Confirmar la resolución de 23 de Abril de 1920.

2.o Comunicar, a sus efectos, a todos los Concejos de Administración Departamentales la precedente resolución.

3.o Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Liquidación talonaria dispuesta a favor de la Junta Electoral de Flores.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — (Carpeta número 105). — Vista la gestión iniciada por la Junta Electoral de Flores solicitando le sean abonados los haberes devengados por los ex auxiliares de Secretaría don Francisco C. González y don Manuel L. Bergallo;

Resultando: Que a los referidos señores se les designó auxiliares extraordinarios de aquella corporación por resoluciones de 6 de Julio y 11 de Agosto de 1920, respectivamente, asignándoseles la suma de cuarenta pesos mensuales a cada uno y liquidándose la asignación del primero desde el 1.o de Agosto y la del segundo desde el 1.o de Septiembre, en mérito a que la Junta Electoral recién en esas fechas los hizo figurar en el Presupuesto;

Resultando del informe de fojas 2 vuelta que el señor González empezó a prestar servicios el 15 de Julio y el señor Bergallo el 10 de Agosto, adeudándoseles, como consecuencia, y por esa circunstancia, los haberes de 16 días de Julio al primero y 21 días de Agosto al segundo, que importan las sumas de veintiún pesos con treinta y tres centésimos y veintiocho pesos, respectivamente;

Atento a lo informado por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que por aquella repartición se practique una liquidación talonaria por la cantidad de $ 49.33 a favor de la Junta Elec-

toral de Flores por concepto de los días de sueldo adeudados a los ex auxiliares de aquella corporación Francisco C. González y Manuel L. Bergallo, y si no tiene que observar líbrese en su oportunidad la orden de pago correspondiente con cargo a "Ejercicios anteriores".

Comuníquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Devolución de una garantía a los señores Dornaleche Hermanos.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — (Carpeta número 1881|920). — Vistos: Atento a que los señores Dornaleche Hermanos, en vista de la demora que sufrirá la compilación de lo escrito por el doctor Juan Carlos Gómez, solicitan la devolución de la garantía de $ 500.00 depositada en la Tesorería General de la Nación en concepto de la seriedad de su propuesta, manteniendo ésta en todas sus partes, llegado el caso de continuar la publicación de la obra;

Atento a que por el momento no existe más material para dar a publicidad,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Tómese nota de la declaración que hacen los señores Dornaleche Hermanos en la precedente nota.

2.o Impártanse las órdenes del caso a fin de que se proceda a devolver a dichos señores la garantía de $ 500.00 depositada en la Tesorería General de la Nación.

3.o Comuníquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nómbrase catedrático de Filosofía de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria al señor Daniel Martínez Vigil.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — (Carpeta número 4622|1922). — Vista la nota del doctor Carlos Vaz Ferreira elevando renuncia del cargo de catedrático de Filosofía de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria;

Atento lo resuelto por el Consejo de la referida Sección,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia que del cargo de profesor de Filosofía de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria ha presentado el doctor Carlos Vaz Ferreira.

2.o Encárgase del desempeño de la referida cátedra, por el término de quince días a que se refiere el decreto de este Consejo fecha 5 de Mayo próximo pasado, al propuesto don Daniel Martínez Vigil.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Aclaración a la de fecha 25 de Abril próximo pasado, a que se hace referencia.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — (Carpeta número 895|917). — Vista la gestión del portero del Registro de Traslaciones de Dominio señor Francisco Pisa, solicitando se subsane el error padecido en el decreto de este Consejo fecha 25 de Abril próximo pasado, designándolo para desempeñar el expresado cargo bajo el nombre de Francisco Pizza;

Atento que el señor Director del Registro prenombrado, al elevar dicha gestión a consideración del Ministerio de Instrucción Pública, no ha formulado observación alguna acerca de la rectificación que se solicita,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la resolución fecha 25 de Abril próximo pasado designando portero del Registro de Traslaciones de Dominio debe entenderse hecha a favor de don Francisco Pisa y no Pizza, como por error se dijo en la expresada resolución.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Encárgase al doctor Arturo Lussich del puesto de Profesor de la Clínica Médica de la Facultad de Medicina.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — (Carpeta número 897|1907). — Vista la nota del señor Decano de la Facultad de Medicina comunicando que el Consejo Directivo de la misma resolvió el traslado, con carácter honorario, del profesor de Clínica Semiológica doctor Arturo Lussich, a la Clínica Médica, vacante por fallecimiento del doctor Francisco Soca;

Atento que dicho traslado se hace a favor del doctor Lussich, sin carácter de empleado público, dada su calidad de legislador;

Atento que la Clínica Médica referida ha sido creada honorariamente por decreto del P. E. de fecha 29 de Agosto de 1907,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encargar al doctor Arturo Lussich, por el término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 5 de Mayo próximo pasado, del desempeño del cargo de profesor de la Clínica Médica a que se ha hecho referencia, en el mismo carácter de honorario que la desempeñaba el doctor Soca.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Encárgase al arquitecto don Román Berro del puesto de Profesor adjunto de Teoría del Arte de la Facultad de Arquitectura.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — (Carpeta número 4623|1922). — Vista la nota del señor Decano de la Facultad de Arquitectura comunicando que el Consejo Directivo de la misma, por mayoría absoluta de votos, resolvió designar al arquitecto don Román Berro para desempeñar el cargo de Profesor Adjunto de "Teoría del Arte" por el término reglamentario de tres años que fija el artículo 39 del Reglamento General de la Facultad;

Atento que el arquitecto Berro forma parte del cuerpo de profesores de la Facultad aludida, circunstancia ésta que lo exime de la presentación del certificado de buena salud,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encargar al arquitecto señor Román Berro del desempeño, por el término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 5 de Mayo próximo pasado, del cargo de Profesor Adjunto de "Teoría del Arte", en la Facultad de Arquitectura.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley, autorizando un crédito hipotecario a favor de aquella rama del Poder Ejecutivo.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Honorable Asamblea General: Son de pública notoriedad todas las incidencias a que ha dado lugar la construcción de las casas económicas en La Teja, autorizadas por ley de fecha 27 de Mayo de 1920 dentro de un margen de costo de $ 200.000.00.

Los antecedentes que se acompañan ilustrarán a V. H. respecto a la suspensión de la obra referida, después de haberse producido un exceso en la suma autorizada; el cese de la Comisión que tenía a su cargo la vigilancia de esos trabajos y la dirección técnica de los mismos; el resultado de la investigación efectuada por la Comisión especial designada con fecha 14 de Diciembre de 1921.

Se agrega, también, como antecedente, el informe de la Dirección de Arquitectura, que establece la situación actual de ese asunto.

Resulta de ello que es necesario disponer para la total terminación del referido barrio y el pago de los compromisos pendientes de una suma de $ 274.213.79, que de acuerdo con la relación adjunta se descompone así:

Cuentas en trámite	$ 43.689 45
Idem en poder de la Comisión encargada de la vigilancia de la obra al cesar ella en su cometido	" 67.355 71
En poder de la Contaduría del Ministerio	" 8.415 23
Importe de las obras necesarias para la terminación del barrio, albañilería, carpintería, etc...	" 60.398 20
Pavimentación de las calles	" 25.700 86
Saneamiento	" 14.000 —
Instalaciones de alumbrado y fuerza motriz....	" 14.253 96
Instalación de aguas corrientes	" 5.050 —
Cuentas por publicaciones	" 500 —
Cuentas de carpintería (pronta para ser colocada en la obra)	" 25.000 —
Imprevistos	" 9.850 38
	$ 274.213 79

Hay que agregar todavía a esa suma la de $ 53.446.86 que resulta a la diferencia entre las cantidades de pesos 200.000.00, autorizada por la ley, y la que se abonó, en realidad, según datos de la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas y que ascendió a $ 253.446.86, anticipándose esa diferencia con fondos existentes en Caja y que es necesario reintegrar.

Resulta así, en definitiva, que el costo total del barrio de La Teja ascenderá a $ 527.660.65, sin contar el valor del terreno que asciende a $ 28.800.00 aproximadamente, y que es necesario disponer de la cantidad de $ 327.660.65, para dejar totalmente terminadas las referidas casas y en condiciones de habitabilidad, así como para el pago de las cuentas pendientes y de los reintegros a que se ha hecho referencia.

Ahora bien: el Consejo Nacional de Administración ha considerado que la forma más práctica de dar una rápida y con-

veniente solución a este asunto es la de concertar con el Banco Hipotecario una operación de crédito por la expresada suma, que permita regularizar la situación actual.

El crédito de que dispone el Estado en el expresado Banco, de acuerdo con el artículo 60 de su Carta Orgánica, está hoy agotado, por lo que será necesario una autorización de V. H. para ampliarlo hasta la referida suma de $ 327.660.65, al solo y único objeto de llenar la necesidad apuntada anteriormente y con la garantía de las propiedades que constituyen el barrio.

El Consejo Nacional de Administración viene, en consecuencia, a solicitar de V. H. la referida autorización, sometiéndole el proyecto de ley que se adjunta. El pago de los intereses y amortización de la suma que anticipará el Banco se hará con el producido de los alquileres que devenguen las referidas propiedades, y si ellos no bastaran y también durante el tiempo en que no se perciban dichos alquileres, se tomará la diferencia o el gasto, en su caso, de Rentas Generales.

Confía el Consejo que teniendo en cuenta la situación creada y la necesidad de resolverla en la mejor forma a fin de evitar los perjuicios que acarrearía su persistencia, se servirá V. H. prestarle a este asunto preferente atención. — Por el Consejo: **JUAN CAMPISTEGUY.** — S. A. CALCAGNO. — T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para acordar un crédito hipotecario especial al Consejo Nacional de Administración, equivalente a la suma efectiva de $ 327.660.65, al solo y único efecto de terminar las casas que se construyen en La Teja, pagar las cuentas pendientes y reintegrar los anticipos efectuados con fondos de la Caja del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración queda facultado para concertar dicha operación de crédito con la garantía de las propiedades que constituyen el referido barrio.

Art. 3.o Si el producido de los alquileres no alcanzara a cubrir el pago de la amortización e intereses que se devenguen, la diferencia se cubrirá con Rentas Generales, así como también durante el tiempo en que dichos alquileres no empiecen a percibirse.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — S. A. CALCAGNO.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Regimiento de Caballería número 1 —Solicita premio de constancia para el cabo Gumersindo F. Silva. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

2—Agapita y María Angélica Olivera, pensionistas militares — Solicitan acrecimiento de pensión. — Vista a las interesadas.

3—Juan B. Martínez, soldado inválido —Solicita liquidación de haberes. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

4—Regimiento de Artillería número 1 —Solicita premio de constancia de 2.a clase para el cabo Doroteo Andrade. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado manifieste su verdadero nombre.

5—Regimiento de Caballería número 8 —Solicita premio de constancia para el soldado José Paz. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que el ex soldado José Paz justifique su identidad.

6—R. O. U. "Uruguay" — Solicita premio de constancia para el cabo de mar de 2.a clase Pastor Gonzaga. — Informe la Contaduría General de la Nación.

7—Capitanía del Puerto de Maldonado —Solicita premio de constancia para el marinero Juan Cajiga. — Informe la Contaduría General de la Nación.

8—Isidora Alonzo de Chasquetti, viuda del mayor Guillermo Chasquetti — Solicita cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Banco de la República — Solicita conformidad del saldo de la cuenta de este Ministerio denominada ley 27 de Octubre de 1920. — Conformada, remítase al Banco de la República.

10—Banco de la República — Solicita conformidad del saldo de la cuenta de este Ministerio denominada "Ley 22 de Marzo de 1918". — Conformada, remítase al Banco de la República.

11—División Construcciones Militares —Comunica haber recibido de la Empresa del Ferrocarril Central los materiales que detalla, como permuta de los galpones de madera y demás mejoras efectuadas en un terreno de dicha Empresa en Santa Isabel. — Pase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda, donde se encuentran los antecedentes.

12—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado retirado Bibiano Velázquez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite el estado de las cuentas número 373, por $ 5.094.96. — Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Antecedentes relacionados con el llamado a licitación para adquirir 10.350 metros de brin de algodón color yerba mate.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que proceda a un nuevo llamado a licitación pública.

15—Arsenal de Guerra—Da cuenta de haber entregado a la Sanidad Militar un carro ambulancia reformado.—Archívese.

16—Antecedentes relacionados con la instalación de alumbrado en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 6 en la ciudad de Treinta y Tres. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

17—Jockey Club de Montevideo — Comunica el nombramiento del señor Arturo Gómez Folle para representarlo en la Comisión encargada de seleccionar los caballos que se adquieran en las ferias para la Escuela Militar de Aplicación.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

18—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación para adquirir artículos con destino a las unidades de la Armada Nacional.—Aprobado, devuélvase.

19—Estado Mayor del Ejército—Remite un estado del movimiento de altas y bajas producidas en el ganado del Ejército.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

20—Juan T. Cucco—Solicita constancia de los servicios prestados como jefe del Palomar Militar.—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

21—Carlos Garolini — Solicita permiso para recibir explosivos en Minas.—Tómese nota en el libro respectivo y archívese.

22—Juan Caderoso y Cursi — Solicita autorización para instalar en la azotea del Teatro Artigas un aparato radiotelefónico para la transmisión de veladas artísticas. — Informe la Inspección General de Telegrafía sin Hilos.

23—Chadwick, Weir y Cía. — Solicitan certificado y privilegio de paquete para el vapor "Maplemore".—Expídase el certificado que se solicita y pase al Consejo Nacional de Higiene.

24—Carmen Mancebo — Solicita parte de la pensión del general Eduardo Vázquez para su hijo Florencio por haber sido declarado hijo natural del extinto general Vázquez.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

25—Chadwick, Weir y Cía.—Solicitan certificado y privilegio de paquete para el vapor "West Neris".—Expídase el certificado que se solicita y pase al Consejo Nacional de Higiene.

26—Floro Fernández, alférez inválido —Solicita liquidación de haberes.—Informe la Contaduría General de la Nación.

27—Escuela de Mecánicos—Solicita se le provea de una báscula.—Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

28—Trabucati y Cía.—Permiso para despachar en introducir a los Polvorines Nacionales 210 cajones de pólvora de caza. —Concedido.

29—Viuda de Antonio F. Braga—Solicita privilegio de paquete para el vapor "Cleanthis".—Informe la Capitanía General de Puertos.

30—L. Nicol—Solicita privilegio de paquete para el vapor "Guichen".—Informe la Capitanía General de Puertos.

31—L. Nicol—Solicita privilegio de paquete para el vapor "Kersaint".—Informe la Capitanía General de Puertos.

32—Van Bokkelen y Rohr — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Casper".—Informe la Capitanía General de Puertos.

33—Laureano Terra, 2.o teniente—Solicita nuevo cómputo de servicios.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

34—Juana Zeballos, pensionista militar —Solicita acrecimiento de pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

Universidad — Eleva una solicitud de acumulación de sueldos formulada por don Alberto C. Rodríguez. — A informe de la Contaduría General.

—Universidad — Eleva una solicitud de acumulación de sueldos formulada por don Rogelio Dufour. — A la Contaduría General.

—Universidad — Eleva una solicitud de acumulación de sueldos de don A. Osvaldo Santini. — A la Contaduría General.

—Universidad — Eleva una solicitud de acumulación de sueldos de don Hermes H. Sosa. — a la Contaduría General.

—Universidad — Eleva una solicitud de acumulación de sueldos del ingeniero don Eduardo Terra Arocena. — A la Contaduría General.

—Universidad — Eleva una solicitud de acumulación de sueldos del señor Américo G. Vila. — A la Contaduría General.

—Universidad — Eleva una solicitud de acumulación de sueldos de don Jaime F. Victora. — A la Contaduría General.

—Universidad — Eleva una solicitud de acumulación de sueldos de don Felipe Lacueva Castro. — A la Contaduría General.

—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Eleva una nota del Jefe de la Cárcel Preventiva y Correccional relacionada con las obras de saneamiento que faltan realizar en el edificio de la citada cárcel. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

—Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con la adquisición de un terreno y construcciones en el existente de propiedad de don Isabelino García,

para la Escuela Industrial de Rivera. — A la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

()—Contaduría General de la Nación— Remite informada la propuesta de la Imprenta Nacional para la provisión de libros a la Dirección General del Registro del Estado Civil. — Pase al Registro de su procedencia.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 7 DE JUNIO DE 1922.

1—Se aprueba el contrato "ad referendum" celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Santiago Bianca para la ejecución de las obras sanitarias en el edificio que ocupa la Receptoría de Paysandú, de acuerdo con la propuesta por la suma de $ 1.859.44 que le fué aceptada por resolución de 27 de Marzo próximo pasado.

2—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar contra los fondos depositados en el Banco de la República, provenientes de los impuestos creados por ley de 16 de Junio de 1920 para atender los gastos de construcción del camino de la Tablada al Cerro, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de $ 846.51, destinada a abonar a don Angel Salvo, previa escrituración a favor del Estado, el importe de 4.838 m2. 6.250 de terreno que le fué expropiado por resolución de 7 de Septiembre de 1921 para la ejecución de la obra ya citada.

3—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo entregue a la Dirección de Contabilidad y Tesorería, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 20.531.65, importe de las planillas de sueldos por Abril próximo pasado del personal efectivo y eventual de las embarcaciones que trabajan en el dragado del puerto, compuestas de 3 capitanes dragadores, a $ 119.79 mensuales; 3 dragadores, a $ 83.85 ídem; 5 contramaestres, a $ 71.88 ídem; 3 timoneles, a $ 57.29 ídem; 6 cocineros, a $ 55.21 ídem; 1 marinero, pesos 50.00 ídem; 3 maquinistas, $ 119.79 ídem; 3 ídem 2.os, $ 88.54 ídem; 9 cabos foguistas, $ 67.71 ídem; 14 foguistas serenos, $ 50.00 ídem; 117 marineros, pesos 54.17 ídem; 49 foguistas, $ 57.29 ídem; 2 patrones, $ 104.17 ídem; 2 maquinistas, $ 104.17 ídem; 11 contramaestres, $ 62.50 ídem; 8 patrones, pesos 98.96 ídem; 9 maquinistas, pesos 98.96 ídem; 2 patrones, $ 93.75 ídem; 2 maquinistas, $ 93.75 ídem; 3 patrones, $ 95.83 ídem; 2 maquinistas, $ 95.83 ídem; 1 patrón, $ 78.13 ídem; 1 guinchero, $ 72.92 ídem; 9 marineros, $ 57.29 ídem; 2 patrones, $ 67.71 ídem; 2 marineros encargados, $ 62.50 ídem; 1 foguista, $ 62.50 ídem; 2 patrones de bote, $ 56.25 ídem; 3 mozos de cámara, pesos 54.17 ídem; 1 capataz, $ 54.17 ídem; 3 peones serenos, $ 54.17 ídem; 1 peón, pintor, $ 54.17 ídem; 1 ídem toldero, pesos 54.17 ídem; 1 oficial herrero, $ 54.17 ídem; 10 peones, $ 54.17 ídem; 28 serenos, $ 50.00 ídem; 1 guardián, pesos 50.00 ídem; 2 foguistas serenos, $ 54.17 ídem; 1 apuntador, $ 72.00 y 2 ídem, a $ 52.00 ídem; 1 escribiente, $ 15.00 ídem; 1 inspector mecánico, $ 130.21 ídem; 1 sobrestante auxiliar, $ 72.92 ídem; 1 buzo, $ 104.17 ídem, y comida del mismo y guía, $ 18.00 ídem. (Reintegro al fondo permanente de 100.000 pesos autorizado por decreto de 4 de Enero próximo pasado).

4—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 50.00, destinada a abonar a la señorita Julia Guarino el sueldo devengado en Mayo próximo pasado por los servicios que presta en la Dirección de Arquitectura (autorización limitada hasta el 30 de Junio corriente por resolución de fecha 30 de Marzo próximo pasado).

5—Se resuelve acordar al señor Pedro Pisacco un aumento de $ 4.00 mensuales sobre el alquiler de $ 35.00 que se le abona por la finca de su propiedad sita en la calle Joaquín Suárez, de la ciudad del Salto, ocupada por las oficinas de la Subinspección de Saneamiento, quedando, en consecuencia, fijado dicho alquiler en $ 39.00 mensuales.

6—Se resuelve nombrar al ingeniero don Enrique G. Segundo, del personal de la Dirección de Vialidad, para desempeñar, con carácter de honorario, el cargo de profesor de la cátedra de Contabilidad y Administración de la Escuela de Sobrestantes.

7—Se dispone que la Contaduría General de la Nación transfiera la suma de $ 1.062.57, importe de la cuenta de los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo por trabajos practicados en el local que ocupa la Dirección de Contabilidad y Tesorería, del rubro "Eventuales de Obras Públicas" al de "Conservación de fondos, peramentos, superestructura, etc.".

8—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 2.029.75, importe de las cuentas de Mann George Depots Ltd. por 115.000 kilos de carbón Cardiff, a $ 14.15 los 1.000 kilos ($ 1.512.25), suministrado en Enero próximo pasado a la Dirección de Hidrografía para el consumo de las embarcaciones que trabajan en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera, y de los señores Passano Hnos. ($ 517.50) por flete del mismo carbón en el pailebote "18 de Julio", a $ 4.50 los 1.000 kilos. (Esta última cuenta por $ 575.00, se reduce a la suma indicada de $ 517.50, en virtud de haber manifestado verbalmente al Ministerio de Obras Públicas los señores Passano Hnos. que rebajan a $ 4.50 el flete de $ 5.00 cada 1.000 kilos en ella establecido).

9—Idem ídem por la suma de pesos 1.914.75, importe de las cuentas de los señores Mann George Depots Ltd. ($ 1.512.25) por 115.000 kilos carbón Cardiff a $ 13.15 los mil kilos suministrados en Marzo próximo pasado con destino a las embarcaciones que trabajan en las obras citadas en el número anterior y de los señores S. Battestin y Cía. (pesos 402.50) por flete del mismo carbón a Paysandú a $ 3.50 los mil kilos.

10—Idem ídem por la suma de $ 34.20, importe de las cuentas de los señores Alejo P. Abelar, $ 3.30; Bautista Serafino, $ 8.00; Manuel R. López, $ 7.90, y Jorge M. Varzi, $ 15.00, por útiles y materiales suministrados a la Dirección de Hidrografía para las obras de mejoramiento del bajo río Negro y por alquiler en Marzo próximo pasado del local que ocupa la oficina encargada de dichas obras.

11—Idem ídem por la suma de $ 95.80, importe de las cuentas de los señores José L. Monza, $ 7.00; Pascasio Sosa, pesos 25.00; Manuel R. López, 41.00; Manuel Alvarez, $ 1.80, y Vallini y Broggi, $ 21.00, por suministro y acarreo de materiales destinados a las obras de mejoramiento del bajo río Negro en los meses de Marzo y Abril próximo pasados.

12—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para proceder a la construcción de ww. cc. y el pozo negro en la Estación Agronómica del Salto dentro del presupuesto de $ 874.50.

13—Se pasa a la Contaduría General de la Nación para que la tenga en cuenta a los fines de la verificación y control de las cuentas respectivas que presenten las Compañías de Vapores y Administraciones de Ferrocarriles, la relación de los pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y dependencias durante el mes de Enero próximo pasado.

14—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 45.41, importe de las cuentas de los señores Nocetti, Ratti y Crosta, $ 9.50; $ 5.70 y $ 7.53; Miguel Denegri, $ 1.80, y Brito Foresti, Rolando y Cía., $ 20.88, por materiales suministrados en Noviembre próximo pasado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas con destino a la Dirección de Hidrografía para las embarcaciones "D 16", "D 18" y Depósito de Balizamiento.

15—Se aprueba el certificado número 10 expedido por la Dirección de Hidrografía a favor de la empresa Hersent (Jean et Georges) por trabajos ejecutados durante el mes de Abril próximo pasado con motivo de las obras de ampliación del puerto de Paysandú, y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para abonar a la empresa citada la suma de $ 1.857.86, importe del referido certificado, previa intervención de la Contaduría General de la Nación.

16—Se dispone que la Contaduría General de la Nación transfiera la suma de $ 56.28, importe de la cuenta de los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo por trabajos efectuados en Diciembre próximo pasado en el local que ocupa la Dirección de Topografía, del rubro "Eventuales de Obras Públicas" al de "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc.). (Cambiar una bisagra de una puerta, $ 0.46; hacer 10 pesas para planos, $ 14.00; cambiar 4 vidrios patines, $ 15.56, y hacer 100 tablillas para el archivo de expedientes, pesos 26.26).

17—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 145.00, destinada a abonar al señor Juan del Bó los servicios prestados durante el mes de Mayo próximo pasado en la Dirección de Saneamiento como ayudante en las obras de abastecimiento de agua potable a las poblaciones de la República. (Resolución 29 de Marzo próximo pasado).

18—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 73.60, destinada a abonar la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Abril próximo pasado en las obras de mejoramiento del bajo río Negro, compuesta de 2 barrenistas, a $ 1.50 y $ 1.40 diarios; 1 peón, $ 2.00; 2 ídem, $ 1.50, y 2 ídem, $ 1.20 ídem cada uno.

19—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del trozo de la carretera de Solís a Minas comprendido entre los kilómetros 24-800 y 26-384, y se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de $ 478.23, importe del certificado expedido por la Dirección de Vialidad a favor de la Neuchatel Asphalte Company Ltd., contratista de dicha obra, por concepto de la devolución de las retenciones del 10 o|o de garantía que le fueron hechas en los pagos parciales respectivos.

20—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 513.50, importe de la planilla de sueldos por Mayo próximo pasado del personal de Administración y Control de la Sección "B" de la Dirección del Puerto de Montevideo compuesta de 1 encargado de Administración, $ 120.00 mensuales; 2 auxiliares a $ 92.00 y $ 80.50 ídem; 1 apuntador, $ 69.00 ídem; 1 dibujante, $ 92.00 ídem, y sueldo del empleado A. Vieytes (Resolución 12 de Septiembre de 1921), $ 60.00.

21—Se dispone que la Comisión Fi-

nanciera de las Obras del Puerto de Montevideo abone, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 46.32, importe de las cuentas de los señores Casarino Hnos, $ 38.32 y Trabucati y Cía., $ 8.00, por materiales suministrados en Abril próximo pasado a la Dirección del Puerto con destino al equipo de perforaciones (Autorización de fecha 4 de Abril próximo pasado).

22—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para comprar a los señores Sala y Cía. por la suma de $ 623.00, 2.000 durmientes usados para vía Decauville a $ 0.19 cada uno y 18 juegos de ruedas con ejes nuevos para vogonetas a pesos 13.50 cada uno, a fin de ser utilizados en las obras de recargo del trozo de la carretera a Minas comprendido entre los kilómetros 39-992 y 42-240. (Esta erogación está comprendida dentro de la suma destinada para la obra de que se trata en el cuadro de distribución de la partida de $ 200.000 autorizada por ley de 31 de Octubre próximo pasado).

23—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para convenir con los talleres de la del puerto de Montevideo la reparación, dentro de la suma de $ 130.66, de la moto-bomba adquirida para el servicio de balizamiento.

24—Se aprueban los contratos ad referéndum celebrados entre la Dirección de Arquitectura y los señores M. Barrera y Ernesto M. de Lisa respectivamente, para la ejecución de las obras sanitarias en los edificios del Resguardo y de la Aduana del Salto, de acuerdo con las propuestas por las sumas de $ 715.88 y pesos 1.265.00 que les fueron aceptadas por resolución de fecha 6 de Marzo próximo pasado.

25—Se resuelve aceptar la propuesta de los señores Stelardo y Hackembruck para la provisión a la Dirección de Vialidad de 1.200m.3 de pedregullo y 600m.3 de recebo a $ 6.97 y $ 3.85 el m3 respectivamente, o sea por la suma total de $ 10.674.00, destinados a acopios en el trozo de la carretera a Florida entre los kilómetros 47-500 y 59-500. (Al primer llamado no se presentó ningun licitante y al segundo sólo los señores ya citados. La Dirección no dispone de cantera ni elementos para preparar el referido material).

26—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 659.00, destinada a abonar la planilla de sueldos por Mayo próximo pasado del ayudante de Sección de la Dirección Puerto de Montevideo don Juan J. Tasende, $ 12.50; ídem don C. Ferrari Ramírez, $ 125.00; Sobrestantes señores L. Lucasiewicz, $ 92.00; L. Saldarini, $ 92.00; J. Penco, $ 65.00; L. A. Avallone, pesos 100.00, y auxiliares don C. A. Vignolo, $ 60.00.

27—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para entregar a la Dirección de Contabilidad y Tesorería, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 130.00, importe de la planilla correspondiente a los gastos de manutención del personal de sobrestantes de la Sección Dragado de la Dirección del Puerto por el mes de Mayo próximo pasado (5 sobrestantes, asignación mensual $ 26.00 cada uno).

28—Idem ídem la suma de $ 757.00, importe de la planilla de sueldos por Mayo próximo pasado del jefe del dragado del puerto de Montefideo don E. Katzenstein, $ 300.00; ayudantes señores B. Estomba y M. Patrone Mantero, $ 125.00 cada uno; sobrestante don C. Viale, pesos 100.00, y remuneraciones a don Domingo Estévez Martín (como auxiliar del ingeniero jefe), $ 77.00, y a don Federico Albín Herrera (encargado del depósito de materiales), $ 30.00.

29—Se aprueba el proyecto de obras de reparación y ampliación del edificio anexo al faro de Punta Brava formulado por la Dirección de Arquitectura y se autoriza la ejecución de dichas obras dentro de la suma de $ 3.086.56 en que han sido presupuestadas.

30—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone la suma de $ 2.630.00, importe de la cuenta de Mann George Depots Ltd. por 200.000 kilos de carbón Cardiff a pesos 13.15 los mil kilos, suministrado en Febrero próximo pasado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas con destino a la Dirección del Puerto para el consumo de las embarcaciones del dragado.

31—Se resuelve aceptar la propuesta del señor Antonio Migliozzi para la ejecución de 28.000 m.2 de adoquinado en el Camino de las Tropas, de La Tablada al Cerro, al precio de $ 0.33 el m.2, o sea por la suma total de $ 9.240.00. (Presentaron propuestas además: Luis Angelucci, $ 0.35 el m.2; Antonio Deleo y Clemente Borleone, $ 0.39 el m.2, y Domingo Rinaldi, $ 0.46 el m.2).

32—Se autoriza a la Dirección del Puerto de Montevideo para contratar con la Neuchatel Asphalte Company la reparación de 15 m.2 del pavimento asfáltico del puente del Pantanoso, al precio de $ 6.62 el metro cuadrado, o sea, por un total de $ 99.30. (La Compañía La Transatlántica procederá a reparar la parte del afirmado correspondiente a sus vías). (Presentó propuesta además, la Asfaltadora Uruguaya, $ 7.50 el m.2).

33—Se resuelve poner a disposición de la Oficina del Contralor del Ferrocarril San Carlos a Rocha la suma mensual de $ 150.00, destinada a atender los pequeños gastos urgentes de adquisición de bencina para el automóvil, manutención de caballos, sueldo del caballerizo, servicio de luz, teléfono, etc., autorizándose con tal motivo al Ministerio de Obras Públicas para girar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, contra la cuenta abierta en el Banco de la República denominada "Fondo permanente de construcción de ferrocarriles del Estado", por la expresada suma de $ 150.00, de cuya inversión rendirá cuenta documentada la oficina citada.

34—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 60.36, importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas, $ 44.96; Manuel Barreto (hijo), pesos 2.80, y Antonio Rivero, $ 12.60, por suministro de materiales a la Dirección de Vialidad con destino a la conservación de obras, arreglo de picos y provisión de herraduras para los animales empleados en los mismos trabajos.

35—Idem ídem por la suma de $ 81.50, importe de la cuenta de los señores Muttoni Hermanos por construcción de un carro de pértigo destinado al transporte de materiales para la preparación del puente sobre el arroyo Salsipuedes. (Las erogaciones a que se refieren este número y el anterior están comprendidas en el cuadro de distribución aprobado por el Consejo Nacional de Administración).

36—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar contra la cuenta abierta en el Banco de la República denominada "Fondo permanente de construcción de ferrocarriles del Estado", previa intervención de la Cntaduría General de la Nación, por la suma de $ 87.00, destinada a abonar al agrimensor don Jorge M. Chapuis los gastos correspondientes a los días 24 de Marzo al 22 de Abril próximo pasados, que permaneció en campaña con motivo de los estudios relativos a una variante del trozo de la línea férrea de San Carlos a Rocha.

37—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo entregue a la Dirección de Contabilidad y Tesorería, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 126.64, destinada a abonar la planilla de sueldos devengados en Abril próximo pasado por el personal encargado de la vigilancia y conservación de las existencias de La Teja, compuesta de 3 serenos a razón de $ 60.00 por el mes los dos primeros, y de $ 6.64 por cuatro días de trabajo a $ 50.00 mensuales, el otro. A partir del mes de Mayo próximo pasado los referidos serenos, que son Elías Alvarez, Rufino Rodríguez y Feliipe Carciclo, percibirán un sueldo de pesos 50.00 mensuales cada uno.

38—Se resuelve modificar la imputación establecida por resolución de 24 de Mayo próximo pasado para la orden de pago por la suma de $ 3.376.79, que será girada al Concejo de Administración Departamental de Rivera por concepto de la contribución acordada con fecha 22 de Junio de 1916 para la construcción del puente sobre el Paso Real del arroyo Batoví, cargándose la referida suma a la partida de $ 200.00 destinada por ley de 31 de Octubre de 1921 a refuerzo del rubro "Obras nuevas", de acuerdo con lo indicado por la Contaduría General de la Nación.

39—Se autoriza el despacho provisorio libre de derechos de Aduana por el puerto de Paysandú, solicitado por la Empresa Constructora de dicho puerto para cuarenta y seis rieles de un peso de 7.484 kilos, cuarenta y un paquetes eclisas con un peso de 1.517 kilos y cuatro barriles y un saco de bulones con un peso de 315 kilos, destinados a la vía férrea del puerto mencionado.

40—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 120.00, destinada a reintegrar pesos 60.00 a fondos de caja de la Dirección de Contabilidad y Tesorería y $ 60.00 al fondo permanente de $ 100.000.00 autorizado por decreto de 4 de Enero próximo pasado, por concepto de los anticipos efectuados para pago de los sueldos por Diciembre y Enero últimos del empleado de la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas don Alfredo Vieytes. (Servicios autorizados por resolución de 12 de Septiembre de 1921).

41—Se resuelve autorizar, mientras se dilucida la cuestión planteada por la Empresa E. Berlán y Cía., relativa al pago por separado de los gastos generales, herramientas, locomoción, etc., y a fin de evitar mayores demoras en los pagos, el pago condicional a la misma Empresa de la suma de $ 20.182.23, importe del certificado número 12, expedido a su favor por la Dirección de Ferrocarriles por trabajos ejecutados y gastos durante el mes de Marzo próximo pasado, con motivo de la construcción del ferrocarril San Carlos a Rocha, reservándose el Consejo Nacional de Administración el derecho de deducir en oportunidad el excedente que pueda resultar a favor del Estado, una vez dilucidada la cuestión planteada, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, contra la cuenta abierta en el Banco de la República denominada "Ministerio de Obras Públicas, Ferrocarril San Carlos a Rocha".

42—Se autoriza el pago condicional a la empresa E. Berlán y Cía., mientras no se dilucida la cuestión planteada por la misma empresa, relativa al pago por separado de los gastos generales, herramientas, locomoción, etc., y a fin de evitar mayores demoras en los pagos, de la suma de $ 19.723.49, importe del certificado número 13 expedido a favor de la referida empresa por la Dirección de Ferrocarriles, por trabajos ejecutados y gastos durante el mes de Abril próximo

pasado, con motivo de la construcción del Ferrocarril San Carlos a Rocha, reservándose el Consejo Nacional de Administración el derecho de deducir en oportunidad el excedente que pueda resultar a favor del Estado, una vez dilucidada la cuestión planteada. El Ministerio de Obras Públicas girará por la expresada suma, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, contra la cuenta abierta en el Banco de la República, denominada "Ministerio de Obras Públicas, Ferrocarril San Carlos a Rocha".

43—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregue a la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, la suma de $ 150.00, destinada a abonar la planilla de sueldos por Mayo próximo pasado a los serenos encargados de la vigilancia y conservación de las existencias de La Teja, señor Elías Alvarez, Rufino Rodríguez y Felipe Caracciolo, a razón de $ 50.00 cada uno, de acuerdo con la resolución de esta misma fecha, que fija en esa cantidad su asignación mensual.

La Secretaría.

TRAMITE

Se reitera al Concejo de Administración de Canelones la devolución de la aplanadora que le prestó la Dirección de Vialidad.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una cuenta de la casa Mann George Depots, por suministro de carbón para el vapor "Paz".

—Se transcribe a las dependencias del Ministerio la circular relacionada con el estado del portland nacional.

—A la Dirección de Arquitectura se remite una nota de la Asistencia Pública Nacional relacionada con las obras que hay que efectuar en el local que para asilo maternal se adquirió en el Cerro.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se remite un escrito del señor Doroteo Cándida, sobre aumento de sueldo.

—A la Contaduría del Ministerio se remite una nota relacionada con las obras que se ejecutan en el edificio de la escuela de 2.o grado número 39.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta de la Compañía Telefónica por servicios prestados en el mes de Mayo próximo pasado a la Dirección de Ferrocarriles.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una nota de la Dirección de Ferrocarriles sobre pago de los honorarios del agrimensor don Onofre Rodríguez.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite la cuenta de gastos de automóvil de la Dirección de Ferrocarriles por Mayo próximo pasado en las obras del Ferrocarril San Carlos a Rocha, que asciende a $ 70.00 (sueldo chofer).

—Al Consejo de Obras Públicas se remite una nota de la "Ribereña del Plata", relacionada con la licitación del carbón para las dependencias del Ministerio.

—Se dispone la devolución de la garantía depositada por don Francisco Botta, por las obras de carpintería que realizó en los pabellones del Asilo Piñeyro del Campo.

—Se dispone el pago del sueldo del sobrestante encargado de la vigilancia de las obras que se ejecutan en el edificio de la Facultad de Derecho.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el expediente relacionado con el pago de las obras que se ejecutan en el puente sobre el arroyo Malo.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite una nota sobre compra de 500 m3 de piedra partida para las obras de conservación que realiza la Dirección de Vialidad.

—Se dispone el pago de la planilla de la quincena número 30 por obras realizadas en el edificio de la escuela de 2.o grado número 39.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite el expediente relacionado con el pago de obras ejecutadas por don Vespusiano Angelini en el hospital de San José.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se remite el expediente sobre establecimiento de una parada en el kilómetro 171-280 de la línea del Ferrocarril Midland del Uruguay.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 7 de Junio de 1922

Trámite judicial—Fermín R. Tiraparé con la sucesión de Juan Antonio Chopitea, investigación de la paternidad y petición de herencia, incidente por costas. Siete providencias dictadas en causas criminales elevadas en consulta por diversos Juzgados L. de la República. Una causa por atentado, recurso de casación.

Interlocutorias — Veintiuna resoluciones dictadas en causas criminales elevadas en consulta por varios Juzgados Letrados de la República.

Trámite administrativo—Solicitudes de licencias de los Jueces de Paz de la 8.a y 13.a secciones de Florida. Exhorto del Juez de Comercio de 2.o turno a las autoridades judiciales argentinas en juicio por daños y perjuicios. Carmelo Muñoz solicita se le expida un certificado. Propuestas para Jueces de Paz de las secciones 4.a de Río Negro y 2.a de Flores. Antecedentes relativos a la Alcaldía del 3.er distrito de la 2.a sección de Minas. Antecedentes referentes a certificados de escribanos residentes en campaña. Auto acordado de la Excma. Corte sobre publicaciones de "El Día" contra los Jueces de Paz de la 8.a y 11.a secciones de Canelones. Relaciones correspondientes a Mayo: Artigas, Maldonado, Flores, Colonia, Paysandú, Soriano, Río Negro, Hacienda y Rocha, expendientes al despacho para sentencia; Artigas, Río Negro, Colonia, Flores y Rocha, causas en estado de sumario; Soriano y Salto, depósitos judiciales; Maldonado, Artigas y Crimen 2.o, movimiento habido. Solicitudes de libertad condicional o anticipadas: tramitadas, trece; concedidas, tres; denegadas, cuatro. Antecedentes relativos a la Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de San José. Propuesta de Teniente Alcalde para el distrito "Sud" de la 1.a sección de Maldonado. Renuncia del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 13.a sección de Minas.

Movimiento habido—Cuadernos de protocolos: revisados, 23; rubricados, 22. Oficios librados, 19. Relaciones quincenales recibidas, 29. Expedientes entrados: judiciales, 2; administrativos, 9; en consulta, 8. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 7; administrativos, 4. Acuerdo, 1. Legalizaciones, 5. —Enrique Geille, Prosecretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 7—Trámite—Federico Escalada con Acquarone y Cía. Sebastián Alves de Oliveira, amparo de posesión. Los sucesores de Gabriel Antonio Rereyra con Alejandro Gallinal y otros. Sucesión de Petrona Torres de Calandria. Un sumario de Aduana. Una causa criminal por lesiones. Una por homicidio.

Interlocutorias—Arturo Silva y Acosta con Domingo Bellini. Francisco M. Pedret y otro con Enrique Stentaus. Suc. de Francisco Pereyra da Silva. Manuel Linfa con Marcelino Izquierdo y otro. Una causa criminal por desacato.

Administrativo—Una nota de la Alta Corte de Justicia.—Adrián Castro Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 7—Trámite—Una causa criminal por envenenamiento y hurto. Una por homicidio. Pulese Miguel y otro con Francisco Antonio Pomi. Lanata y Cía. con "La Comercial", cuenta número 57. Cazot de Ríos Herminia B. con la testamentaria de Luis Cazot Lecueder. Erlinda B. con el Fisco (2).

Interlocutorias — Domínguez Antonio con "La Transatlántica". Ramón Gabriel con "La Transatlántica". Ortega Juan con Juan J. Eiras.—José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 7—Trámite—Juan Estaraz con Valentín Cheruchi. Francisco B. Helguera con la sucesión Carlos Luciano. Banco Comercial con José María Garmendia. Suc. Manuel Jubín. Suc. Matilde Florentina Sánchez. Bulow y Marañón con Manuel Fernández Hnos. o sus sucesores. Oficio de la Oficina de Crédito Público adjuntando la relación de depósitos. Menor Alfredo Izzy. Suc. María Elisa Claré. Menor María Cipriana Franco. Suc. Francisco Ortigueira. Mary Correa de Gianelli con su esposo Pedro Gianelli. Suc. Juan Garillo. Suc. Mariana Zoppa de Dotta. Suc. Josefa Gemino de Covello. Pedro Espinosa con la sucesión de Pablo Peretti Pollero. Suc. Juan Garillo. Suc. Gregorio Leandro Martínez. Suc. Agustín Parodi, incidente de inventario. Juan Padrós Daríus. Suc. Claudio Seijo. Suc. Angel J. Rey. Suc. Rafael Sosa. Juan Bautista da Franca Mascarerehnas con Alejandro Victorica. Suc. Alicia o Alice Boluao Upton de Rickets. Juan Estaraz con Angel Foglia. Test. Agustín Parodi, incidente sobre inventario. Suc. Pedro N. Puig. Suc. Hans Cristián Yens. Suc. José Pedro Requena. Suc. Isabel Nery de Pollini.

Interlocutorias—Juan Fauqué con Miguel Palermo. Suc. Quintín Aníbal Amorín. Compañía Nacional de Carruajes con la sucesión de Pablo Peretti Pollero. Test. Joaquín Gómez. Brígido C. García con Tuluf. Juan Jorge Zuasnabar. Banco Hipotecario del Uruguay con Martín J. Recalt. Suc. Mateo Garderes. Test. Adolfo Pedralbes.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 7—Trámite—Valencio S. Rosa, tercería en autos Cornelio V. Donsselaar con C. Castro. C. Merno con S. C. Fontana. Suc. Cayetano Introini. Oficio del Juzgado de lo Civil de 3.er turno. María D. Martínez con Félix V. Sánchez. Juan Brugnini. Juan Baroffio. Suc. Mario Rossi. Suc. Carolina Mazzo. Suc. Alejandro Drezuiloki. Sabina Mora y otro con Ferrocarril Central del Uruguay. Sucs. Petrona P. de Pintos y otro. Francisco Marenco. Suc. Pedro Silveira. Juan A. Méndez con sucesión Angel Sánchez. Dolores S. de Selgas. Severino Martínez con Felicia Leno. Test. Antonio Elhordoy. Santiago Lamgenberg con Usinas Eléctricas del Estado. Suc. José A. Ximénez. Juan J. Tórtora. Sucs. José Zabalía y otra. Suc. de Buenaventura. Cerruti. Suc. Ceferino Silveira. Ursula E. de Sacco y otra. Suc. Juan F. de la Vega. Suc. Guillermo Pfaffly. Suc. Serafina D. de Tassano.

Interlocutorias—Suc. Antonio Aliseri. Suc. Rafaela S. de Grezzi. Suc. Margarita P. de Vallarino y otros. Francisca D. de Díaz con sucesión de F. Silveira. Suc. José Chans. Suc. Petrona P. de Pintos.

Definitiva—Suc. Juan P. Marín.

Reservadas—Dos.—E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 7—Trámite—Suc. Juan Manuel Villar. Suc. Angela Ghezzi de Perotti. Suc. Dolores Maceiras de Lapido. Suc. Tomás B. Delfino. Suc. Mercedes Feo de Queirolo. Suc. Bartolomé Sancaldo. Suc. Félix Rosa Alvarez. Suc. Evaristo Superchio. Zelmira Veiga. Prudencia Cabral con Domingo Zenatti. Amadeo J. Fernández con sucesión Pedro S. Ortiz. Elías Umpiérrez. Clotilde Freitas. R. Bordas de Peñafort y otro con Domingo Zenatti. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Francisco Ramos. Antonio M. Visca con sucesión Mateo Magariños Solsona. Pablo Zás. Alberto Bascou. Juan J. Sóñora de Cazón. Suc. Beatriz del Pino de Sapriza. Angel Gatti y otra. Delfina Alanís, por sus hijos menores, con sucesión Pedro Telmo Huertas Sosa. Antonio Beglieri y otros con sucesión Enrique Isisarri. Luciano C. Rodríguez, por sus hijos menores. Sucs. Antonio Padé y otra. Suc. Gabriel Zás. Suc. Leopoldo C. Sevane. Test. Albertina de Azevedo de Cantos. Suc. Juana Aguerrondo de Urrutia. Suc. Manuel Collazo con Dalmiro Graña. Sofía M. Idiarte Borda con Jorge F. Wirgmau (hijo). Manuel Rodríguez Blanco con concurso Domingo Zenatti. Leopoldo Cortés y otros con Alberto R. Díaz. Suc. Eduardo Scapucio y otros.

Interlocutorias—Sucs. Lucas Lecocq y otro. Pedro o Brezio Garzetti. Rodolfo Platero F. con Jorge Wirgmau. Suc. Demetrio Ruy.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 7—Trámite—Américo H. Fernández con José María Legarra, sobre nulidad de un laudo. Mariana Sangurdo con Antonio Puccio, cobro de pesos. Carreras y Bech, concordato. Banco Italiano del Uruguay con M. Allende y Cía.; incidente por costas en los autos Nelson Carrasco con Santiago Bonifacino, por cobro de pesos. National Paper and Type Company con Rafael Alvareda Roca, solicitando varias medidas. D. Percontino e hijos con Ventura C. de Curcio, cobro de pesos. Martín Larrandaburu, quiebra. Boado y Otonello con Laviere Vitacca e hijos, cobro de pesos. José Cabanellas, quiebra. Barmalmón, Sabani y Cía., solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial. Juana Pérez con "La Tutelar". Beramendi y Cía. con N. N. Viuda e hijo de Juan I. Aguerre con Isaías Kraide, incidente por costas en el juicio de ejecución de hipoteca, incidente por costas en los autos Julio Cormillot con Policarpo Aznárez, juicio ordinario. Carlos Mendiva con

el Banco Italo-Belga, juicio ordinario. Carlos Bellmunt Golorons con M. Rodríguez Montero, cobro de pesos. Soto y Jaunsolo, deduciendo tercería de dominio en los autos Eduardo Laventure con Domingo Jaunsolo. Orlando Pedragosa Sierra con Julio Fernández de la Sierra, cobro de pesos. Ameglio y Podestá con Juan Cardellino, cobro de pesos. Wáshington D. Amorín, matrícula de comerciante. Testimonio de planilla en los autos de Amaro Sánchez con María Esther Medina, por cobro de pesos. Miguel Luis Brusa, matrícula. Faggini y Cía. con Rafael Queirolo y Hno., cobro de pesos. Luis Perrone con Rodolfo García de Zúñiga, cobro de pesos. Montes y Serrano, matrícula.

Interlocutorias—Arrascaeta y Astiazarán, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial. Juan Fontanini con Manuel Pellicier, juicio ordinario. Carreras y Bech, concordato preventivo judicial. Banco Español del Río de la Plata con Reyes Saldaña y otro. Trabucati y Cía. con Nicolás Balbela.

Definitivas—José Fernández Muñoz, matrícula. Doval y Milburn, ídem. Rómulo H. Sieva con Caravia y Maza Viana. Sheppard con Strauch y Cía.

Providencias reservadas—Tres.

Libros rubricados—Cuarenta y cinco. — Maeeo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 7 — Trámite — Aishemberg, Cuesta y Cía. con Luis Belcredi, cobro de pesos. José Abelenda Riveiro con Ramón Castro, cobro de pesos. Sala y Cía. con el "Lloyd Royal Belge" y González y Sioli, cobro de pesos. Angel Bielli con Carlos Tondini, cobro de pesos. Banco Español del Río de la Plata con Aniceto Carrera, cobro de pesos (dos providencias). Guillermo Jonston y Cía. con Vicente Texeira Núñez, cobro de pesos. Rafael Albareda Roca con G. G. Cobean, indemnización de daños y perjuicios (cinco providencias). Oficio del Tribunal Arbitral librado en autos Carlos E. Taton con la Sociedad Anónima "Río Branco", daños y perjuicios. Mello Hnos. y Cía., quiebra. Domingo Trotta, matrícula. Francisco B. Helguera con Avellanal y Cía., cobro de pesos. Pesquera y Cía. con Cornelio Maciel, cobro de pesos. Garcé, Rodríguez y García con Huertás y Serón, cobro de pesos. Felipe Moledo y Sociedad Anónima "Cervecería Montevideana" con Storer y Cía., agentes en Montevideo y Buenos Aires de la William H. Knox Company, daños y perjuicios. Erasmo Arrarte con Ramón F. Pérez y Juan G. Picabea, disolución de sociedad. Banco de Crédito con Eusebio Ramela y Andrés González e hijo, cobro de pesos. Banco de Crédito con Florencio Aragón y Etchart y Andrés González e hijo, cobro de pesos. Angel Gianelli, quiebra, incidente sobre calificación. Oficio de la Dirección General de Aduanas comunicando la colisión habida entre los vapores "Muneric" y "Patagonier". Banco Popular del Uruguay con F. Quineros Delgado y Ernesto J. Felippone, cobro de pesos. Banco de Crédito con Agustín Verdera y José Rial, cobro de pesos. Banco Popular del Uruguay con Ernesto Felippone, cobro de pesos. Banco de Crédito con Pascual Rosso y José Cirillo, cobro de pesos. Banco de Crédito con Emilio Aragón y Etchart, Florencio Aragón y Etchart y Domingo Veraciento, cobro de pesos. Banco de Crédito con Enrique Etchart y Gabriel G. González, cobro de pesos. Banco de Crédito con Eustaquio Fernández y Alvaro Gandulia, cobro de pesos. Banco de Crédito con Leopoldo Bonavita y Héctor H. Poggi, cobro de pesos. Banco de Crédito con Vicente y Antonio De Sio, cobro de pesos. Banco Italiano del Uruguay, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial. Sociedad Anónima "Amcia Products Corporation" con Escondeur y Cía., cobro de pesos. Exhorto del Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, librado en autos Isidoro Gatán, concordato preventivo judicial.

Definitivas — Banco Comercial, solicitando la inscripción de la modificación de los estatutos. Pedro J. Goano, matrícula. Sáenz y Salice, ídem. Juan Pulgar Castro, ídem. Juan Rovella e hijos, ídem. Cipriano Paz, ídem. José Sánchez, ídem. Otto Mauricio Muller, título de corredor y rematador.

Audiencia en autos—Luisa Revello de Giudice y Antonio J. M. Giudice contra Félix Revello, separación de bienes.

Un juramento.

Libros rubricados—Doce.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 7. — Trámite — Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó número 2077. — Munnari María Emma con Gustavo Alfredo Alejandrino Steinfeld, divorcio. Alonso Hortensia con Rogelio Gonzalez, divorcio unilateral. Banco de Seguros del Estado con Félix Gambini, accidente del trabajo. Sande Clotilde con Isidoro Hernández, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Alday Pío con Miguel Lorrulsse, reconocimiento de firma. Lasala Francisco, curador del incapaz Saturno Alvarez Susviela, solicita segunda copia de un escritura. Platero Margarita con Javier Alvarez Moullá, entrega de bienes muebles. Platero Margarita con Javier Alvarez Moullá, inventario. Platero ta segunda copia de una escritura. Platero sión alimenticia y litis expensas. Gesto Manuel con Josefa Belo, cobro de pesos. Marichar Juana, auxiliatoria de pobreza. Campos Carmen con Manuel Vicente González Carvallo, divorcio unilateral. Sollari Luisa, sucesión. Bussolini Carolina María, rectificación de partidas. Gubitosi Agesilao con Gregoria Garcés, divorcio. Moreno María de la Candelaria con Antonio Pujol, divorcio. Gravier María Elena con Escolástico Larrasq, divorcio. Luvencor Miguel, ciudadanía. Canosa José, habilitación de edad. Surkow Estevan, ciudadanía. Kniepert Henberto, ídem. Sunón Joaquín, ídem. Surkow Pedro, ídem. Scheps Mauricio, ídem. Surkow Pantaleón, ídem. Garriluc Efrem, ídem. Bugna Pedro, ídem. R. de Calldeyro Joaquina con Braulio M. Goñi, cobro de alquileres. Fernández María con Alfredo Parini, divorcio. Baiez Manuel, auxiliatoria de pobreza e información. Robles María Antonia con Juan Vicente Villagrán, medidas preparatorias. Trabucati y Cía. con la sucesión de Julio Medina, cobro de pesos. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno número 2193. Villardebó de Soler Irene con Pedro Regueiro, cobro de pesos.

Definitivas — Real Francisco con José Perillo, cobro de pesos. Balestrieri Jaime, con Albérico Pennas, cobro de pesos. Segalerba Fernández Blanca con Ubaldo Buela, divorcio unilateral. Mondino Eduardo Z. con Pérez, Marexiano Hermanos, desalojo. Caffera E., inscripción en el Registro Civil. Jeró Benjamín con Dominga Parravicini, divorcio.

Audiencia — Una. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 7. — Trámite — Viera Catalina, inscripción. Witte Pablo con Emilio Jamar, cobro de pesos. López José Timoteo, inscripción. Brahune Carlos, inscripción de su defunción. Migliorico Carlos Héctor, inscripción en el Registro Civil. Rolando y Compañía y José San Román con Manuel Fariña, daños y perjuicios. Orrico Carmelo, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Benítez Alberto, incapacidad. Vázquez María con Angel Ripoll, divorcio unilateral. Howard y Hobbs con J. P. O. Butler, cobro de pesos. Díaz de Lena Inocencia, sucesión. Mariutto Luisa Olga con Mariano de la Fuente, divorcio. Vimercatti de Casciani Rosa, sucesión. Alcayde Muñoz María con Francisco Ibáñez y Salvador, divorcio. García José con José Ríos, prescripción. Fernández Valle Nicolás, solicitando se provea de tutor a los menores Isidro Juan y Luis Valle. Glug Hildegard Helena con Ringell Carlos Glech, divorcio. Fafgola Andrés Pérez, solicita la incapacidad de Petrona Faigola. Jacinta Casas, denuncia la incapacidad de Antonio Roil de Casas. Viquer Héctor con Luisa Olivera, divorcio. Nieto María y Elena, incapacidades. Figueira Magdalena con Luis Visitación González, nulidad de matrimonio. Lam Marck R. con Jesie P. Tibbits, divorcio. Olivera Luisa con Miguel Ferrari, divorcio unilateral. Capece Pablo, queja contra el Juez de Paz de la 2.a sección. Carrizo Alfredo con Lucía Peppe, divorcio por mutuo consentimiento. Bertone Antonia con Domingo Quarnetti, divorcio. Larrondo Domingo, testamentaría. Montenegro de Sosa Concepción con Mateo Capello, entrega de una hija. Real de Azúa E. y Compañía con Guillermo Sangiovani, reconocimiento de firma. Márquez Gutiérrez Julio, incapacidad. Díaz Fernández Julio César con Sara Consuelo Schereiber, divorcio. Ravicini Eneas con Juana Jacinta Pelliza, divorcio. Checa Félix Laureano con Olinda López, divorcio. Spatucci de Calacce María Teresa con Francisco Calace, divorcio. López José con Julia Alvarez, divorcio. Oficio número 1815 de la Alta Corte de Justicia. Santiá Rosa con Alesio Amani, divorcio. Bertoni Antonia con Domingo Quarnetti, divorcio. Núñez Guillufo, inscripción. Aguirrezaballaga María Irene con Isidoro Cetrullo, divorcio unilateral, incidente sobre pensión alimenticia, dos providencias. Ferrer Ledesma Vicente, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Mitne Emilia con Julio Servetti Larraya, divorcio. García Ramón con María D. Reyes, daños y perjuicios. Elías Sidney Isaac contra Gentrudis Arrousmithpeacok, divorcio. Matos Manuel, sucesión. Barrabino Juan, sucesión, Terrazza Juan con Dolores Urianga, divorcio por mutuo consentimiento. Vanini Juan F. con Manuel D. Armas, cobro de pesos. Vacaro Repeto Juan con José A. Freyre, ejecución de hipoteca, Figari Elisa Magdalena con Alejandro Insua, divorcio unilateral. Ayala Jacinta, inscripción en el Registro Civil. Vimercatti de Casciani Rosa, sucesión. Rey Antonio con Angela Lago, divorcio. Dodera Teresa con Antonio Stratta, divorcio unilateral. Rodríguez de Rodríguez Josefa, incapacidad. Morúa María Teresa y Eduardo, inscripción en el Registro Civil. Marrome José, entrega de una hija. Dip de Yaco Anastasia con Demetrio Yaco, divorcio unilateral. Queirolo Fortunato con Luis A. Meneses, cobro de pesos. Naya Estrella, incapacidad. Guastalli Florinda Teresa con Luis Pellegrini, divorcio. Patiño Manuel con María del Carmen Morales, divorcio, incidente sobre pensión alimenticia. Torres María Antonia, menor. Colmán Aída, antecedentes. Soria Lorenza, antecedentes. Vaeza Justina, antecedentes. De la Paz Angela Margarita, antecedentes.

Interlocutorias — Caja Nacional Mutua de Pensiones con José Caramés, desalojo. Cornisch Carlos Heriberto con May Jionamnis, divorcio. Antón María con Elías Fioravanti Suligón, divorcio. Cappelotto José Emilio con Tomasa Elvira Celedón, divorcio. Arijón Juan José con María Matilde Carré, divorcio.

Definitivas — Barreto Alfredo, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Bozzano Aniceto Brígido con Leotilde Teixeira, divorcio. Brienza Santiago Juan, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. De Sáez Leopoldina F., solicitando se le nombre tutor a su nieto Arthur José. Carrizo Alfredo, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Herminia Roberto, incapacidad. Aguirre Ortiz Aída y Ovidio Ortiz con Tomás Vizcaíno, Gaspar Denis y otros, desalojo. Gallardo R. Leford con sucesión de Delfino Durante, rescisión de contrato. Clarke Arturo H. con Jorge Mac-Lean, cobro de pesos. Méndez Píriz Emeterio con Alberto López, reconocimiento de firma y cobro de pesos. Cataldo Ourto con Ezequiel Becerra, cobro de pesos. Pérsico Alfredo con Teodoro Pérez, desalojo, incidente sobre intimación de pago.

Audiencias — Cuatro. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Museo Nacional de Bellas Artes

MOVIMIENTO DE VISITANTES

Museo Nacional de Bellas Artes.—Montevideo, Junio 1.o de 1922. — (Número 524).—Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Rodolfo Mezzera.—Excmo. señor: Tengo el agrado de comunicar a V. E. que el número de visitantes que ha tenido la institución a mi cargo durante el pasado mes de Mayo arroja un total de 1.014, dividido en la forma siguiente: señoras, 373; señores, 503, y 138 niños.

El museo ha permanecido abierto a la visita pública 27 días.

Saludo al señor Ministro muy atentamente.—Domingo Laporte.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 3 de 1922.—Enterado, publíquese y archívese.—Por el Ministro: Machado, Subsecretario.

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 7 de Junio de 1922

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Oeste del continente y las bajas en la parte Sur. Cielo, en general, nublado con lluvias. Agua caída en milímetros de horas 8 del día 6 a 8 horas del 7: Punta del Este, 1.50; Montevideo y Rocha, garúas. Temperaturas máximas y mínimas registradas: al Sur, 13.60 y 8.60; al S. E., 16 y 0; al Este, 18 y 9; al N. E., 16 y 8; al Norte, 18 y 6; al Oeste, 12 y 7, y en la parte central, 12 y 5. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Sur al Oeste en el río de la Plata, del Oeste en la costa del Atlántico Sur, del Norte al Oeste en la parte central de la República, del Sur en el río Uruguay, parte N. E. y Norte del país. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 1.330 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 759.00.

Temperaturas: Normal, 10°50; a la intemperie, 10°00; máxima, 13°60; a la intemperie, 13°60; mínima, 8°50; a la intemperie, 7°00.

Viento, O. S. O., 40 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 7.65. Humedad relativa por ciento: 81.00.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 metro 90 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 1.05.
Temperatura del agua: 11°50.
Estado del mar: poco agitado.
Vientos del Sur con temperatura baja.
—Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 7 de Junio de 1922

3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.500 pesos, prórroga.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
9.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, acumulados.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 7 de Junio de 1922

125.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.250 pesos al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
568 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, a 9 pesos 40 centésimos por ciento anual.
1.800 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 7 de Junio de 1922

1.620 pesos, terreno en Colón, Avenida Garve, 1.080 metros.
1.200 pesos, terreno en la manzana 1294, calle Victoria, 338 metros.
1.500 pesos, terreno en Colón, calle Santa María, 1.844 metros.
800 pesos, terreno en Maroñas, calle Pública, 400 metros.
185.000 pesos, finca en la calle 8 de Octubre número 185, de una hectárea.
6.000 pesos, finca en la calle Fe número 2089, de 6.254 metros.
5.800 pesos, finca en la calle Inca número 1898, de 81 metros.
3.950 pesos, casa en la calle Democracia número 1752, de 75 metros.
6.000 pesos, casa en la calle Yaro, 15.a sección, de 110 metros.
9.000 pesos, casa en la calle Rivera número 437 a, de 459 metros.
6.000 pesos, terreno en Punta Gorda, 10.a sección de Montevideo, 1.000 metros.
30.000 pesos, casa en la calle Soriano números 1227 y 1231, de 620 metros.
1.938 pesos, casa en la calle Mariano Sagasta, 20.a sección, de 484 metros.
2.016 pesos, terreno en la calle Juan Paullier, de 403 metros.
6.000 pesos, terreno en el Paso del Molino, calle Valentín Gómez, 819 metros.
2.000 pesos, casa en la calle General Flores, de 441 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Mayo 7 de 1922.

1.a rueda

Empréstito de Conversión

9.325 pesos, para fin de mes, 82.80.

Títulos Hipotecarios serie L

2.000 pesos, para mañana, 94.60.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, al contado, 89.90.
2.100 pesos, para mañana, 89.90.
4.000 pesos, ídem ídem, 89.90.

Títulos Hipotecarios serie V

1.600 pesos, para mañana, 89.90.
1.200 pesos, ídem ídem, 89.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.80.

2.a rueda

Deuda Consolidada del Uruguay

4.700 pesos, para mañana, 63.70.

Deuda Interna 1916 (1.a serie)

1.000 pesos, para mañana, 93.80.
1.500 pesos, ídem ídem, 93.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.80.

Deuda O. Públicas y Conversión 1918 6 o|o

1.000 pesos, para mañana, 85.00.

Empréstito de Conversión

1.492 pesos, para mañana, 82.60.
4.662 pesos, 50 centésimos para fin de mes, 82.70.
4.662 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 82.70
1.865 pesos, para mañana, 82.60.
18.650 pesos, para fin de mes, 82.70.
9.325 pesos, ídem ídem, 82.80.
932 pesos 50 centésimos, para mañana, 82.70.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, al contado, 84.00.
5.000 pesos, para el 12, 84.

Títulos Hipotecarios serie S

1.950 pesos, para mañana, 90.50.

Títulos Hipotecarios serie T

1.500 pesos, para mañana, 89.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
24.000 pesos, ídem ídem, 89.90.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 89.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.80.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 89.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.80.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires.
Vapor de las 19. — Ordinaria, Central, 8.15; recomendada, Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Eclida Paullier, a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Libramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 7 de Junio de 1922

Estefanía Silva de Cabeza, oriental, 63 años, viuda, Joaquín Requena 1336.
Carmen Pigni de Jacob, oriental, 32 años, viuda, Convención 1284.
Américo Berón, oriental, 11 años, Hospital Pereira-Rossell.
Lorenzo Latorre Almeida, oriental, 28 años, soltero, Joanicó 104.
María Paladino, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María de los Santos, oriental, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
José Fierro, español, 49 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Veridiana Silva, brasileña, 48 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Rosa Navone de Viera, oriental, 22 años, casada, Burgues 197.
Juana Apadoni de Raus, italiana, 75 años, viuda, Gonzalo Ramírez 1560.

LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXVII Montevideo, Jueves 8 de Junio de 1922 Núm. 4865

TARIFA DE AVISOS

...a por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario	
e 1 a 3 días	$	0.30
or 5 "	"	0.24
10 "	"	0.12
15 "	"	0.10
20 "	"	0.08
30 "	"	0.07
60 "	"	0.05
90 "	"	0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

matrimoniales: por 8 días	$	1.50
avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días	"	4.00
...ediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días	"	6.00
...or cada centímetro de exceso	"	1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagan en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la contratación del servicio fúnebre necesario por fallecimiento de señores jefes, oficiales y tropa del Ejército Nacional y la Armada durante el tiempo comprendido de Julio 1.o de 1922 hasta Febrero inclusive de 1923.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12, en la Sección Adquisiciones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 20 de Junio hasta las 14 horas para la recepción de las propuestas, y en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.5-7483-v.jn.15.

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la contratación del suministro de carne a las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en esta Capital, durante el tiempo comprendido de Julio 1.o de 1922 hasta Febrero inclusive de 1923.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12, en la Sección Adquisiciones.

Las propuestas en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 12 de Junio hasta las 15 horas y 30 minutos, en cuya fecha y a las 14 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.5-7482-v.jn.12.

LICITACION N.o 21

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 1.600.000 kilos de carbón Cardiff, Pocahontas y similares, de 8.000 calorías y 70 por ciento de piedra; 657.000 kilos de carbón Glasgow para cocina, 43.000 kilos de carbón de fragua.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 16 de Junio hasta las 14 horas y 30 minutos, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-7458-v.jn.10.

LICITACION N.o 6

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la contratación del suministro de verduras a las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en esta Capital.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 15 de Junio hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-7457-v.jn.10.

LICITACION N.o 2

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la contratación del suministro de leche a las unidades del Ejército y la Armada de guarnición de esta Capital.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 17 hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 minutos serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-7459-v.jn.10.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

Provisión de contadores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de 7.740 contadores para corriente eléctrica, de acuerdo con las características establecidas en los pliegos de condiciones que se entregarán a los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas (sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — La Gerencia.

Jn.2-4438-v.jn.15.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Llámase a concurso de méritos entre ayudantes efectivos de escuelas de Montevideo y directores efectivos de escuelas de campaña para proveer las direcciones de escuelas que más abajo se detallan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para la provisión de cargos vacantes de ayudantes y maestros.

Las solicitudes deberán presentarse una por cada escuela, en papel sellado, acompañadas del sellado de repuesto y timbre de biblioteca respectivos, y ellas serán recibidas en esta Secretaría hasta el 14 de Junio próximo.

Departamento de Río Negro — Escuela rural número 29.
Departamento de Rivera — Escuela rural número 25.
Departamento de Rivera — Escuela rural número 26.
Departamento de Rivera — Escuela rural número 31.
Departamento de Rivera — Escuela rural número 33.
Departamento de Rivera — Escuela rural número 41.
Departamento de Rocha — Escuela rural número 21.
Departamento de Treinta y Tres — Escuela rural número 12.
Departamento de Treinta y Tres — Escuela rural número 15.
Departamento de Treinta y Tres — Escuela rural número 29.
Departamento de Treinta y Tres — Escuela rural número 44. — Montevideo, Mayo de 1922. — Víctor Stewart, Secretario.

My.31-7363-v.jn.8.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de una estantería de madera en uno de los salones de la Biblioteca de la Facultad de Derecho.

El pliego de condiciones, así como el plano respectivo, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad todos los días hábiles desde las 9 hasta las 12 horas y desde las 16 a las 19.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 de Junio, a las 16 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — La Secretaría.

My.31-7347-v.jn.8.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta	**$**	**3.00**
A la rústica	**"**	**2.00**

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10146

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. Castel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



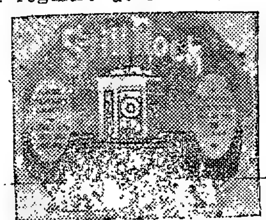
LIEBRE

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-7415-v.jn.21.

ACTA N.o 10124

Montevideo, Mayo 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la White Rock Mineral Springs Co., de Waukeska, Wisconcin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

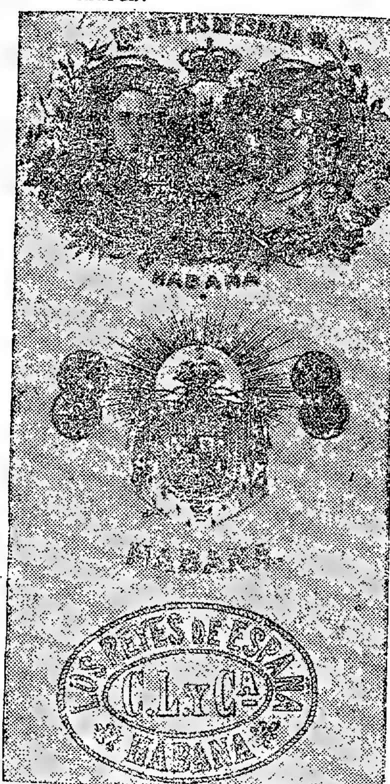


para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de S[illegible]

Jn.7-7551-v.jn.21.

ACTA N.o 10089

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca:

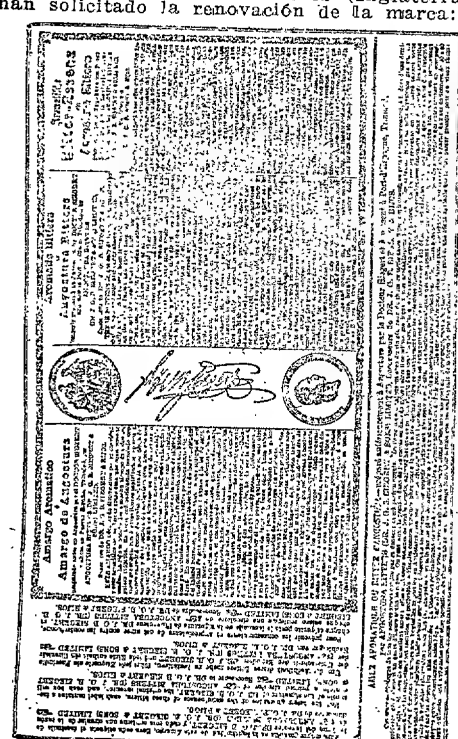


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-7301-v.jn.13.

ACTA N.o 10091

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angostura Bitters (Dr. J. G. B. Siegert y Sons), Limited, de Londers (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categoría 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-7303-v.jn.13.

ACTA N.o 10099

Montevide, Mayo 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"CIELO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

M[illegible]0-7305-v.jn.13.

ACTA N.o 10095

Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dexter Folder Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

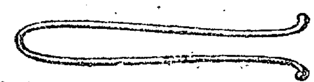


para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a, 22.a, 42.a 72.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-7304-v.jn.13.

ACTA N.o 10100

Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Evans, Thornton y Cía., de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-7306-v.jn.13.

ACTA N.o 10101

Montevideo, Mayo 10 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Beaumont et Fils, de la ciudad de Roubaix (Francia), han solicitado el registro de la marca:

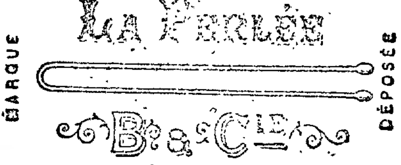
La Donna

para distinguir artículos de las categorías 6 y 8, clases 52.a y 58.a (horquillas para enrular el pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-7307-v.jn.13.

ACTA N.o 10102

Montevideo, Mayo 10 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Beaumont et Fils, de la ciudad de Roubaix (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 52.a y 58.a (horquillas para el pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-7308-v.jn.13.

ACTA N.o 10103

Montevideo, Mayo 10 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Beaumont et Fils, de la ciudad de Roubaix (Francia), han solicitado el registro de la marca:

La Joconde

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 52.a y 58.a (horquillas para el pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-7309-v.jn.13.

ACTA N.o 10106

Montevideo, Mayo 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Wellington Diez Abella, de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MIOSOTIS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-7312-v.jn.13.

ACTA N.o 10128

Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. T. Hanson Co., de Schenectady, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a (drogas), y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-7377-v.jn.15.

ACTA N.o 10144

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Brunetti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

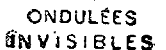


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.27-7229-v.jn.10.

ACTA N.o 10104

Montevideo, Mayo 10 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravi ay Cía., apoderados de los señores S. Beaumont et Fils, de la ciudad de Roubaix (Francia), han solicitado el registro de la marca:



LE ZÉPHYR

ONDULÉES INVISIBLES

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 52.a y 58.a (horquillas para ondular el pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-7310-v.jn.13.

ACTA N.o 10155

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Gueret's, Compañía Anglo-Uruguaya de Carbón Ltd., ha solicitado el registro de la marca:

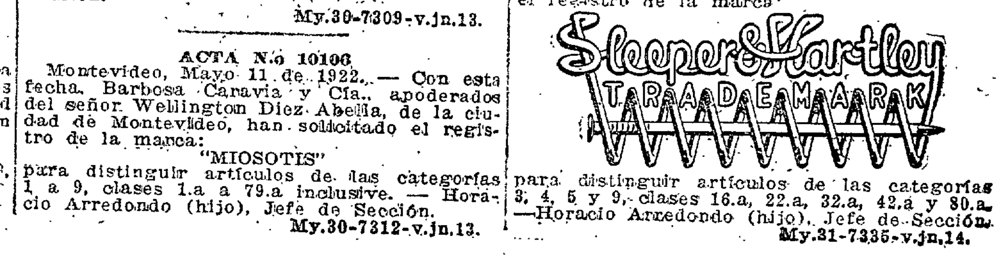


para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 7.a, 8.a, 31.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-7293-v.jn.12.

ACTA N.o 10112

Montevideo, Mayo 13 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sleeper y Hartley, Inc., de Worcester, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 22.a, 32.a, 42.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.31-7335-v.jn.14.

ACTA N.o 10164

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Procter, Garratt, Marston Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

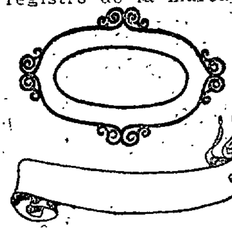


ORACION

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-7510-v.jn.20.

ACTA N.o 10169

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Procter, Garratt, Marston Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-7515-v.jn.20.

ACTA N.o 10163

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Procter, Garratt, Marston Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

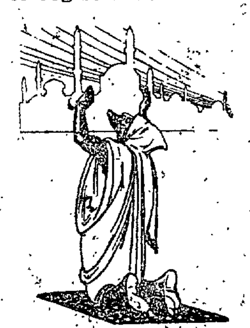


SORPRENDIDA

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-7509-v.jn.20.

ACTA N.o 10161

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Procter, Garratt, Marston Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

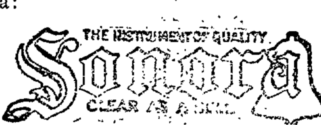


PLEGARIA DEL INDIO

para distinguir artículos de la categoría 6, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-7507-v.jn.20.

ACTA N.o 10134

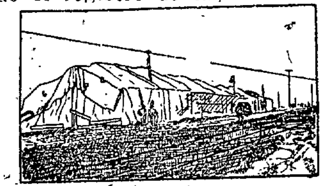
Montevideo, Mayo 19 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sonora Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 36.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-7506-v.jn.20.

ACTA N.o 10165

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Procter, Garratt, Marston Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



PILA GRANDE

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-7511-v.jn.20.

ACTA N.o 10166

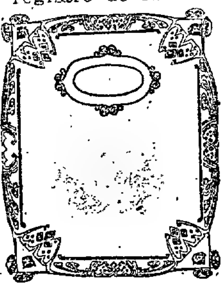
Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Procter, Garratt, Marston Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-7512-v.jn.20.

ACTA N.o 10171

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Procter, Garratt, Marston Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-7517-v.jn.20.

ACTA N.o 10168

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Procter, Garratt, Marston Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



INOCENCIA

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-7514-v.jn.20.

ACTA N.o 10170

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Procter, Garratt, Marston Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



CUARTETO

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-7516-v.jn.20.

ACTA N.o 10167

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Procter, Garratt, Marston Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



General Chino

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-7513-v.jn.20.

ACTA N.o 10162

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Procter, Garratt, Marston Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



AVENTURERO

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-7508-v.jn.20.

ACTA N.o 10151

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, F. Greco, apoderado del señor Oscar Jules Rolland, de Lyon (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LIPOFEINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-7444-v.jn.16.

ACTA N.o 10149

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, F. Greco, apoderado del señor Oscar Jules Rolland, de Lyon (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"URILYSONE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-7442-v.jn.16.

ACTA N.o 10148

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, F. Greco, apoderado del señor Oscar Jules Rolland, de Lyon (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"RESYL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-7441-v.jn.16.

ACTA N.o 10120

Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fabrique Nationale d'Armes de Guerre, Société Anonyme, de Herstal, cerca de Lieja (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca:

"BROWNING"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.31-7339-v.jn.14.

ACTA N.o 10135

Montevideo, Mayo 19 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sprout, Waldron y Co., de Muncy, Lycoming, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"MONARCH"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 17.a, 19.a, 22.a, 25.a, 32.a, 35.a, 42.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-7381-v.jn.15.

ACTA N.o 10147

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dairymen's League Co., Operative Association, Inc., de Utica, New York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DAIRYMEN'S

LEAGUE

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-7416-v.jn.16.

ACTA N.o 10105

Montevideo, Mayo 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Libert y Cía., de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-7311-v.jn.13.

ACTA N.o 10131

Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cox Confectionery Company, de Boston, Mass (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Romance

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-7409-v.jn.16.

ACTA N.o 10152

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, F. Greco, apoderado del señor Oscar Jules Rolland, de Lyon (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ASCEINE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-7445-v.jn.16.

ACTA N.o 10123

Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto Puig, de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PARAMOUNT"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.31-7341-v.jn.14.

ACTA N.o 10150

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, F. Greco, apoderado del señor Oscar Jules Rolland, de Lyon (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"IODOGYRE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-7443-v.jn.16.

ACTA N.o 10117

Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Nacional de Sombreros Pedro Gil y Cía., de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clase 50.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.31-7336-v.jn.14.

ACTA N.o 10119

Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fabrique Nationale d'Armes de Guerre, Société Anonyme, de Herstal, cerca de Lieja (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca:

F N

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.31-7338-v.jn.14.

ACTA N.o 10118

Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Nacional de Sombreros Pedro Gil y Cía., de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clases 50.a a 54.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.31-7337-v.jn.14.

ACTA N.o 10121

Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la O'Sullivan Rubber Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

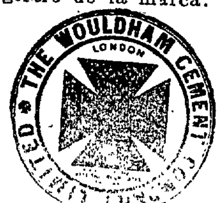


para distinguir artículos de las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.31-7340-v.jn.14.

ACTA N.o 10127

Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Wouldham Cement Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-7376-v.jn.15.

ACTA N.o 10139

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GONOVACCIN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.27-7230-v.jn.10.

ACTA N.o 10137

Montevideo, Mayo 19 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Biflex Products Company, de Waukegan, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

BIFLEX

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-7411-v.jn.16.

ACTA N.o 10145

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorgelino Xavier, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 6 y 7, clases 8.a, 26.a, 32.a, 54.a y 56.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-7414-v.jn.16.

ACTA N.o 10143

Montevideo, Mayo 22 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a y 79.a e insecticidas de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-7413-v.jn.16.

ACTA N.o 10136

Montevideo, Mayo 19 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The United Chemists Association Limited, de Cheltenham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"UCAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-7410-v.jn.16.

ACTA N.o 10122

Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Suiza Rene, S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-7417-v.jn.16.

ACTA N.o 9170

Montevideo, Agosto 24 de 1921. — Con esta fecha, Rafael Celli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

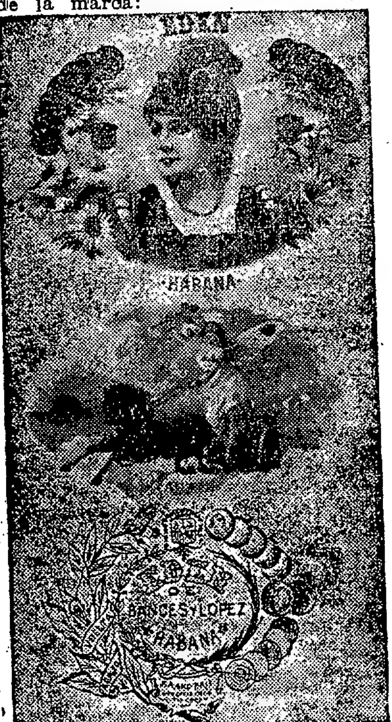


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-7? 40-v.jn.16.

ACTA N.o 10088

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca:

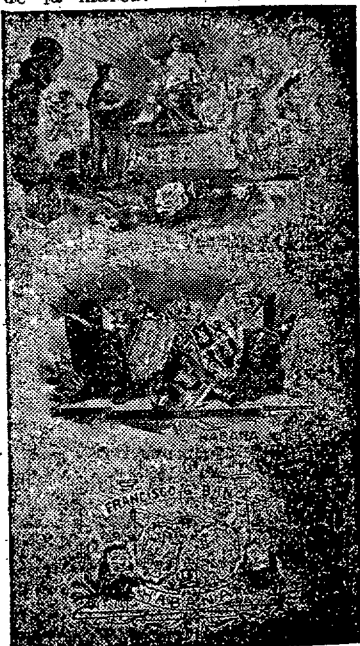


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-7270-v.jn.12.

ACTA N.o 10086

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-7268-v.jn.12.

ACTA N.o 10156

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Gueret's, Compañía Anglo-Uruguaya de Carbón Ltd., ha solicitado el registro de la marca:

CARA

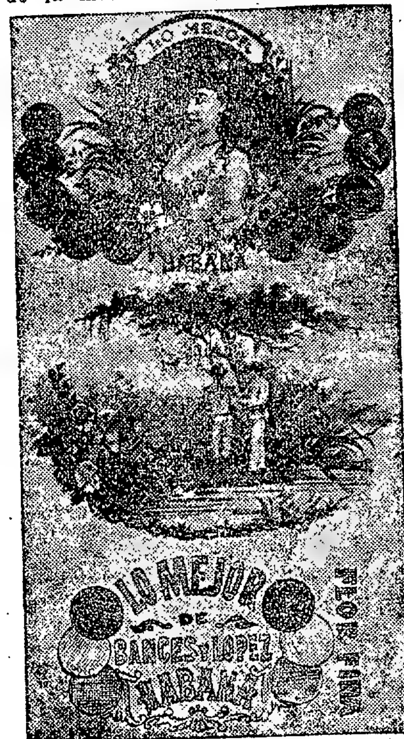


para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 7.a, 8.a, 31.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-7294-v.jn.12.

ACTA N.o 10087

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-7269-v.jn.12.

ACTA N.o 10154

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Gueret's, Compañía Anglo-Uruguaya de Carbón Ltd., ha solicitado el registro de la marca:

"ORB"



GALVANIZED TINNED

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 7.a, 8.a, 31.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-7292-v.jn.12.

ACTA N.o 10153

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Gueret's, Compañía Anglo-Uruguaya de Carbón Ltd., ha solicitado el registro de la marca:

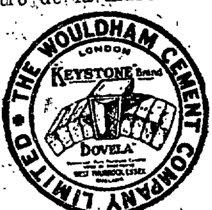
GLOBE

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 31.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-7291-v.jn.12.

ACTA N.o 10126

Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Wouldham Cement Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

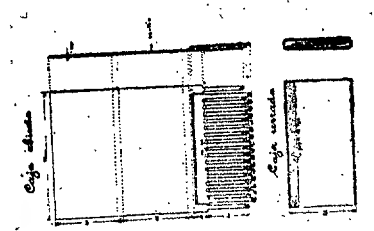


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-7375-v.jn.15.

ACTA N.o 10111

Montevideo, Mayo 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Fleischmann Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

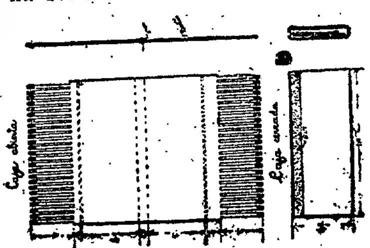


para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 65.a, 66.a, 70.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-7373-v.jn.15.

ACTA N.o 10197

Montevideo, Mayo 26 de 1922. — Con esta fecha, el señor Pedro Casanovas, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-7370-v.jn.15.

ACTA N.o 10196

Montevideo, Mayo 26 de 1922. — Con esta fecha, el señor Pedro Casanovas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-7369-v.jn.15.

ACTA N.o 10133

Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Amoskeag Manufacturing Company, de Manchester, New Hampshire (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

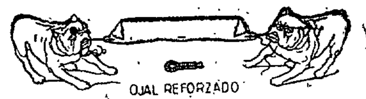


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-7380-v.jn.15.

ACTA N.o 10210

Montevideo, Mayo de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 52.a (solamente camisas, cuellos, puños y pecheras para hombre). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-7371-v.jn.15.

ACTA N.o 9931

Montevideo, Mayo 27 de 1922. — Con esta fecha, A. Alberto Goncalvez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HARINA LACTEADA CISTER"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-7367-v.jn.15.

ACTA N.o 10175

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Canavia y Cía., apoderados de Procter, Garratt, Marston Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



SIEMPRE JUNTOS

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-7555-v.jn.21.

ACTA N.o 10173

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Procter, Garratt, Marston Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



INTEMPERIE

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-7552-v.jn.21.

ACTA N.o 10174

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Canavia y Cía., apoderados de Procter, Garratt, Marston Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



ABUNDANCIA

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-7554-v.jn.21.

ACTA N.o 10172

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Procter, Garratt, Marston Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



EL FIEL

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-7553-v.jn.21.

ACTA N.o 10116

Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbose Caravia y Cía., apoderados de Anciens Etablissements Pieper. Société Anonyme, de Herstal, cerca de Lieja (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca:

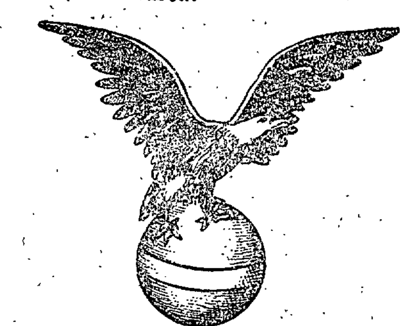


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-7550-v.jn.21.

ACTA N.o 10140

Montevideo, Mayo 22 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Screw Company, de Providence (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-7412-v.jn.16.

ACTA N.o 10132

Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Amoskeag Manufacturing Company, de Manchester, New Hampshire (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

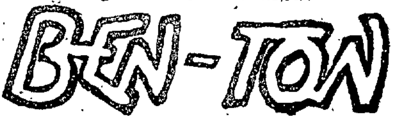
AMOSKEAG

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-7379-v.jn.15.

ACTA N.o 10195

Montevideo, Mayo 26 de 1922. — Con esta fecha, Julio Musaner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 19.a, 20.a, 22.a, 25.a y 26.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-7368-v.jn.15.

ACTA N.o 10158

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, el señor Ernesto Carlotta Bosch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-7467-v.jn.20.

ACTA N.o 10125

Montevideo, Mayo 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

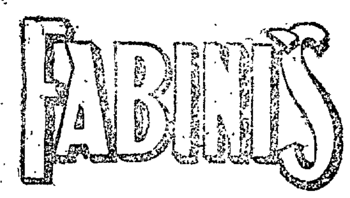
"CARNARINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-7374-v.jn.15.

ACTA N.o 10109

Montevideo, Mayo 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Carovia y Cía., apoderados del señor Santiago Fabini, de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.31-7333-v.jn.14.

ACTA N.o 10110

Montevideo, Mayo 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Maamlooze Vennootschap Philips Gloeilampenfabriken, de Eindhoven (Holanda), han solicitado el registro de la marca

ARGENTA

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 35.a, 39.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.31-7334-v.jn.14.

ACTA N.o 10130

Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente M. Rubino, de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

RUBINO

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.31-7342-v.jn.14.

ACTA N.o 10129

Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Delgrandi, de la ciudad y Departamento de San José (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"NAPOLITANOS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-7378-v.jn.15.

ACTA N.o 10090

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angostura Bitters (Dr. J. G. B. Siegert y Sons), Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"ANGOSTURA BITTERS"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-7302-v.jn.13.

ACTA N.o 10198

Montevideo, Mayo 27 de 1922. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderados de la Williams Hollins y Co. Ltd., de Londres, han solicitado el registro de la marca:

"AZA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-7313-v.jn.13.

ACTA N.o 10157

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, José Piñera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA CASA ALEMANA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-7295-v.jn.12.

ACTA N.o 10083

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PICHINCHA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-7267-v.jn.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 21

Montevideo, Mayo 26 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Francisco Branda y Hno., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve

años para "Fabricación de tarros de hierro estañados para la leche". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.2-7408-v.jn.22.

ACTA N.o 1191

Montevideo, Octubre 21 de 1920. — Con esta fecha, los señores Clausen y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de glucosa, alimento intensivo para animales, aceite de maíz, maizena y dextrina". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.1.o-7383-v.jn.21.

ACTA N.o 20

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, el señor Armando Badigalupi, apoderado de J. Mantero y Balza, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Procedimiento de elaboración de fósforos de cartón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

My.29-7272-v.jn.17.

ACTA N.o 19

Montevideo, Mayo 22 de 1922. — Con esta fecha, los señores Nogara Salvadores y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fábrica de zapatillas y demás calzado, estaquillado con clavos de madera hechos por la misma máquina simultáneamente con el claveteo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

My.29-7265-v.jn.17.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Industrial de la ciudad del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental del Salto todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo hasta el día 20 de Junio corriente, a las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.7-7569-v.jn.15.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la provisión de m3. 700.000 de pedregullo para la construcción de la avenida interior del Prado, que sale de la de Eucaliptus, junto al puente, y termina en el camino Reyes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 13 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — La Dirección.

Jn.2-7429-v.jn.12.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la construcción de un quiosco de madera destinado a la Oficina de Inspección y Expedición de Ganado en Pie en la Aduana, de acuerdo con el plano y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 12 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — La Dirección.

Jn.1.o-7384-v.jn.11.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Rafael Laguardia se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 2046 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Rafael y de don Luciano Laguardia. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1922. — La Dirección.

My.27-7260-v.ag.28.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Palmira Manni de Bartolozzi, propietaria del nicho número 215 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de María C. de Solari, Salvador Solari, Saturnino Viejo, un párvulo, Catalina G. de Bottioni, María C. de Dopico, Josefa V. y Bidondo, Lorenzo Garbarino, Margarita Mercopide, y los de Ceferina Rodríguez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — La Dirección.

My.13-6937-v.ag.14.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Ismael Feo, propietario del nicho número 226 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Petrona Carfiel, María Anido, Tomatos de Petrona Carfiel...

Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Petrona Carfiel, María Anido, Tomas Blanco, Juan Darricades, Eustaquio Navelro, Juana Herrera, un párvulo hijo de M. A. de Casenave, y los de Catalina Esteva, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 4 de 1922. — La Dirección.

Ab.7-6242-v.jl.12.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

DESVIO DE CAMINO

Edicto

Se hace saber al público que con fecha 16 de Diciembre de 1921, se presentó ante este Concejo la firma social Justo Llanos y Cía., solicitando permiso para desviar el camino vecinal del paso de las Piedras de Arapey, de este Departamento.

El desvío de la referencia se hará sobre el viento Norte, que da con don Ramón Carreté, seiscientos metros, y sobre el viento Sud, Domingo Alvarez y Cía., mil cuarenta metros.

Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Francisco E. Simonet, Secretario.

My.24-7191-v.jn.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGUEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 776, y doña ELVIRA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3379-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO D'ARAGONA, de 51 años de edad, de estado viudo de Filomena Gianotti, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Paysandú número 776, y doña JULIA OLIVETO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Paysandú número 776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3317-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ PALACIOS, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Murcia, domiciliado en la calle Paysandú número 920, y doña ROSA GARCIA RUANA, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Tarragona, domiciliada en la calle Paysandú número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3318-v.jn.8.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MURGUIONDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1569, y doña ERNESTINA EWERT, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3324v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASAU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guaraní número 1476, y doña DOLORES FABEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3323-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CARPIO SALVANY, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 389, y doña VIRGINIA ISOLA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3331-v.jn.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1922, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX COCH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ciudadela número 1440, y doña MARIA CARMEN NATIVIDAD FRUGONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

3381-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 127, y doña HORTENSIA TUR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

3380-v.jn.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ALBERTO CERVIERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1125, y doña ROSA THOMAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Río Branco número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3329-v.jn.9.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SCARPA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1335, y doña SARA LAURIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3367-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PEDRO PIAZZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Salvador número 1420, y doña ASCENSION ROSA PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3366-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PENSADO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1080, y doña JOSEFA CALVO SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3365-v.jn.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO IGLESIAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Ejido número 1631, y doña ASUNCION ALONSO, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Randa, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3384-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SACCONE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 910, y doña ISABEL ROBERTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Galicia número 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3383-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO ACOSTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Gutiérrez número 37 (Capurro, 14.a sección), y doña NATIVIDAD CARDONA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Colonia número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3382-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS REBUFELLO (hijo), de 38 años de edad, de stado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1437, y doña PAULA DAMONTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3385-v.jn.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GUILLERMO DALMATT, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Canelones, número 1660, y doña JULIANA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en San Luis, domiciliada en la calle Guaná número 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3369-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LOMBARDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1021, y doña JULIA BALBOBINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3350-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO RODRIGUEZ, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), domiciliado en la calle Cerro Largo número 1486, y doña JUANA ALMEIRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3338-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BANEGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1681, y doña MARIA EUSEBIA ALVAREZ, de 18 años de edad, de stado soltera, de profesión labores de sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3337-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PENNA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia Di Savona, domiciliado en la calle Gaboto número 1113, y doña MARIA ANTONIA PASCUALINA TRAMANTARO, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Gaboto número 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3321-v.jn.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL TAMBUSSO, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1315, y doña MARIA PASTORINO, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3388-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PRADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1932, y doña RUDECINDA BERAZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Nicaragua número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3387-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO MAGNOU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón número 1751, y doña TERESA MARGARITA BESSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1751.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3386-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO LAMBRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rondeau número 2202, y

doña JOSEFINA MARIA TOMASINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3354-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ENRIQUE CHERON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle César Díaz número 1185, y doña ELENA YOLANDA MARCHETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz número 1185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3353-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1922, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERULANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1377, y doña CAROLINA CANDIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3352-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN RUDECINDO UBERTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Martín número 2400, y doña ISABEL MARIA CORA BUSTAMANTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3336-v.jn.10.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 31 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Orense (España), el día 17 de Julio de 1899, domiciliado en Colón, y doña RAMONA FEIPPE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz el día 20 de Junio de 1897, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 3371-v.jn.14.

En Colón, y el día 5 del mes de Junio del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROQUE TELLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó el día 2 de Octubre de 1890, domiciliado en Colón, y doña CLARA SEBASTIANA SOTAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón el día 20 de Enero de 1899, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 3370-v.jn.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 1.o del mes de Junio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ACEVEDO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Corrales sin número, y doña CATALINA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Malvín, domiciliada en el Camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3334-v.jn.10.

En la Unión, y el día 1.o del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SOTES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Logroño (España), domiciliado en la calle Dante número 2327, y doña EUSEBIA ULECIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño (España), domiciliada en la calle Industria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3333-v.jn.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 31 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO R. ALGARE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Toledo, y doña MARIANA E. GERVASO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3325-v.jn.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN CALABRIA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2660, y doña ANGELINA DESTEFANIS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3358-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BREA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Vilardebó número 1922, y doña TERESA PRIEGUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vilardebó número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3359-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1922, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MASSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2665, y doña JUANA VICENTA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Porongos número 2929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3360-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1922, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCO GRIMBAU, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2119, y doña DOLORES SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Isla de Gorriti número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3361-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LIVIO, de 25 años de edda, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1734, y doña ROSA MAUFINET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brito número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3362-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CHIARELLO, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle León Pérez sin número (Cerrito de la Victoria), y doña MARIANA LARDAPIRES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Santa María número 2052.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3341-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RAMIREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lucas Piriz número 26, y doña MARIA LUISA ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Leandro Gómez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3340-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DEARMAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2472, y doña MAGDALENA NICOLETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3339-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CRISPIN PEREYRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Porongos número 2655, y doña ZULEMA PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Porongos número 2655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3320-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1768, y doña ROSA CAPELLINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3319-v.jn.8.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Junio del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAYO DELORRIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 14 de Agosto de 1899, domiciliado en el Barrio Tomkinson, y doña MARIA ASUNCION MORALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno el 15 de Agosto de 1901, domiciliada en el Barrio Tomkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3364-v.jn.13.

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SANTIAGO HARRETCHE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 25 de Julio de 1898, domiciliado en la calle Francia número 400, y doña SUSANA PLANCHOT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 30 de Octubre de 1901, domiciliada en la calle Francia número 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Oritiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3363-v.jn.13.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RAMPOLDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 16 de Mayo de 1895, domiciliado en la calle Grecia número 655, y doña MARIA ELVIRA GOYECHE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 16 de Febrero de 1901, domiciliada en la calle Grecia número 498.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3326-v.jn.9.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MAC EACHEN, de 25 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Villagrán número 3, y doña VICTORIA LOPEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga (España), domiciliada en la calle Manuel Villagrán número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3368-v.Jn.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hervidero número 25, y doña BLANCA PERAZZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lucas Obes número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3330-v.jn.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO PEDRO ZABALA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión tipógrafo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 235 b, y doña MARIA ESPERANZA BARRIOS, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 235 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3372-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOMBAGLIO, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, domiciliado en la calle Bequeló número 2144, y doña ELVIRA PAULILLO, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cufré número 1756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3351-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LESMES DE SOUZA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1178, y doña MATILDE JUAMBELTZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Aldea número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3327-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SAAVEDRA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Presidente Berro número 29, y doña ANTONIA NOLA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Presidente Berro número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3328-v.jn.9.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 2 de mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BERTOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Torino, domiciliado en el Barrio Marconi, y doña JOSEFINA ARTINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Torino, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
3349-v.jn.12.

En el Miguelete, y el día 2 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELPIAZZO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña TERESA VIALE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
3350-v.jn.12.

En el Miguelete, y el día 31 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRAULIO GARRIDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña ANITA DEVINCENZI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Enrique Castro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
3322-v.jn.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LARROSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Coronel Mora número 10, y doña SOFIA PUSTTER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en el Bulevard Artigas número 487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3355-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mtarimonio don JUSTO NOVAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión canastero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Caracas número 46, y MANUELA FAZIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caracas número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moartorio, Oficial del Estado Civil.
3357-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA SAGASETA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Palmar número 2173, y doña LAUDEMICA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3356-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO WALTER STRAUMANN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzáibar número 1331, y doña MARIA ESTHER CARMEN SILVAN FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Pagola número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3335-v.jn.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2384, y doña ROSA LILA ELVIRA CAVALLERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3343-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle José L. Terra número 2519, y doña CELIA GUETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domínguez número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3345-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DELLEPIANE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Guaviyú número 2284, y doña AIDA DAISSON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3344-v.jn.12.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANA BILBOA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Dionisio Coronel número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3374-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ROMERO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida Carlos M.a Ramírez número 330, y doña MARIA BELLO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Conciliación número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3373-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO MAXIMO CORONEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Fraternidad número 190, y doña MARIA MAXIMA RIZZOTTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3375-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA AGUSTINA BENTANCURT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Azcazubi sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3347-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OPATIO CONDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña AMALIA ALAMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3346-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo de 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LARRAÑAGA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Romero número 140, y doña PROSPERA GUILLERMINA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ameghino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3332-v.jn.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Junio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO RONCHETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, de esta sección, y doña MARIA LUISA CUNEO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Doctor Pena sin número, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3378-v.jn.14.

En Sayago, y el día 5 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOLER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de las Instrucciones número 34, y doña ANA PAULA VERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en el Pueblo Lavalleja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3377-v.jn.14.

En Sayago, y el día 3 del mes de Junio del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES PAREDES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en Sayago, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3376-v.jn.14.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN MAZZIOTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ganaderos número 280, y doña MARIA ANGELICA CARNEVALE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Minas Geraes (Brasil), domiciliada en la calle Mazangano sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3342-v.jn.12.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que la Excelentísima Alta Corte de Justicia, por resolución de fecha 2 del corriente, autorizó al ciudadano don Heriberto Luis Meyer para ejercer las funciones de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 5 de 1922. — Enrique Geille, Prosecretario. Jn.7-7581-v.jn.9.

Autorización

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que la Excelentísima Alta Corte de Justicia, por resolución de fecha 12 del corriente autorizó al ciudadano don Casimiro Silva para ejercer las funciones de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Enrique Geille, Prosecretario. Jn.7-7560-v.jn.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Ferrando de Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.6-7519-v.jn.15.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de doña Antonia Ibarra de Figueroa, para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día veinte del entrante mes de Junio, a las once horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 28 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-7507-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Barrere, a fin de que todos lo sque se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-7492-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Ellauri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-7493-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.3-7468-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Mascarone de Padula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.3-7454-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sancho Escobar o Francisco Eufemio Sancho Escobar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.2-7431-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Benedetto, Benedeto o Venedetto de Morelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.31-7352-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos sucesorios de don Benito Bacigalupo, se hace saber que se han presentado la viuda de aquél Josefa Bosolosco de Bacigalupo y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del causante, con la nombrada Josefa Bosolasco, porque se dice Basigalupo, en vez de Bacigalupo, y el apellido de la madre del aquél figura Buere, siendo Boeri; 2.o La de defunción del causante, porque se ha puesto Boehi, en vez de Boeri; 3.o La de nacimiento de Amelia Bacigalupo, porque la abuela aparece como Dota, siendo Dotta; 4.o La de nacimiento de Alfredo, porque el apellido de la madre y del abuelo materno aparecen como Bossolasco, siendo Bosolasco, y la abuela materna como Dota, en vez de Dotta. La de nacimiento de Juan, porque se ha puesto Basigalupo y Buerl, en vez de Bacigalupo y Boeri; 5.o La de nacimiento de Eduardo, porque se ha puesto Basigalupo, en vez de Bacigalupo, y Bossolasco, en vez de Bosolasco; 6.o La de nacimiento de Alberto, porque el padre y el abuelo paterno figuran como Basigalupo, siendo Bacigalupo; y 7.o La de nacimiento de Antonia Angela Esperanza, porque se ha escrito Baccigalupo, en vez de Bacigalupo; Bozolasco, en vez de Bosolasco, y Boero, en vez de Boeri. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario

My.27-7225-v.jn.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos seguidos por el doctor don Emilio A. Berro, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza a don Eduardo Pascual, don Ricardo Alvarez, don Manuel Navarro, don Melchor de Viana y doña María Antonia Achucarro, así como a los sucesores o causahabientes de dichas personas y a cualquier otro que se considere con derecho a una superficie de terreno compuesta de tres mil ochenta y nueve metros y cuatrocientos treinta y un centímetros cuadrados, comprendida dentro de la manzana número ciento dieciséis del Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, la calle Número Quince por medio, con la manzana número ciento diecisiete; al Sud, calle Número Diecisiete por medio, con la pequeña fracción de la manzana número ciento cuatro (bis); por el Este, da frente, en una línea oblicua, a la Avenida General Flores, y al Oeste, calle Número Dieciséis por medio, con la manzana número ciento cinco, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, por ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.12-6918-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Pérez Mutter, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.31-7351-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Pattenhausen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.19-7091-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Meoreno o Meorena de Capano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1922. — Patricio A. Pereira Actuario.

Jn.7-7546-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Otero de Repetto y de don Carlos Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.7-7571-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Bauzá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.7-7572-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el expediente caratulado "Martín Santiago Barrere, rectificación de partidas", se ha presentado el expresado señor don Martín Santiago Barrere, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por estar equivocado el apellido del padre del mismo, pues donde dice ser hijo legítimo de Juan Barrera, debe decir Barrere, por ser este el real y verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.7-7586-v.jn.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa María Magliocca de Magliocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-7536-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Crovetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-7535-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Barbieri y de Rosa Daussi de Barbieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-7534-v.jn.15.

Designación de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso de Alfredo Silva", se hace saber al público que, por decreto de veinticuatro de Marzo del corriente año ha sido designado síndico del expresado concurso el señor Ricardo Rodríguez; en su consecuencia, aquellos que tengan en su poder bienes de pertenencia del concursado deberán hacer entrega de ellos al síndico nombrado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 3 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-7537-v.jn.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Paulino Pedro Brellier y Carlos Gustavo Romano Brellier, venta de un bien proindiviso"; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Zoa Brellier de Ploussu y doña Agustina Brellier de Allhaud, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en

estos autos comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.3-7480-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Ximénez o José Antonio Giménez y Soria o José Antonio Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.3-7474-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Rivero de Sevillotte o Sevilliotte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.3-7473-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Ivaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.3-7472-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Manzanarez Piuzás o Manzanares de Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.1.o-7401-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Bianchini o Bianchino o Bianquino y de Josefa Secco o Secca de Bianchino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.30-7332-v.jn.8.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Sofía de Marco de Zito y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de defunción de Aniello (Daniel) Antonio Zito, donde dice Daniel Zitto y Sofía Demarco, debe decir Aniello (Daniel) Antonio Zito y María Sofía de Marco; B) Partida de defunción de Cayetana Zito de D'Alessandro, donde dice Cayetana Zitto de D'Alessandro e Hiberto (hijos dejados), debe decir Cayetana Zito de D'Alessandro y Heriberto, respectivamente; C) Partida de bautismo de Luis Rafael, donde dice Daniel Zito, Sofía Demarcho y Cayetana Sposito, debe decir Aniello (Daniel), Antonio Zito, María Sofía de Marco y Cayetana Esposito, respectivamente; D) Partida de bautismo de José Bernardo Fidel, donde dice Daniel Zitto, Sofía Demarcho y Cayetana Sposito, debe decir Aniello (Daniel) Antonio Zito, María Sofía de Marco y Cayetana Esposito, respectivamente; E) Partida de matrimonio de los cónyuges Angel D'Alessandro y Cayetana Zito, donde dice Angel Dalesandro, Angel Dalesantre, Carlos Dallesandro, Cayetana Sida, Cayetana Sido, Daniel Sida y Sofía Maeso, debe decir Angel D'Alessandro, Carmelo D'Alessandro, Cayetana Zito, Aniello (Daniel) Antonio Zito y María Sofía de Marco, respectivamente; F) Partida de nacimiento de Carmelo, donde dice Angel Dalesandro, Cayetana Sida, Carmelo Dalesandro, Daniel Sida y Sofía de Marco, debe decir Angel D'Alessandro, Cayetana Zito, Carmelo D'Alessandro, Aniello (Daniel) Antonio Zito y María Sofía de Marco, respectivamente; G) Partida de nacimiento de Antonio María, donde dice Angel Dalesandro, Angel D'Alesandro, Cayetana Sito, Carmelo Dalesandro, Antonia M. Gresta, Daniel Sito y Sofía de Marco, debe decir Angel D'Alessandro, Cayetana Zito, Carmelo D'Alessandro, Antonia M. Agresta, Aniello (Daniel) Antonio Zito y María Sofía de Marco, respectivamente; H) Partida de nacimiento de Pedro Paulino, donde dice Angel Dalesandro, Angel D'Alesandro, Cayetana Sido, Carmen Dalesandro, Daniel Sido y Sofía de Marco, debe decir Angel D'Alessandro, Cayetana Zito, Carmelo D'Alessandro, Aniello (Daniel) Antonio Zito y María Sofía de Marco, respectivamente; I) Partida de nacimiento de Angel Gabriel, donde dice Angel D'Alezandros, Cayetana Sito, Carmelo D'Alezandro, Daniel Sito y Sofía D. Marco, debe decir Angel D'Alessandro, Cayetana Zito, Carmelo D'Alessandro, Aniello (Daniel) Antonio Zito y María Sofía de Marco, respectivamente; J) Partida de nacimiento de María Cristina, donde dice Angel D'Allesandro, Cayetana Sido, Carmelo D'Alesandro, Daniel Sido y Sofía De Marco, debe decir Angel D'Alessandro, Cayetana Zito, Carmelo D'Alessandro, Aniello (Daniel), Antonio Zito y María Sofía de Marco, respectivamente; K) Partida de nacimiento de Inés Ana Justa, donde dice Cayetana Sido, Daniel Sido y Sofía De Marco, debe decir Cayetana Zito, Aniello (Daniel) Antonio Zito y María Sofía de Marco, respectivamente; L) Partida de nacimiento de Heriberto José, donde dice Cayetana Zitto, Daniel Zitto y Sofía Demarco, debe decir Cayetana Zito, Aniello (Daniel) Antonio Zito y María Sofía de Marco, respectivamente. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.29-7297-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peña de Muñiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirles en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.15-6500-v.jl.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Emilio Taboas solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de nacimiento de Carlos Raúl Taboas, aparece inscripto simplemente con el nombre de Raúl, cuando debe decir Carlos Raúl Taboas por ser el que le corresponde, y donde la madre aparece con el nombre de Hortencia Fassaur, debe decir Hortensia Fassauer; donde la abuela paterna aparece con el nombre de Clemencia Pens, debe decir Clemencia Pérez, y donde el abuelo materno aparece con el nombre de Guzmán Fassaur, debe decir Germán Fassauer; 2.o En la partida de nacimiento de Emilio María Taboas, donde dice, hijo legítimo del declarante y de su esposa Hortencia F. de Taboas, debe decir y de su esposa Hortensia F. de Taboas. En cumplimiento del artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.24-7103-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cernuschi, de Basilio o Francisco Basilio Cernuschi y de Carola o Carolina Cernuschi de Mastrangelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.11-6874-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Antonio di Landro y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de defunción de José di Landro, donde dice Dilandro, debe decir di Landro; 2.o En la partida de defunción de Vicenta de Bianco de di Landro, ésta aparece como si se llamara Vicenta Di Landro, en lugar de Vicenta di Bianco de di Landro; 3.o En la partida de nacimiento de Lucía, donde dice, refiriéndose al padre, Di Landro, debe decir di Landro, y que en el certificado de nacimiento de Ana, la partícula Di, que precede a Landro, en el apellido del padre, y la también partícula Di que precede al apellido de la madre, aparece con mayúscula, en lugar de minúscula su primera letra. En cumplimiento del artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.24-7182-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Di Luca o De Luca o Diluca o Deluca de Bruno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.7-7583-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Marfetán de de los Reyes Pena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.7-7582-v.jn.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Leopoldo Cerruti y doña Sara Piccardi de Cerruti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.7-7575-v.jn.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel Salgado, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Manuel Salgado, constituyendo domicilio legal en el estudio del doctor Rafael Muñoz Ximénez, calle Misiones número 1489, a V. S.a digo: Que con el fin de llenar una de las exigencias legales necesarias para optar a la profesión de escribano público, vengo a solicitar se sirva disponer: A) Se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley de 1897; B) Que efectuada esa publicación se reciba la declaración de los testigos señores doctor Rafael Muñoz Ximénez y Miguel Angel Clavelli, que presentaré para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Conocimiento del infrascripto; 3.o Cuáles son sus opiniones relativamente a la honradez y costumbres morales de quien los hace declarar; 4.o Den razón de sus dichos; C) Que, previa conformidad fiscal, V. S.a apruebe esta información, mandando se me expida el testimonio correspondiente. — Manuel Salgado". —Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.7-7577-v.jn.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Julia Barreto de Rivero, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 3 del presente mes se designó en el carácter de curador interino de doña Julia Barreto de Rivero al doctor Luis Piera. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.7-7576-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Lisini de Sella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días compa-

rezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.7-7567-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Iglesias de Erosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.6-7523-v jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Felipe Mir, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1922. — Eloy G. Pereira. Actuario.

Jn.6-7524-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Casacuberta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.6-7525-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonora Fernández de Linfa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.6-7526-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Cheri Reday, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.15-7527-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José R. Cortiñas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.6-7528-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-7387-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Botta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-7386-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cotelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-7385-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Daniel Marsicano y doña Josefa Martuciello de Marsicano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-7388-v.jn.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Etchebés de Cuello y otras, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de defunción de Pedro Etchebés, donde éste figura como Etchebert, debe decir Etchebés; 2.a En la partida de matrimonio de Pedro Etchebés con Catalina Echart, donde el apellido de ambos contrayentes figuran Etchevert y Etchart, debe establecerse Etchebés y Echart; 3.a En la partida de bautismo de María Etchebés, nacida el 30 de Julio de 1862, donde el apellido del padre y abuelo paterno figura como Echebeste, y la madre y abuelo materno figuran con el apellido Echarte, debe decir Etchebés y Echart, respectivamente; 4.a En la partida de bautismo de Mariana Etchebés, donde el apellido paterno aparece como Echebeste, y el marterno como Echarte, debe decir Etchebés y Echart, respectivamente; 5.a En la partida de bautismo de María Etchebós, nacida el 7 de Marzo de 1864, donde el apellido del padre y abuelo paterno aparecen como Echebeste, debe decir Etchebés, y donde la madre y abuelo materno figuran con el apellido Echarte, debe decir Echart; 6.a En la partida de bautismo de Juana Etchebés, donde el apellido del padre y abuelo paterno figuran como Echebert, debe decir Etchebés. 7.a En la partida de bautismo de María Etchebés, nacida el 18 de Mayo de 1870, donde el apellido del padre y abuelo paterno figura como Echebeste, debe decir Etchebés, y donde la madre y el abuelo materno aparecen como Echarte, debe decir Echart. 8.a En la partida de nacimiento de Ana Batmale, donde el apellido del padre y abuelo paterno figura como Balmale, debe establecerse Batmale, y donde la madre y abuelo materno figuran como Etchart, debe decir Echart; 9.a En la partida de defunción de María Etchebés de Captuze, donde la extinta figura con el nombre de Paula, debe decir María; 10. En la partida de matrimonio de María Etchebés con Juan Captuze, donde la contrayente figura con el nombre de Paula, debe decir María; 11. En la partida de nacimiento de María Elvecia Captuze, donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como Paula, debe decir María, y donde el apellido del abuelo materno aparece escrito Etchevés, debe decir Etchebés. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.29-7279-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Buzeta de Martí, o Ramona Barral y Buzeta de Martí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.30-7316-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

My.30-7315-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Belatti de Mojana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.30-7314-v.jn.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Angelina Rodríguez y otra, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Isabel Lavallen de Rodríguez en la siguiente forma: Donde ésta aparece como Isabel R. de Rodríguez, debe establecerse Isabel Lavallen de Rodríguez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.30-7318-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Volturno Fierito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.11-6886-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Macadam, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.20-7111-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Eduardo Pugin o Juan Inocencio Eduardo Pugin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquie rconcepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.2-7426-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Poch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.2-7425-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Montero de Dutra o Rosalía Montero de Dutra da Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.2-7427-v.jl.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Olayo Severo Cor y doña Juana

Cor de Carrasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.2-7423-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Balparda (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.2-7424-v.jn.12.

Información de vida y costumbres.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Boggiano, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Osvaldo Boggiano, domiciliado en la calle Soriano número 1283, a V. S.a digo: Que con el fin de llenar una de las exigencias legales necesarias para optar a la profesión de escribano público, vengo a solicitar se sirva diponer: A) Se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley de 1894; B) Que efectuada esa publicación se reciba la declaración de los testigos señores José Luis Santayana y Adolfo Folle Juanicó, que presentaré para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Conocimiento del infrascripto; 3.o Cuáles son sus opiniones relativamente a la honradez y costumbres morales de quien los hace declarar; 4.o Den razón de sus dichos: C) Que previa conformidad fiscal V. S.a apruebe esta información, mandando se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — Osvaldo Boggiano". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.6-7529-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que don José Juan Giossa se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio: Entre el señor José Juan Giossa, establecido en Santa Isabel, por una parte, y de la otra los acreedores de aquél, que lo suscriben, han convenido en el siguiente arreglo: Primero: Los acreedores que suscriben conceden al señor José Juan Giossa una quita del cincuenta por ciento sobre la totalidad de sus respectivos créditos, mediante la condición de que pagará el cincuenta por ciento restante en tres cuotas iguales, que vencerán, respectivamente, a los seis, doce y dieciocho meses, a contar desde la homologación judicial; Segundo: La falta de entrega de cualquiera de las cuotas establecidas en la cláusula precedente, o a lo pactado en las demás cláusulas del presente convenio, dará derecho a cualquiera de los acreedores firmantes para dar por rescindido este convenio, y exigir, desde luego, el pago total del saldo que se le adeude; Tercero: A los efectos de las acciones judiciales a que dé lugar el presente convenio se fija esta ciudad como domicilio convencional. El pago de las cuotas correspondientes a los acreedores representados por la Liga de Defensa Comercial se hará en la sede de ésta y el pago de los demás acreedores será hecho en el domicilio de los mismos; Cuarto: el deudor renuncia, para el caso de ejecución, a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva, y consiente en que los bienes que se embarguen sean vendidos sin previa tasación, al mejor postor, por el martillero que proponga el demandante; Quinto: En garantía del cumplimiento de este convenio el deudor otorgará segunda hipoteca sobre una propiedad de su señora esposa, para cuyo otorgamiento tiene ya la correspondiente venia judicial; Sexto: La hipoteca se extenderá a favor de la Liga de Defensa Comercial, a cuyo efecto queda subrogada a los acreedores, tanto para la aceptación de dicha hipoteca, como para su ejecución y cancelación, en su caso, mediante la obligación que contrae a favor de dichos acreedores por el importe proporcional que les corresponda hasta el importe que obtenga de los bienes hipotecados, que se obliga a ejecutar a pedido de cualquiera de los acreedores; Séptimo: El señor Giossa se obliga a someter a homologación judicial el presente convenio dentro del plazo de diez días de firmado. Los acreedores del señor José Juan Giossa son los siguientes: — Barreiro y Cía., $ 38.00. — Mántaras Hermanos y Vigil, $ 242.28. — Heros, Sacarelo y Aguerre, pesos 90.00. — Crocker y Cía., $ 154.23. — Pedro Compte, $ 142.39. — Cirio, Grille y Abella, $ 368.42. — Compañía Importadora del Plata, $ 109.64. — Estapé, Rivera y Cía., $ 693.78. — Cervecería Uruguaya, pesos 16.96. — Salvo, Campomar y Cía., pesos 330.20. — Juan Púrpura y Cía., $ 123.39. — Pelufo y Cía., $ 73.18. — Carnelli y Compañía, $ 119.19. — Marcial Yáñez y Cía., pesos 70.64. — Pastori y Cía., $ 19.00. — Hugo F. Gómez, $ 13.42. — Alvarez y Hourquebie, $ 193.35. — Joaquín F. da Silva, $ 66.71. — Fontana y Cía., $ 77.26. — Francisco Goñi y Cía., $ 57.80. — Guerin y Cía., $ 529.99. — Juan Pastorino y Cía., $ 34.91. — Staricco y Cía., $ 17.00. — Cadenas y Cía., $ 9.10. — Alvarez Hnos., $ 29.30. — Juan Rodríguez Rial y Cía., $ 28.96. — J. G. García e Hijos, $ 76.86. — Giacomo Ferdinando Rocca, pesos 18.41. — Salvador Waksman, $ 22.51. — Adolfo D. Pérez y Cía., $ 117.77. — Bartolomé Triay, $ 5.00. — Manuel Vázquez Barrere, $ 16.00. — Español y Llobet, $ 36.50. — Luis Ferrario, $ 8.50. — Alshemberg, Cuesta y Cía., $ 2.00. — Clausen y Cía., $ 81.25. — Mosca Hermanos, $ 12.73. — Dellazopa y Morixe, $ 3.03. — Enrique Minoli, $ 86.48. — Molinari Hermanos, $ 32.95. — Otero y Castro, $ 112.00. — Levrero Spallarosa y Cía., $ 83.63. — Del Castillo y Morales, $ 20.13. — Bulow y Marañón, pesos 419.25. — Abal Hermanos y Cía., pesos 80.04. — Amadeo Alvigini, $ 116.48. — pesos 38.00. — Mántaras Hnos. y Vigil, pesos 242.28. — Trabucati y Cía., $ 225.10. — Crocker y Cía., $ 154.23. — Pedro Compte, $ 142.39. — Cirio, Grille y Abella, $ 368.42. — Estapé, Rivera y Cía., $ 693.78. — Cervecería Uruguaya, $ 16.96. — Pelufo y Cía., $ 73.18. — Carnelli y Cía., $ 119.19. — Alvarez y Hourquebie, $ 193.35. — Joaquín F. da Silva, $ 66.71. — Fontana y Cía., $ 77.26. — Guerin y Cía., $ 529.99. — Juan Pastorino y Cía., $ 34.91. — Staricco y Cía., $ 17.00. — Cadenas y Cía., $ 9.10. — Juan Rodríguez Rial y Cía., $ 28.96. — J. G. García e Hijos, $ 76.86. — Pozzoli Hermanos, $ 43.80. — Salvador Waksman, $ 22.51. — Bartolomé Triay, $ 5.00. — Español y Llovet, $ 36.50. — Alshemberg, Cuesta y Cía., $ 2.00. — Clausen y Cía., $ 81.25. — Dellozopa y Morixe, $ 63.03. — Enrique Minoli, $ 86.48. — Molinari Hermanos, $ 32.95. — Levrero, Spallarosa y Cía., $ 83.63. — Abal Hermanos y Cía., $ 80.04. — B. A. Barrere y Cía., pesos 166.65. — Surraco, Rey y Cía., $ 3.85. — Modesto Rodríguez y Cía., $ 8.76. — Adolfo D. Pérez y Cía., $ 117.77. — Pedro Bozzolo, $ 53.54. — $ 3.995.43. — Montevideo, Marzo veintinueve de mil novecientos veintidós. — José Juan Giossa. — Por la Liga de Defensa Comercial: Pedro A. Aguerre, Presidente. — Conrado Velázquez, Secretario. — Los que suscriben, acreedores del señor José Juan Giossa, de Santa Isabel, declaran que aceptan recibir como cancelación de sus créditos el 50 por ciento ofrecido por dicho señor a la Liga de Defensa Comercial, de lo que se complacen en dejar constancia. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Sociedad Anónima La Cooperativa Industrial, $ 50.35. — Heros, Sacarelo y Aguerre, $ 90.00. — Pp. Compañía Importadora del Plata: hay una firma ilegible, $ 109.64. — Hugo F. Gómez, pesos 13.42. — Del Castillo y Morales, $ 20.13. — Luis Ferrario, $ 8.50. — Luciano Otero, $ 112.00. — Pp. Mosca Hnos.: hay una firma ilegible: $ 12.73. — Ricardo J. Alonso, pesos 17.10. — Bulow y Marañón, $ 419.25. — Josefa Moreira. — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.27-7244-v.jn.16.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que don Ricardo Grases ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don José Rodella, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.3-7477-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos de quiebra de Diosina Pintos, el señor síndico don Guillermo Carrau ha presentado el estado de graduación de créditos de la expresada quiebra, y cuyo estado se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, por el término de diez días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1758 del Código de Comercio. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.6-7520-v.jn.15.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de don Matías Mérida, establecido con comercio en esta ciudad, calle Miguelete número 1651, para la reunión que tendrá lugar el día veintisiete del entrante Junio, a las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo judicial presentada por dicho comerciante. Se previene: Primero: Que el balance y demas documentos presentados por el concordatario, así como el informe del contador interventor, una vez producido, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde pueden ser examinados en todo tiempo; Segundo: Que las observaciones a que se refiere el artículo 1522 del Código de Comercio pueden ser presentadas hasta el 17 del mismo mes de Junio próximo; y 3.o Que ha sido designado interventor el señor contador don Néstor García de Zúñiga. — Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.19-7087-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a la "Sociedad Anónima del Louvre", de París, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado "Rabe, Walder y Cía., solicitando el registro de la marca "León", L. 16. — Fo. 730", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.13-6955-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Carmen López se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Francisco Caimadeloz por figurar en ella el causante con el apellido de Quemadeiros, en vez de Caimadeloz, que le corresponde. Se hace su publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Junio 2 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.7-7547-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Sebastián Carmen Romero, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Ana Bongiorno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 5 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.7-7585-v.jl.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Vicente Ricketts, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 2 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-7476-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Federico Edmundo Heriberto Barry, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Luna Mc. Carthy Longsdon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial menor. — Montevideo, Mayo 30 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.1.o-7382-v.jl.1.o.

Jn.1.o-7382-v.jl.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Manuel Víctor Zappettini, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 28 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.31-7356-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Jova A. Ríos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito previo de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Nicolás Li Calzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.26-6552-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Manuela González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Alfredo Nión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación en caso de no comparecer la emplazada, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.22-7071-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Deluchi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Carmen Mira López, así como para la audiencia del día 23 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.22-1662-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Henri Herd para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito previo de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Esther Wintz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.20-7118-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Julio Rojo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Rosa Sanjurgo, así como para la audiencia del día 20 de Agosto del corriente, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.19-7101-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Segundo Vergara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Antonieta Terraquol, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.15-6834-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Cornelia Luisa Mulder para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Godofredo Madlener, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.13-6938-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Doufrain para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Guillermo Helmes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.12-6914-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Julio Poittevin para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña María José Da Silveira, así como para la audiencia del día ocho de Septiembre del corriente año, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.5-7495-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Luis Canessa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Josefa Peralta, así como para la audiencia del día ocho de Septiembre del corriente año, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.5-7496-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Gustavo Ludovico Gottlieb Bischoff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Amalia Marta Sauer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.7-7576-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Torterolo de Roncareggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.7-7573-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Julián Poplawski, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ruchla Gontarczyk, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.6-7518-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Sandalio Carlos Berrutti, que firmaba y era conocido por Carlos Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.3-7464-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bonino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.3-7463-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Lorenzo Lodo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Francisca Bozzano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.3-7469-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Enrique Feye, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Agnes Keim, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.1.o-7390-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.1.o-7389-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Floriana Jaramillo Ortiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Marconato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

My.29-7280-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Arricar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

My.29-7284-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Gabriel Guilhaumont, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucía Prat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial de Julio. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

My.31-7362-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Regina Crescionini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gaspar Trepichio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Eduardo Routín Actuario.

My.22-7141-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Julia Vargas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Ulloa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario. My.11-6885-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Dolores Hueras Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Andrés González y Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defen-

sor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.6-6192-v.jl.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

(Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35835", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido linda: frente a la calle Ameghino, en donde forma esquina con la calle Adolfo Vaillant, que es también de frente al Norte y Oeste, respectivamente; al Sud, con el inmueble 35844, de Francisco Piria, y al Este, con los inmuebles 35836, de César Falcone, y 35837, de Manuel Díaz Gutiérrez. Tiene de extensión en cada uno de sus cuatro lados, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. Dicho inmueble está ubicado en la manzana seis (bis) seis, solar número 1 del Pueblo Victoria, de esta sección. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. —Julio O. Dieux.

My.15-6990-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ceferino Fagúndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 8 de 1922. —Juan J. de Souza, Adjunto.

My.9-6821-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Virísimo Alves o Virísimo Ferreira Alves y de doña Felipa Antonia Machado de Alves, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 22 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.9-6823-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza al fallido Octacilio Vargas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la calificación de la quiebra que se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 14 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.16-5699-v.jn.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eufronio F. Ramos, en representación de la sucesión de Francisca Montero Trivel, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Antonio Trivel y Francisca Montero: En esa partida se dice que los contrayentes son Antonio Tribeli y Francisca Montero, cuando el verdadero apellido del esposo es Trivel; corresponde, en consecuencia, rectificar en esa partida el apellido del esposo, que debe figurar siempre Trivel, que es el verdadero; 2.o Partida de bautismo de Antonia: Esta bautizada aparece con los nombres de Patricia Antonia Trevelli, siendo su verdadero nombre Antonia Trivel; debiendo establecerse que su nombre y apellido es Antonia Trivel, que es hija de Antonio Trivel y de Francisca Montero; 3.o Bautismo de Pedro Celestino: En esta partida debe corregirse el apellido del padre, estableciendo que lo es Trivel, y no Trevelli, como erróneamente se escribió; debe establecerse también que el abuelo materno del bautizado es Bibiano Montero; 4.o Partida de bautismo de Juana: En esta partida debe suprimirse el nombre de Canciana, pues sólo usa el nombre de Juana, y establecer que es hija legítima de Antonio Trivel, y no Triveli, y que el abuelo materno lo es Bibiano Montero; 5.o Bautismo de María: En esta partida debe establecerse que el apellido de la bautizada y el de su padre es Trivel, y no Trivelli, y que el abuelo materno lo es Bibiano Montero; 6.o Nacimiento de Melania: En esta partida debe establecerse que el apellido de la inscripta, el de su padre y el de su abuelo paterno es Trivel, y no Tribel, como se escribió; 7.o Nacimiento de Martín: En esta partida debe establecerse que el apellido del inscripto, el de su padre legítimo, y el de su abuelo paterno es Trivel, y no Tribel, como se escribió; 8.o Nacimiento de Julia: En esta partida corresponde establecer que el apellido de la inscripta y el de su padre legítimo es Trivel, y no Tribel, como se escribió; 9.o Nacimiento de Máximo: En esta partida debe establecerse que el que compareció a inscribir el nacimiento fué Antonio Trivel, y no Trevel, como se escribió; que el apellido del abuelo paterno es Trivel; que el abuelo materno lo es Bibiano Montero; 10. Nacimiento de Domingo: En esta partida corresponde establecer que el verdadero apellido del inscripto, de su padre legítimo y el de su abuelo paterno lo es Trivel, y no Tribel, como se escribió; 11. Nacimiento de Marcirio: En esta partida debe establecerse que el apellido del inscripto, el de su padre legítimo y el de su abuelo paterno es Trivel, y no Tribel, como se escribió; 12. Nacimiento de Luisa: En esta partida se hará la misma corrección que en las anteriores, esto es, se establecerá que el apellido de la inscripta, el de su padre legítimo y el de su abuelo paterno es Trivel, y no Tribel, como se escribió; 13. Partida de defunción de Francisca Montero de Trivel: En esta partida al inscribirse la defunción de la causante, se establece su nombre y apellido verdadero cuando se dice Francisca Montero, pero se altera el apellido del esposo, que se escribe Tribel, en vez de Trivel. Corresponde que se haga expresa declaración de que la fallecida lo fué Francisca Montero de Trivel, y que el apellido del declarante, Domingo, lo es Trivel, y no Tribel; que la fallecida era viuda de Antonio Trivel, y que era hija legítima de Bibiano Montero y de María González de Montero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 17 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.27-7258-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juliana Echevarría Encarnación de Jacques, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 22 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.9-6822-v.jn.10.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber, a los efectos que hubiere lugar, que ante este Juzgado se ha presentado doña Matilde Macedo de Vidal, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de permuta que le hizo su señor padre don Antonio Vieira de Macedo en escritura que autorizó el escribano público don Manuel Pasayro Ucet en esta ciudad, con fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos seis, siendo en ese entonces la señora Macedo de Vidal viuda de don Juan Saint Pastous, referente a una fracción de campo ubicada en Tres Cruces, segunda sección del Departamento, compuesta de dos mil ciento treinta y una hectáreas, cuarenta y ocho áreas, sesenta y cinco centiáreas y ocho decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Matilde Macedo de Saint Pastous; por el Sur, con el arroyo Pelado; por el Este, con Laurindo Prats y el doctor Alfonso Salteráin, y por el Oeste, con más campo de su propiedad. — Artigas, Abril 8 de 1922. — Juan J. de Souza, Adjunto.

My.9-6829-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benigno Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 13 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.1.o-7402-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Camarote y Leonarda Pereira de Camarote, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 11 de 1922. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.1.o-7403-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen de León de Vidal Piñero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 13 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.1.o-7404-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Lorenza Echevarría de Bonifacio y Francisco Bonifacio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 27 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.1.o-7397-v.jn.10.

Rectificación de partida

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de don José Gallo, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados en esos propios autos, solicitando la rectificación del error que se nota en la partida de matrimonio contraído entre don José Gallo y su esposa doña Coralia Oternín, pues en la expresada partida figura la contrayente con el nombre de Carolina, debiendo decir Coralia, pues éste es su verdadero. Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. —Canelones, Mayo 26 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.31-7344-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Anacleto Fuentes Vera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 1.o de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.31-7343-v.jn.9.

Emplazamiento

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el juicio caratulado "Erasmo Arrarte con la testamentaría de don Cayetano Gallo, cobro de pesos", se ha dispuesto, con emplazamiento de noventa días, de acuerdo con el artículo trescientos siete del Código de Procedimiento Civil, a doña Teresa Gallo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 28 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.15-7010-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado Clemente Razzetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 27 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.2-7436-v.jn.12.ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dionisio Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 25 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.2-7435-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor

don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "El Ministerio Público contra Delfina Busquets, pérdida de la patria potestad de su hija menor Lisarda Sixta Vidner", se cita, llama y emplaza a la citada señora doña Rufina Busquets para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a producir contrainformación, bajo apercibimiento de derecho. —Canelones, Mayo 12 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.2-7437-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Cesión de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado Oscar R. del Puerto haciendo cesión de bienes", se cita a los acreedores del nombrado Del Puerto para ante este Juzgado a la audiencia del día 30 del corriente mes de Junio, a las 15 horas, con la prevención de que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, así como que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 2 de 1922. —Juan F. Furno, Actuario.

Jn.7-7587-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Petricorena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 19 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.1.o-7396-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Planchon, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.31-7360-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfonso Mena López, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Florentino López, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con los artículos 1071 del Código Civil y 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Mayo 16 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.27-7231-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Beltrán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.17-7055-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña María y don Luis Pacheco, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Juana Dusser de Pacheco y don Atiliano Pacheco y manifestar si aceptan o no las herencias, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos las referidas herencias. — Colonia, Mayo 12 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.24-7194-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lucía Caballero de Giusiano, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.17-7056-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Antonia Gila y Eustaquia Aguirrezabala, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.17-7054-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dámasa Estévez de Viera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.17-7053-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Ayala, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.17-7052-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don Fermín Hernández y doña Ana Rosendo Lima, y la de su hijo don Pilar Hernández, citándose a todos los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a don Fermín Hernández para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se le nombrará curador de bienes. — Carmelo, Febrero 23 de 1922. —Miguel Federico.

My.10-6862-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

Apertura de sucesión

De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz, hácese saber la apertura de la sucesión de doña Ramona Nieto de Modernel, a objeto de que dentro del término de treinta días comparezcan los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Abril 29 de 1922. — R. L. Egaña.

My.10-6850-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Jesús L. Carrasco contra Anselmo Seijo, acción posesoria", se cita, llama y emplaza al referido señor Anselmo Seijo, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados. A los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Durazno, Mayo 30 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Jn.2-7439-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro de Orta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 20 de 1922. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.2-7418-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Bruno Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 17 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.17-7060-v.jn.17.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha dieciocho del actual ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Ramón M. Pereira, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes ó cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Domingo López, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días.— Durazno, Abril 21 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.23-7167-v.sep.23.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada el día siete del corriente, ha sido declarada en quiebra la firma comercial establecida en Sarandí del Yi, Ureta Hnos, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Luis Baldizán, y queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 9 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.13-6950-v.ag.12.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha nueve de Marzo próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Sarandí de los Perros, Lorenzo J. Alvarez, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Luis Baldizán, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 20 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.13-6949-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente sucesorio de Tomasa Villarueta de Hernández, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacinta y Aniceta Hernández y Villarrueta, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Florida, Mayo 30 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.7-7578-v.sep.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña Catalina Sendic de Patiño, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Toribio Patiño con Catalina Sendic, donde dice Catalina Kiondic, debe decir Catalina Sendic, y donde dice Pedro Kiondic, debe decir Pedro Sendic. En la de bautismo de Toribio Patiño, donde dice Catalina Sandic, debe decir Catalina Sendic. En la de bautismo de Pedro Pablo Patiño, donde dice Catalina Centique, debe decir Catalina Sendic. En la de bautismo de María Justa Rufina Patiño, donde dice Catalina Chandic, debe decir Catalina Sendic. En la de nacimiento de Marcelina Corina Patiño, donde dice Catalina Sendi, debe decir Catalina Sendic. En la de nacimiento de Francisco Patiño, donde dice Catalina Cendique, debe decir Catalina Sendic, y donde dice Pedro Cendique, debe decir Pedro Sendic. En la de nacimiento de Segunda Patiño, donde dice Catalina Cendique, debe decir Catalina Sendic, y donde dice Pedro Cendique, debe decir Pedro Sendic, y en la de nacimiento de Héctor Patricio Patiño, donde dice Patricio, debe decir Héctor Patricio. — Trinidad, Mayo 11 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

My.29-7264-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Cándido Saturnino Silveyra, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 4 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

My.10-6851-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Virginia C. Pintos de Vidal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.5-7497-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María C. Molins de Abelenda; para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.5-7500-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Braulia García de Lalinde, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 2 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.5-7499-v.jl.5.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintinueve del corriente, por el cual se habilita la feria menor, ha sido declarado en quiebra el señor comerciante de esta ciudad Pedro Mendizábal; y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que las denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don José López Alfonso, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Mayo 30 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.3-7471-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Genaro Pisani o Pizzano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 31 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.5-7498-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luisa Phoyu de Saldumbide, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 29 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.31-7350-v.jn.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Benito Villanueva, solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de José Benito Villanueva y doña María Dolores Prieto, en la que figura el esposo como José Benito Fernández Villanueva, y la esposa como Dolores Prieto, en vez de José Benito Villanueva y María Dolores Prieto, respectivamente; B) En la de nacimiento de Numancia Villanueva, figura el padre como José B. Fernández, y la madre con el nombre de Dolores, siendo que debe decir José Benito Villanueva y María Dolores, respectivamente; C) De nacimiento de Sara Villanueva, en la que el padre aparece como Fernández, y la madre con el nombre de Dolores, en vez de Villanueva y María Dolores, respectivamente; D) De Josefina Villanueva, en la que aparece el padre con el apellido Fernández, en vez de Villanueva, y la madre con el nombre de Dolores, en vez de María Dolores; E) De José Benito Villanueva, en la que el padre aparece como Fernández Villanueva, en vez de Villanueva, y la madre como Dolores, en vez de María Dolores; F) De Lino Villanueva, en la que el padre figura como José Fernández Villanueva, en vez de José Benito Villanueva, y la madre con el nombre de Dolores, en lugar de María Dolores; G) De Eldo Marino y Carlos Villanueva, en la que también figuran los padres, respectivamente, como José Fernández Villanueva y Dolores Prieto, en vez de José Benito Villanueva y María Dolores Prieto; L) De Hugo Villanueva, en la que figura la abuela materna con el apellido de Fernández, en vez de Carbajales. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 26 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.3-7460-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Benigno Gutiérrez para que por sí o legalmente representado se presente ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le promueve don Cipriano T. Rodríguez, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se procederá como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Mayo 9 de 1922. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.

My.16-7033-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, recaído en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Gutiérrez y Candelaria Santos" se emplaza a todos los sucesores de doña Numancia Gutiérrez de Carrión o quienes en la actualidad representen sus derechos, para que por sí o por apoderado se presenten a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Marzo 25 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.8-6285-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Hernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 29 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.18-6351-v.jl.10.ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Ubbelohde, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril 5 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.18-6350-v.jl.10.ag.1.o-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la razón social Inzaurralde y Compañía, constituída por los señores Toribio y Ernesto Inzaurralde, y se está procediendo de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico señor Domingo Monfort Doria. — Minas, Mayo 24 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.6-7521-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 22 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.26-7211-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natividad Paredes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 19 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.26-7212-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Pomar y Pedro Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 21 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.12-6926-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en los autos caratulados "Don Urbano Erías, denuncia un animal ajeno en su campo", se llama y emplaza por el término de sesenta días a los que se consideren con derecho a la propiedad del animal de la referencia, o sea un animal vacuno con la señal sacabocado en una oreja y marcado, encontrándose el diseño de esta marca expuesta en las puertas de este Juzgado, para que comparezcan con los justificativos de su propiedad, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Se previene: 1.o Que el animal referido se encuentra depositado en campo del denunciante, en esta sección, don Urbano Erías; y 2.o Que los antecedentes están a disposición de los interesados en esta oficina. — Casupá, Abril 24 de 1922. — Pablo G. De María.

Ab.27-6604-v.jn.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se convoca a los acreedores de don Isidoro Catán para la reunión que tendrá lugar el día veinte del entrante mes de Junio, a las quince horas, en el salón de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a fin de ocuparse del concordato preventivo judicial propuesto por dicho deudor. Se previene, a sus efectos: A) Que ha sido designado contador-interventor don José W. Canabal; B) Que hasta el día seis de Junio del corriente año pueden ser presentadas a la Oficina Actuaria, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código; y C) Que el balance y documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Mayo 27 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.3-7470-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Estanislao Roldán, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de noventa días, y por el mismo término se emplaza a los herederos o sucesores de doña Anacleta Farojá de Roldán para que comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Mayo 22 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.30-7239-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don Domingo Lopepé, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 20 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.27-7252-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Anacleto Montero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a

deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 21 de 1922. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.6-7543-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Etchart, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 30 de 1922. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.6-7542-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Margarita Amante de Sorrondeguy, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.1.o-7393-v.jn.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado el doctor Juan Giribaldi Heguy, en representación de don Angel y don Daniel Mescia, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compraventa otorgada en esta ciudad ante el escribano don José R. Catalá el nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, por la cual don Luis Verolay vendió a don José Garrido un terreno ubicado en Colonia Porvenir, 2.a sección judicial de este Departamento, limitando: al Sud, calle Uno; al Oeste, calle B; Norte, Francisco Ferrari y Asociación Colonia Porvenir, y ésta también por el Este. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 13 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.1.o-7394-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Máxima Ifrán, donde dice Bernabela Mendes, debe decir Bernabela Pereira; B) La de función de Bernabela Pereira de Ifrán, por figurar la inscripta con el apellido Méndez, en vez de Pereira; C) La de bautismo de Máxima, donde dice Bernabela Méndez, debe decir Bernabela Pereira, y en vez de Polonia Méndez, establecer Apolonia Pereira; y D) La de bautismo de Bernabela Pereira, donde dice Polonia Pereira, debe decir Apolonia Pereira. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 16 de 1922. —Eduardo V. Vió, Actuario.

My.27-7253-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Albarenque y a todo el que se considere con derecho a la propiedad ubicada en la calle Comercio y Colón, de esta ciudad, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra los dueños de la referida propiedad, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Mayo 31 de 1922. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Jn.7-7566-v.sep.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIO NEGRO

Animal extraviado

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "José Sorrondeguy, denuncia de un animal ajeno en su estancia La Cabaña", se llama y emplaza por el término de sesenta días a los que se consideren con derecho a la propiedad de dicho animal, o sea un animal vacuno de pelo pampa y marcado, encontrándose el diseño de esta marca en la puerta de este Juzgado, para que comparezca con los justificativos de su propiedad, bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con los artículos 307, 308 y 309 del Código Rural. Se previene: 1.o Que el animal referido se encuentra depositado en campo del denunciante; y 2.o Que los antecedentes están a disposición de los interesados en esta oficina. —Colonia San Javier, Mayo 19 de 1922. — R. Núñez Brián, Juez de Paz.

My.27-7257-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.18.

[illegible]

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Cafarello, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.

My.30-7324-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Acevedo de Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término d etreinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.23-7168-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "María Gertrudis Simoes Pírez contra José María Durán, divorcio", se cita, llama y emplaza a don José María Durán, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, y en el incidente por "litis expensas" que le ha iniciado su esposa, y, además, para llenar el requisito constitucional de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 30 de 1922.—Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.5-7501-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Valentín Mar, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.10-6864-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "María Vargas de Serrat contra Francisco Serrat, separación de cuerpos", se cita, llama y emplaza a don Francisco Serrat para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. También se cita en igual forma al señor Serrat, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, Mayo 29 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.2-7451-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal A. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Germán Langone, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 26 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.2-7432-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal A. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcelo Jacques Pereyra, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 26 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.2-7450-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Cipriano Saráchaga, segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Héctor Lorenzo y Lozada, como apoderado de los sucesores del señor Saráchaga, solicitando segunda copia, en virtud de habérsele extraviado la primera, de la escritura de reconocimiento de hijo natural otorgada por el causante señor Saráchaga a favor de Cecilio Ramón Saráchaga, ante el escribano don Alejo Aguirre, el dieciocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno, cuyo original se encuentra a fojas 25 vuelta del protocolo del nombrado escribano, que existe archivado en este Juzgado, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 26 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.7-7559-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Ceferino Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 30 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.7-7556-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Leonardo Eusebio Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 16 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.7-7557-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Antonio López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 23 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.2-7449-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Serafín Diego Brun, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 23 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.2-7248-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lucía Vega de Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento —Rocha, Mayo 17 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.24-7188-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela María Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Roch[a], Abril 24 de 1922. — Juan Cendán, Escrib[ano].

My.16-7032-v.jn.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro San Martín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término

treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la señora viuda doña Romana García y a sus hijos Alberto, Justa, Aldina, Adelfa, Agustina, María, Alfredo, Normelio, Alcides, Elciro y Adémar San Martín para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Marzo 7 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.31-6078-v.jn.30.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Eustaquia Viera contra Claudio Olivera, divorcio", se hace saber que por auto dictado con fecha veinte del corriente en dicho expediente, se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad legal Olivera-Viera. — Rocha, Abril 22 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.23-7162-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, y en el expediente rotulado "Teófilo Iriarte, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Iriarte, solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Ema Corbo, en la que no figura el apellido de su marido, señor Teófilo Iriarte, y apareciendo como divorciada de éste, pues donde dice Ema Corbo, divorciada, era divorciada de Teófilo Iriarte, debe decir, respectivamente, Ema Corbo de Iriarte, casada, era casada con Teófilo Iriarte, que es lo verdadero. Y a los efectos d la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Mayo 17 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.24-7189-v.jn.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de acta del Registro de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Natividad Arzaguet de Meza, solicitando rectificación del acta de nacimiento de una hija de la peticionaria, consistiendo los errores en haberse suprimido la letra 1 al nombre de la inscripta, que es Danubilia, y no Danubia; apareciendo el apellido del abuelo materno como Arzaré, cuando debe ser Arzaguet. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.7-7561-v.jn.22.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Francisco Orcoyen, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 24 de Junio próximo venidero, a las 9 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Mayo 24 de 1922. —Jorge N. Castro, Actuario.

My.30-7326-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a don José Cirelli para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le ha iniciado doña Julia Pisacco de Vece ante este Juzgado, y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 23 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.31-7359-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Santos Vázquez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 1.o de 1922. — Bismark Suárez, Actuario.

Jn.7-7564-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los sucesores de Antonio Baraola, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de na-

Santiago y Antonio Bartolomé Bernaola, el apellido de la madre de los inscriptos, que aparece Carballo, debiendo ser Carvallo. Partidas de nacimiento de Modesta y Eduardo Bernaola, aparece el apellido de la abuela materna Antuñez, debiendo ser Antúnez. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación por quince días. — Salto, Enero 26 de 1922. — Bismark Suárez, Actuario.

Jn.7-7562-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Guillerma Pedebox de Tate, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.31-7357-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Retta de Polti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 5 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.10-6868-v.jn.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Tomasa Rodríguez de Guerrero Fernández, pidiendo rectificación de la siguiente partida de defunción de su hija María Zu-
San José, se cita, llama y emplaza a don
lema Guerrero Fernández; en dicha acta figura con el nombre de María Fernández, cuando su verdadero nombre y apellido es María Zulema Guerrero Fernández. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 8 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.27-7251-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Otaño, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 10 de 1922. —Bismarck Suárez, Actuario.

My.13-6962-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veinte del actual en los antecedentes respectivos, se ha declarado la incapacidad de don José E. Dolara, habiéndosele designado por curador a su esposa doña Petrona Eugenia Jara de Dolara. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —San José, Mayo 29 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.5-7490-v.jn.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Sienra de Larriera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 29 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.5-7489-v.jn.14.

Declaración de ausencia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de fecha diez de Marzo actual, dictada en los autos caratulados "Raymundo Pacífico de González y otro, por declaratoria de ausencia de Francisco González", se ha declarado ausente a don Francisco González. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 27 de 1922. — Edelmiro G. Querrero, Escribano Actuario.

Jn.3-7466-v.jn.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Ponce, a fin de que todos aque-

llos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 1.o de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.3-7465-v.jn.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Seijas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Mayo 29 de 1922. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.2-7428-v.jn.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fausta Rodríguez de Torres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 27 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.2-7434-v.jn.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Mussini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Mayo 26 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.31-7345-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Miguel Torrens para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Francisco Gallesio, por desalojo, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 1256, 1257 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rodríguez, Mayo 9 de 1922. — Benito Nievas, Júez de Paz.

My.15-6995-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a don Miguel Torrens para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Gregorio Atanasio Jesús Ruiz, por desalojo, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 1256, 1257 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rodríguez, Mayo 9 de 1922. — Benito Nievas, Juez de Paz.

My.15-6994-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Escanda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Mayo 26 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.30-7325-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Galarraga de Rial, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 6 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.13-6953-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó,
cimiento de Modesta, Rosaura, Eduardo,

doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que en los autos caratulados "Aníbal Ferreira, sucesión", se han presentado don Augusto Villar y don Glorialdo Abascal, en representación de doña Ercilia, Paulino y Antenor Ferreira y Etelvina, Menelvina, Edina, Celina y Generosa Ferreira, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio, bautismo y nacimiento enumeradas a continuación, las que padecen de varios errores: Partida de matrimonio de Aníbal Ferreira con Margarita Rizhel, donde dice, refiriéndose al contrayente, Ferrera Braga, debe decir Ferreira; donde, refiriéndose a la contrayente, dice González Rites, debe decir Rizhel. Partida de bautismo de Paulino Ferreira; donde, refiriéndose a la madre, dice Ritez, debe decir Rizhel. Partida de bautismo de Cecilia Ferreira; donde, refiriéndose a la madre, dice Reitez, debe decir Rizhel. Partida de bautismo de Antenor Ferreira, donde, refiriéndose a la madre, dice González, debe decir Rizhel. Partida de bautismo de Manuel Tausto Ferreira; donde, refiriéndose a la madre dice Olivera, debe decir Rizhel. Partida de bautismo de Liderao Ferreira, donde, refiriéndose al bautizado, dice Diderao, debe decir Liderao; donde, refiriéndose, a la madre, dice Ferreira, debe decir Rizhel. Partida de bautismo de Felicia Ferreira, donde, refiriéndose a la madre, dice Rodríguez, debe decir Rizhel. Partida de nacimiento de Lucio Ferreira, donde, refiriéndose a la madre, dice Rites, debe decir Rizhel. Partida de nacimiento de Generosa Ferreira, donde, refiriéndose al padre, dice Ferreira de Braga, debe decir Ferreira; donde, refiriéndose a la madre, dice Margarida Rites Ferreira, debe decir Margarita Rizhel. Partida de nacimiento de Edina Ferreira, donde, refiriéndose a la madre, dice Margarida R. Ferreira, debe decir Margarita Rizhel. Partida de nacimiento de Menelvina Ferreira, donde, refiriéndose a la inscripta, dice Minelvina, debe decir Menelvina; donde, refiriéndose al padre, dice Anival Ferrera, debe decir Aníbal Ferreira, y donde, refiriéndose a la madre dice, Ritens, debe decir Rizhel. Partida de nacimiento de Etelvina Ferreira, donde, refiriéndose al padre, dice Anival Ferreira, debe decir Aníbal Ferreira, y donde, refiriéndose a la madre, dice Margorite Rietens, debe decir Margarita Rizhel. Partida de nacimiento de Celina Ferreira, donde, refiriéndose a la inscripta, dice Zelina, debe decir Celina, y donde, refiriéndose a la madre, dice Riteles, debe decir Rizhel. Partida de nacimiento de Ercilia Ferreira, donde, refiriéndose al padre, dice Ferreira Braga, debe decir solamente Ferreira, y donde, refiriéndose a la madre, dice Ferreira, debe decir Rizhel. Partida de nacimiento de Natalio Ferreira, donde, refiriéndose a la madre, dice Rosteles, debe decir Rizhel. Partida de nacimiento de Juan Ferreira, donde, refiriéndose a la madre, dice Riteles, debe decir Rizhel. Y a los efectos de lo establecido por la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.7-7588-v.jn.22.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en el expediente relativo a la quiebra del comerciante don Velosino D. Motta, por sentencia de fecha veinte del corriente mes se ha fijado el treinta de Julio de mil novecientos veintiuno como fecha de la efectiva cesación de pagos del referido comerciante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Tacuarembó, Mayo 31 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.6-7540-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Segunda Silva de Silva, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la causante para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.6-7539-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Alfonso dos Anjos, Nicolás José dos Anjos y Regina Balbuena y Cipriano, Dominga, Exequiel, Ildefonso, Desideria, Ignacio, María Magdalena, Clotilde e Irene dos Anjos, rectificación de partidas", se hace saber al público que don Juan H. Palomeque, en representación de las personas nombradas, ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las partidas de estado civil que se indican, en las que se han padecido los errores que a continuación se expresan: Partida de defunción de Regina Balbuena, donde dice Regina Castillo Balbuena, debe decir Regina Balbuena. Partida de defunción de Nicolás José dos Anjos, donde dice Nicolás dos Anjos, debe decir Nicolás José dos Anjos. Partida de matrimonio de los citados causantes, donde dice Nicolás José de los Angeles, debe decir Nicolás José dos Anjos. Partida de defunción de Alfonso dos Anjos, donde dice Nicolás de los Angeles, debe decir Alfonso dos Anjos. Partida de nacimiento de Cipriano, donde dice, al margen, Cipriano de los Angeles, debe decir Cipriano dos Anjos; donde dice que el inscripto es hijo de José de los Angeles y Regina Balbina, debe decir que lo es de Nicolás José dos Anjos y Regina Balbuena. Partida de nacimiento de Dominga, donde dice, al margen, Dominga de los Angeles, debe decir Dominga dos Anjos; donde dice que la inscripta es hija de Nicolás José de los Angeles y Regina Balbuena de los Santos, debe decir que lo es de Nicolás José dos Anjos y Regina Balbuena. Partida de nacimiento de Exequiel, donde dice que el inscripto es hijo de Nicolás José de los Angeles, debe decir que lo es de Nicolás José dos Anjos. Partida de nacimiento de Ildefonso, donde dice Ildefonso de los Angeles, debe decir Alfonso dos Anjos; donde dice que el inscripto es hijo de Nicolás José de los Angeles y Regina Balbuena de José dos Anjos y Regina Balbuena, debe decir que lo es de Nicolás José dos Anjos y Regina Balbuena. Partida de nacimiento de Desideria, donde dice, al margen, Desideria dos Angelos, debe decir Desideria dos Anjos; donde dice que la inscripta es hija de Nicolás José de los Angeles y Regina Balbuena, debe decir que lo es de Nicolás José dos Anjos y Regina Balbuena. Partida de nacimiento de Ignacio, donde dice, al margen, Ignacio José dos Anges, debe decir Ignacio José dos Anjos; donde dice que el inscripto es hijo de Nicolás José dos Anges, debe decir que lo es de Nicolás José dos Anjos. Partida de nacimiento de María Magdalena, donde dice, al margen, María Magdalena dos Angos, debe decir María Magdalena dos Anjos; donde dice que la inscripta es hija de Nicolás dos Angos, debe decir que lo es de Nicolás José dos Anjos. Partida de nacimiento de Clotilde, donde dice, al margen, Clotilde los Angeles, debe decir Clotilde dos Anjos; donde dice que la inscripta es hija de Nicolás José de los Angeles y de Birginda Balbuena, debe decir que lo es de Nicolás José dos Anjos y Regina Balbuena. Partida de nacimiento de Irene, donde dice, al margen, Irene dos Anges, debe decir Irene dos Anjos; donde dice que la inscripta es hija de Nicolás José dos Anges y Regina B. Castillo, debe decir que lo es de Nicolás José dos Anjos y Regina Balbuena. Partida de matrimonio de Silvino dos Anjos con Paulina Barboza, donde dice que el contrayente se llama Silvino de los Angeles, debe decir Silvino dos Anjos; donde dice que el mismo es hijo de Nicolás de los Angeles, debe decir que lo es de Nicolás José dos Anjos. Partida de nacimiento de Atilio dos Anjos, donde dice que el inscripto se llama Atilio de los Angeles, debe decir Atilio dos Anjos; donde dice que es hijo de Silvino de los Angeles, debe decir que lo es de Silvino dos Anjos. Partida de nacimiento de Nicolás dos Anjos, donde dice que el inscripto se llama Nicolás de los Angeles, debe decir Nicolás dos Anjos; donde dice que es hijo de Silvino de los Angeles, debe decir que lo es de Silvino dos Anjos. Partida de nacimiento de Moisés dos Anjos, donde dice que el inscripto se llama Moisés de los Angeles, debe decir Moisés dos Anjos; donde dice que es hijo de Silvino de los Angeles, debe decir que lo es de Silvino dos Anjos. Partida de nacimiento de Luisa dos Anjos, donde dice que la inscripta se llama Luisa de los Angeles, debe decir Luisa dos Anjos; donde dice que es hija de Silverio de los Angeles, debe decir que lo es de Silvino dos Anjos. Partida de defunción de Paulina Barboza de dos Anjos, donde dice que la extinta se llama Paulina Barboza de los Angeles, debe decir Paulina Barboza de los Anjos; donde dice que era casada con Silvino de los Angeles, debe decir que lo era con Silvino dos Anjos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.1.o-7372-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Furtado de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.31-7353-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos caratulados "Lucía y Modesta Camarote, rectificación de partidas, expediente mandado formar en los autos sucesorios de Camila Artagaveitia", se ha presentado el doctor Héctor Ferreira, en virtud de la personería acreditada en autos, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento siguientes, en las que se ha padecido los erroreres enumerados a continuación: En la partida de nacimiento de Lucía Camarote, aparece el nombre de la inscripta Luisa, en vez de Lucía, que es el verdadero nombre, como se establece al margen del Registro de la inscripción de su nacimiento. Partida de nacimiento de Modesta Camarote: En ella aparece el apellido del padre de la inscripta Camaroti, debiendo decir Camarote. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.31-7355-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos caratulados "Cufré Timotea Aurora, Anselmo Arturo, Juana Jacinta, Guillerma Isabel y otros, rectificación de partidas, expediente mandado formar en los autos sucesorios de Gil y Arturo Cufré", se ha presentado don Dictino Martínez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de bautismo y de estado civil, en las que, respectivamente, se ha padecido los errores que se enumeran a continuación: En las partidas de bautismo de Timotea Aurora, Anselmo Arturo, Juana Jacinta y Guillerma Isabel, en vez de esos nombres deben figurar los siguientes: Aurora, Arturo, Jacinta e Isabel, respectivamente. En las partidas de nacimiento de Elodia Aranzasú, Hulvana Gabina, Cándida Maximiana, Sista Dorotea, Froilán Plácido, Justo Germán, Eugenia y Tomás Cufré, deben figurar, en lugar de esos nombres, los siguientes, respectivamente: Elodia, Urbana, Cándida, Sixta, Froilán, Justo, Ramona y Pedro Tomás Cufré. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.31-7356-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gil Cufré y Arturo Cufré, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.31-7354-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos caratulados "Tricot Fernando y Gamio Francisca y Tricot Ponciano, Juan Bautista, Brígida y Eleuterio, rectificación de partidas, expediente mandado formar en los autos sucesoros de Ponciano Tricot", se ha presentado don Mario Piguillem, en virtud de la personería acreditada en los mismos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio y de bautismo, en las que se han padecido los errores enumerados a continuación: Partida de matrimonio de don Fernando Tricot con doña Francisca Gamio: Donde, refiriéndose al apellido del padre del contrayente, dice Trico, debe decir Tricot; donde, refiriéndose al contrayente, dice Trico, debe decir Tricot. Partida de bautismo de Ponciano Tricot: Donde, aludiendo al bautizado, dice José Ponciano, debe decir Ponciano, y en donde se expresa que el apellido del mismo y el de su padre es Trico, debe decir Tricot. Partida de bautismo de Juan Bautista Tricot: Donde dice que el apellido del bautizado, como el de su padre, es Trico, debe decir Tricot. Partida de bautismo de Brígida Tricot: Donde dice que la bautizada se llama Virgida Trico, debe decir Brígida Tricot; donde dice que el apellido del padre es Trico, debe decir Tricot; donde dice que el apellido de la madre es Gamios, debe decir Gamio. Partida de bautismo de Eleuterio Tricot: Donde dice que el bautizado se llama Leuterio Trico, debe decir Eleuterio Tricot; donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice García, debe decir Gamio, y donde, refiriéndose a su nacionalidad, dice que es oriental, debe decir que es española. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.31-7365-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos caratulados "Paes de Souza Bernarda y Manuel Felisbino de Souza y Felisbino, Inocencia, Fausto Felisbino, María Florisbela, Geraldo, Leopoldo y Felisbino de Souza, rectificación de partidas"; por sentencia de fecha quince de Mayo de mil novecientos veintidós, se ha dis-

puesto la rectificación de las partidas parroquiales que a continuación se expresan: Partida de matrimonio de Manuel Felisbino de Souza con doña Bernarda Paes, en donde dice, refiriéndose al contrayente, Manuel Souza, debe decir Manuel Felisbino de Souza. Partida de bautismo de Felisbino de Sauza, donde dice, refiriéndose al bautizado, que éste se llama Felisvino, debe decir Felisbino; donde dice que los padres del mismo se llaman Manuel José de Souza y Bernardina Souza, debe decir Manuel Felisbino de Souza y Bernarda Páes. Partida de bautismo de Inocencia, Fausto Felisbino y María Florisbela de Souza, donde dice que los padres se llaman Manuel Sosa y Bernardina Paz, debe decir Manuel Felisbino de Souza y Bernarda Paes. Partida de bautismo de Gerálda de Souza, donde dice que los padres de la misma se llaman Manuel Felisbino Sosa y Bernarda Paz, debe decir Manuel Felisbino de Souza y Bernarda Paes. Partida de bautismo de Leopoldo de Souza, donde dice, refiriéndose al bautizado, Sosa, debe decir Souza; donde, refiriéndose a los padres del mismo, dice Manuel Sosa y Bernardino Sosa, debe decir Manuel Felisbino de Souza y Bernarda Paes. Y a los efectos de derecho se hace sta publicación. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.31-7364-v.jn.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de Santa Isabel (10.a sección), don José T. Jurado, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo, ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de 30 días presenten al síndico de la quiebra, don Martín Borda, los justificativos de sus créditos. — Tacuarembó, Abril 21 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.8-6796-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Florentina Ramos de Melgarejo e Isabel Melgarejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Mayo 26 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

Jn.7-7568-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Mayo 11 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

My.25-7218-v.jl.3.ag.1.o-v.ag.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín F. Amilivia, apoderado de doña Calixta Garat de Egues, doña Francisca Egues y don Miguel Ramón Egues, éstos como cesionarios de los herederos de don Damián Soria y doña Dionisia Silvera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de bautismo: A) En la partida correspondiente a Carmen, aparece con el nombre de Bernardo del Carmen, cuya inscripción se encuentra a fojas ciento nueve vuelta del libro segundo de la Parroquia del Patrocinio de San José, de este Departamento, en el año mil ochocientos setenta y siete; B) En la partida correspondiente a Cupertino, aparece éste con el nombre de Fidel Cipriano Justino, y el de la madre con el apellido de Silveria, debiendo, pues, sustituirse el nombre por el de Cupertino, y el apellido de la madre por el de Silvera, que son los verdaderos; esta inscripción se encuentra a fojas ciento nueve del libro segundo de la Parroquia más arriba indicada (letra A), correspondiente al año mil ochocientos sesenta y siete; C) En las partidas correspondientes a Esteban Basilio del Carmen, Ciriaco Paulo, Máximo del Carmen, Felicia Dionisia e Hilaria María del Carmen: En estas partidas aparece el padre con el nombre de Manuel, debiendo sustituirse, en todas ellas, este nombre, por el de Damián; estas inscripciones fueron verificadas en los años mil ochocientos cincuenta y siete, mil ochocientos cincuenta y uno, mil ochocientos cuarenta y ocho, mil ochocientos setenta y tres y mil ochocientos sesenta y tres, en las Parroquias de San Antonio de Padua, del Sarandí del Yi, Departamento de Durazno, folio catorce, libro cuarto; Parroquias de San Pedro, de Durazno, folio ciento veintinueve, libro tercero; Parroquia de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael, de Cerro Largo, folio noventa y siete, libro cuarto, y las dos últimas en la Parroquia de San José, de este Departamento, en los libros tercero y primero, folios ciento ochenta y nueve y doscientos treinta y uno, todo ello respectivamente; D) En la partida correspondiente a Matildo Soria, éste aparece con el nombre de Matilde Francisco, y el padre con el nombre de Manuel, debiendo, pues, sustituirse el nombre por el de Matildo, y el nombre del padre por el de Damián, que son los verdaderos; esta inscripción se encuentra inscripta a fojas doscientas treinta del libro primero, en el año mil ochocientos setenta y tres, en la Parroquia de este Departamento. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. —Treinta y Tres, Abril 18 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

My.26-7208-v.jn.10.

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Blanco y Alvez, cesión de bienes", se hace saber que el día treinta de Junio del año mil novecientos veintidós, tendrá lugar, a las quince horas, en la sala de despacho de S. S.a, la junta de acreedores, a los efectos dispuestos por el capítulo 1.o del título 12, parte segunda del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto, convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos o acreedores de la citada firma, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

My.13-6951-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado don Amabilio Correa Machado, apoderado de la sucesión de Francisco Ron y López, solicitando la siguiente rectificación de partida: En la partida de matrimonio del causante con doña Ana Arzayñena, aparece aquél con los nombres de Francisco Alvarez de Ron, y debe sustituirse éste por el de Francisco Ron y López, por ser el verdadero. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

My.24-7179-v.jn.9.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petronila Valentina Denis, y se cita, llama y emplaza a todo el que se consideren con derechos en ella para que comparezca ante este Juzgado a deducirlos en forma con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

My.16-6939-v.jn.16.

REMATES JUDICIALES

JOSE E. DOMINGUEZ y Cía.

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, venderemos, al mejor postor, en nuestro salón de ventas, Zabala número 1371.

En los autos "Intestados Francisca Amespil y María Carballés y Angel J. Rey, denuncia el fallecimiento de Francisco Méndez".

El día jueves 15 del corriente, a las 14 horas, juego de dormitorios, mesas, sillas, escritorio, loza, aparadores, ropa, colchones, lámparas, pedestales, cómodas, diván, camas de hierro, roperos y demás mercaderías que estarán en exhibición el día de la venta.

Jn.6-7530-v.jn.15.

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

Sepulcro en el primer cuerpo del Cementerio del Buceo, señalado con el número 18, a sólo 30 metros de la entrada principal.

El 20 de Junio, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado de lo Civil de primer turno, calle Rincón número 472.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Doña Peregrina Piaggio, solicitando la incapacidad de su esposo don Alberto Montaldo", se hace saber al público que el día 20 del corriente, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Serapio D. Latorre Yeregui, a la venta en remate público y al mejor postor, del sepulcro señalado con el número dieciocho del Cementerio del Buceo, en este Departamento, compuesto de un área de dos metros dieciséis centímetros, por dos metros ochenta centímetros. Se previene: 1.o Que el sepulcro referido contiene como gravamen que deben conservarse a perpetuidad en él los restos de don José Barboro; 2.o Que el citado sepulcro ha sido tasado en la suma de tres mil seiscientos pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 4.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. —Montevideo, Junio 3 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Cerro Largo 1087, de 17 a 19 horas.

Jn.5-7494-v.jn.20.

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

Casita de bajos esquina, calle Cagancha número 2337, esquina Victoria. Con la base de $ 2.000.00.

El 20 de Junio, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, calle Sarandí número 466, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "María Inés Calmet de Sola y otro, venta de un bien", se hace saber al público que el día 20 de Junio, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don S. D. Latorre Yeregui, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno situado en el paraje denominado Las Tres Cruces, a inmediaciones del Arroyo Seco, en este Departamento, el que se encuentra señalado con el número 1 de la manzana núm. 1162, en el plano de mensura y deslinde levantado por el agrimensor don Guillermo S. Rodríguez en Diciembre del año 1907, y se compone de un área de 266 metros y 68 decímetros cuadrados, el que se deslinda, según el mencionado plano, de la siguiente manera: por el Norte, limita con el solar número 2, del citado plano, en una extensión de 31 metros 68 centímetros; por el Sud, tiene su frente a la calle Cagancha, en una línea de treinta metros treinta y cuatro centímetros; por el Este, tiene su frente, también, por formar esquina, a la calle Victoria, en una extensión de 8 metros 60 centímetros, y por el Oeste, linda con el resto de la manzana, en una línea de ocho metros setenta y seis centímetros. Este bien tiene como base de venta la suma de pesos 2.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base de venta expresada; 2.o Que los gastos de escritura son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerro Largo 1807, de 17 a 19 horas.

Jn.3-7475-v.jn.20.

AGUSTIN PIN

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Dómino, pieza mandada formar por separado, sobre nombramiento de tutor de los menores Francisco, María Elena, Adela e Irene Dómino", se procederá, por el martillero don Agustín Pin, el día 26 del corriente mes de Junio, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, al remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Un solar de terreno con el chalet en él edificado, ubicado en la manzana número catorce, señalado con la letra C en el plano levantado por el agrimensor Francisco Surroca, situado en el pueblo Punta del Este, Departamento de Maldonado, compuesto de dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar letra A; al Sudoeste, con el solar letra E; al Sudeste, con el solar letra D, de propiedad de la sucesión Laffone; y al Nordeste, con la calle Cuatro. Otro solar de terreno situado

también en el Pueblo Punta del Este, del mismo Departamento, con las construcciones y mejoras que contenga, designado con la letra E de la manzana número 14 en el referido plano del agrimensor Francisco Surroca, el que se compone de dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, encerrando una extensión superficial de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros, y linda: por el Noreste, con el solar letra C; por el Sudoeste, con el solar letra G; por el Sudeste, con el solar F, y por el Nordoeste, con la calle Cuatro. Otro solar de terreno situado también en el Pueblo de Punta del Este en el mismo Departamento de Maldonado, designado con la letra H en el mismo plano del agrimensor Surroca, ubicado en la manzana número cincuenta y nueve, el que se compone de dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, comprendiendo una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el solar B; al Este, con el solar letra I; al Oeste, con el solar letra G, y al Sud, con calle pública. Se previene: 1.o Que el chalet, o sea el bien descripto en primer término, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 3.800.00, y que los otros dos solares están aforados en $ 1.000.00 cada uno; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda, para el chalet, de las dos terceras partes del aforo, y para los solares que no exceda del aforo establecido; 3.o Que serán de cargo de los compradores los gastos de la escritura de compraventa, certificados, impuestos universitarios y la comisión del rematador, de acuerdo con el arancel; 4.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: al rematador, Soriano 1134.

Jn.3-7462-v.jn.26.

ELEUTERIO RAMOS LOPEZ

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos "Manuel Pazos contra Antonio Espósito y Angel Cozzetti, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día dieciocho del entrante mes de Junio, a las quince horas, por el martillero Eleuterio Ramos López, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su nueva tasación, y en el lugar donde está ubicado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y sus mejoras y con su correspondiente empedrado y arrimos pagos, situada en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesta de seis metros ochenta y siete centímetros de frente al Este a la calle Juan Lindolfo Cuestas números 1265 y 1267, por treinta y dos metros sesenta y cuatro centímetros de fondo al Sud, limitando: por el Norte, con don Lorenzo Latorre; por el Sudoeste, con don Pedro Antonio de la Sosa, y por el Sudeste, con don Tomás Risso, y compuesta de un área superficial de 224 metros con 2.368 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el bien a venderse ha sido retasado en la suma de diecinueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con setenta y tres centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario del Juzgado o del Adjunto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.1.o-7391-v.jn.17.

ALBERTO RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en los autos "Vicente Ghigo, quiebra", el rematador Alberto Rodríguez procederá a la venta, al mejor postor, el día sábado 10 de Junio del año en curso, a las 14 horas, de las existencias de la casa de comercio en el ramo de tienda, calle Cerro Largo número 2200, consistentes en mostradores, armazones y mercaderías.

Se hace constar que este remate se practicará por mandato del señor Juez, en los autos caratulados "Vicente Ghigo, quiebra".

Jn.1.o-7307-v.jn.10.

REMATE ALMONEDA

En los autos sucesorios de doña Zenona Mendieta se ha dispuesto se proceda al remate de los bienes de la causante. — Inmueble: Los derechos que pueda corresponderle a la mitad de un solar de terreno situado en esta villa de San Ramón, compuesto de veinticinco metros de frente por cincuenta metros de fondo, lindando: al Norte Este con don Zenón Larrañaga; al Sud, calle pública, y al Oeste, calle Mejorana. El referido bien será vendido en subasta pública por el martillero señor Ernesto Vidal y Piñero el día 15 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz de la villa de San Ramón. No se aceptará oferta que no cubra la suma de cien pesos, debiendo consignar, en el acto de serle aceptada, la suma de veinte pesos, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. La escrituración, certificados y demás gastos serán de cuenta del comprador. El expediente sucesorio se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado de Paz. — San Ramón, Mayo 13 de 1922. — C. Casaravilla Vidal, Juez de Paz.

Jn.1.o-7400-v.jn.15.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

Por división de condominio, y sobre la base de las constribuciones inmobiliarias.

De las siguiente propiedades: Primero: De la bien ubicada propiedad. Posición recomendable. El día 16 del corriente Junio, a las 15 horas y 30, de 1922. Venderé la propiedad sita frente a la calle Pozos del Rey número 1325, casi esquina Agraciada, compuesta de seis piezas y demás comodidades. Arrimos, caño maestro, etc.

Segundo: El día 17, a las 15 horas y 30, venderé dos soberbios solares de terreno en Nuevo París, con frente a la calle Pantanoso, altos, llanos y al nivel de la calle. A 200 metros del eléctrico 16 que va al Cerro, y a 50 metros de la calle que pasa la vía del ferrocarril que va a la Barra.

Para ir al remate, bajar del eléctrico número 16 en la esquina Continuación Agraciada y calle real al Cerro; habrá una bandera indicando la ida al remate.

Venta con arreglo al correspondiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Juan Murialdo, venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día 16 del entrante Junio, a las 15 horas y 30, en el lugar de sus ubicaciones, y el 17, a las 15 horas y 30, se va a proceder, por el martillero Deolindo F. Tirelli, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada, de esta ciudad, compuesto de 10 metros 73 centímetros de frente al Sud sobre calle pública empedrada, por 30 metros 87 centímetros de fondo en el costado Este; teniendo en el costado Oeste 30 metros 4 centímetros, lo que forma una extensión superficial de 331 metros con 23, lindando: por el Norte, con don José María Seltan; por el Este, con otro solar de Angel Murialdo y Sebastián Capurro, y por el Oeste, con el vendedor. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 4.200.00, según planilla número 13143; 2.o Dos solares situados en el pueblo denominado Nuevo París, que se componen de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud sobre la calle del Pantanoso, por 40 metros 373 milímetros de fondo al Norte, lindando con los solares números 3, 14 y 15; por el Este, con el solar número 2, y por el Oeste, con el solar número 16, según plano levantado el 6 de Mayo de 1922 por el agrimensor H. Arthur y Espina. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto, según planilla número 53098, en $ 400.00. Encierra una superficie de 939 metros con 10. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de los expresados aforos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía en poder del Actuario; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466. — Montevideo, Mayo 26 de 1922. Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: al martillero, Miguelete 1886. Pídanse programas con detalles.

Jn.1.o-7392-v.jn.17.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día catorce de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo ubicada en el grupo número cuatro de la segunda fracción del ejido, séptima sección del Departamento, compuesta de un área superficial de trece hectáreas y cuatro mil setecientos nueve metros cuadrados, lindando: por el Norte, con otra fracción correspondiente a la sucesión de María García de Catepón; por el Sur, con doña Mercedes Morales de Pérez; por el Este, con Víctor Catepón, y por el Oeste, el arroyo Curupí. Esta fracción está avaluada en la suma de ciento veinte pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a ese precio; pertenece a la sucesión de doña María García de Catepón, y se manda vender en los autos sucesorios de la misma. Los gastos de escrituración son de cuenta del comprador, y el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 17 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.27-7235-v.jn.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Con bases ridículas. Dos propiedades centrales.

El jueves 15 de Junio.

1.o A las 15 horas: La propiedad de dos frentes, calle 25 de Agosto números 491 y 493, y Marsellaise número 492, se compone de almacén en los bajos y casa de familia. Base: $ 6.000.00. Produce: $ 840.00 anuales.

2.o A las 16 horas: La casa de altos calle Maldonado números 758 al 760, entre Ciudadela y Florida. Almacén en los bajos y casa de familia. Base: $ 4.000.00. Produce: pesos 780.00 anuales.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Bartolomé Benninzoni", se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base del aforo del impuesto inmobiliario, que se indicará, los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 59 de la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto de 89 metros 34 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros de frente al Sur a la calle 25 de Agosto, donde las puertas del edificio están designadas con los números 491 al 493; 4 metros 60 centímetros de frente al Norte, a la de Marsellaise; 18 metros en el costado Este, por donde linda con don Pedro Lanata, y 19 metros 30 centímetros al Oeste, confinando con doña Pascuala Quaglia. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 6.000 pesos. 2.o A las 16 horas: Otro terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la nueva ciudad, de esta Capital, con frente a la calle Maldonado, donde las puertas del edificio están designadas con los números 758 al 760, formado dicho terreno por dos fracciones, compuesta una de 6 metros 427 milímetros de frente al Norte a la calle Maldonado, y 3 metros 952 milímetros de fondo al Sur, lindando por esta parte y por el Este, con don Francisco Naveyra, y por el Oeste, con don Pascual Zabala; la segunda fracción se compone de un metro 533 milímetros de frente al Norte a la calle Maldonado, y 10 metros 308 milímetros de fondo al Sur, lindando por esta parte con don Juan María Pérez; por el Este, con doña María Grella, y por el Oeste, con la fracción deslindada anteriormente, teniendo, además, un martillo de 6 metros 437 milímetros en el lado Norte, lindando con la fracción que ya se ha descripto, y 6 metros 339 milímetros en el costado Oeste, confinando con el citado señor Pérez, y por el Este, con la última fracción descripta. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 4.000 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.30-7331-v.jn.15.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Mario A. Sierra contra Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, y en la puerta del escritorio situado en la calle Misiones número 1464, se procederá a la venta, al mejor postor, por el martillero don Rodolfo Jentschik, de los siguientes bienes: Cuatro fracciones de campo situadas en Cuaró Grande y Cuaró Chico, segunda sección del Departamento de Artigas, compuestas, la primera: de doscientas veinticuatro hectáreas, treinta áreas y 26 centiáreas, en el campo ubicado en Cuaró Grande, segunda sección del Departamento de Artigas, en esta República, cuyo campo, en mayor extensión, linda: por el Norte, con Cuaró Chico y campos del fallecido Bello Netto; por el Sud, con Cuaró Grande; por el Este, con Cirilo Alberto Texeira, y por el

Oeste, con don Pedro Fagundes; la segunda,
de ciento sesenta y nueve hectáreas, setenta
y una centiáreas y sesenta decímetros cua-
drados, que con la fracción que se le adju-
dicó por herencia materna a doña Carmen
Tafernaberry de Cerfoglio, linda: al Norte,
el arroyo Cuaró Chico por medio, con campos
de Horacio Corá; al Sud, el arroyo Cuaró
Grande por medio, con campos de la suce-
sión de don Carlos T. Reverbel; al Este, las
fracciones de Idalina y Victoria Tafernabe-
rry, y al Oeste, don Juan Pedro Tafernabe-
rry; la tercera se compone de ciento sesenta
y nueve hectáreas, siete mil novecientos se-
tenta y una centiáreas y sesenta decímetros
cuadrados, encerrados dentro de los siguien-
tes límites: al Norte, una línea recta que se-
para de campo de la sucesión Texeira; al
Sud, otra línea que separa la fracción de
Idalina Tafernaberry; al Este, campos de la
sucesión Franklin Vaz Martins, y al Oeste,
campo de la nombrada Carmen Tafernaberry
de Cerfoglio; y la cuarta se compone de dos-
cientas cincuenta y tres hectáreas, sesenta y
tres áreas y setenta y cinco centiáreas, que
linda por el Norte, el arroyo Cuaró Chico,
que separa de campos de don Horacio Cora;
al Sud, campos de Anaurelino Rodríguez de
Almeida y don Juan Pedro Tafernaberry; al
Este, campos de la ya expresada Carmen
Tafernaberry de Cerfoglio, y al Oeste, cam-
pos de la sucesión Soria. Se previene: 1.o
Que el mejor postor deberá oblar el diez
por ciento de su oferta a los efectos de lo
dispuesto en el artículo 919 del Código de
Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y
demás antecedentes se encuentran de mani-
fiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rin-
cón número 472, a disposición de los inte-
resados. — Montevideo, Abril 18 de 1922. —
Patricio A. Pereira, Actuario.
Por más informes: a Jentschik, Misiones
1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.
Ab.25-6540-v.jn.15.

HORACIO TRAPANI

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

Propiedades: Ibicuy número 16 (Pueblo
Victoria), y calles Uruguayana números
3170, 3174, 3176, y Olivos 962.
EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dicta-
do en los autos caratulados "Dominga Ade-
laida Vago de Rusconi y otros, venia", se
hace saber al público que el día once de
Junio próximo, a las 14 horas y 15 minutos,
el bien descripto en primer término, y a las
15 horas, los subsiguientes, y en el lugar
de su ubicación, por el martillero don Ho-
racio Trápani, se procederá a la venta en
remate público y al mejor postor de los si-
guientes bienes: 1.o Un solar y edificios, si-
to en el Pueblo Victoria, de este Departa-
mento, ubicado en la manzana setenta y seis,
tinta negra, y ciento diez, punzó, en el pla-
no respectivo, con frente a la calle Ibicuy,
por donde tiene señalada la puerta del edi-
ficio con el número 16, teniendo diez me-
tros setecientos treinta y siete milímetros
al Nordoeste a calle pública, por veintiún
metros cuatrocientos setenta y cinco milíme-
tros de fondo al Sudeste, por donde linda,
así como por el Nordeste y Sudoeste, con
Carlos Aguiar; 2.o Un solar y edificios, sito
en la 14.a sección judicial de este Departa-
mento, señalado con el número 1 en el pla-
no levantado en 7 de Febrero del corriente
año por el agrimensor Horacio Uslenghi,
compuesto el terreno de un área de quinien-
tos cincuenta y cuatro metros trescientos
siete centímetros cuadrados, con tres metros
noventa y seis centímetros de frente al
Nordoeste a la calle Uruguayana, por don-
de tiene señalada la puerta del edificio con
el número 3176; por cuarenta y siete metros
treinta centímetros de fondo, que lindan: por
el lado Norte, con fracciones de terreno de
las sucesiones de Gentini, Luis Rusconi,
Quaglia, Santiñaque, Antúnez y Luis Oren-
go, y por el lado Sud, con la fracción seña-
lada con el número 2 en el plano menciona-
do, en veintiocho metros cincuenta y dos
centímetros, donde forma un martillo de
diezcinueve metros sesenta y cuatro centí-
metros, limita con el fondo de las fraccio-
nes señaladas con los números 2 y 3 del
mismo plano; veinticuatro metros vein-
tiún centímetros al Nordeste, lindando con
el doctor Ravera y el señor Ponce de León,
y diecinueve metros cincuenta y tres centí-
metros al Sudeste, lindando con Manuel Es-
tévez; 3.o Otro solar y edificios, señalado
con el número 2 del precitado plano, com-
puesto de un área de doscientos cincuenta
metros treinta y tres decímetros y catorce
centímetros, con nueve metros setenta y dos
centímetros de frente al Nordoeste a la ca-
lle Uruguayana, por donde tiene señalada su
puerta con el número 3174; nueve metros
veintiún centímetros al fondo, por donde
linda con la fracción antes deslindada; vein-
tiocho metros cincuenta y dos centímetros
al Nordoeste, por donde también limita con
la misma fracción antes deslindada, y vein-
ticinco metros cincuenta y siete centímetros
al Sudoeste, por donde linda con la fracción
señalada con el número 3; 4.o Otro solar y
edificios, señalado con el número 3 en el
plano referido, compuesto de un área de dos-
cientos cuarenta y cinco metros sesenta y
ocho decímetros, con diez metros cincuenta
y un centímetros de frente al Nordoeste a
la calle Uruguayana, por donde tiene seña-
lada su puerta con el número 3170; diez me-
tros cuarenta y tres centímetros al fondo,
lindando con la fracción número 1, antes
descripta; veinticinco metros cincuenta y
siete centímetros al Nordoeste, lindando con
la fracción antes deslindada, y veintidós
metros cuarenta y dos centímetros al Sud-
oeste, por donde linda con Manuel Estévez;
y 5.o Un solar y edificios y aljibe media-
nero, sito en la calle Olivos, por donde tie-
ne señalada su puerta con el número 962,
jurisdicción del Paso del Molino, de este
Departamento, compuesto el terreno de seis
metros ochenta y siete centímetros de fren-
te al Norte a dicha calle, por treinta y dos
metros de fondo al Sud, lindando: por el Es-
te con don Silvestre Quaglia; por el Oeste,
con don Francisco Quirici y otros, y por el
Sud, con don Juan Moratorio. Se previene:
1.o Que se ha fijado como base de venta pa-
ra cada uno de los bienes deslindados las
siguientes: $ 800.00, para el primero; pe-
sos 3.800.00, para el segundo; $ 6.500.00,
para el tercero; $ 6.000.00 para el cuarto, y
$ 5.000.00 para el quinto; 2.o Que el me-
jor postor deberá oblar el diez por ciento
de su oferta, a los efectos de lo dispuesto
en el artículo 919 del Código de Procedimien-
to Civil, así como los gastos de escritura y
la comisión de venta del uno por ciento al
martillero; 3.o Que los títulos y demás an-
tecedentes se encuentran de manifiesto en
la Oficina Actuaria, calle Rincón número
472, a disposición de los interesados. — Mon-
tevideo, Mayo 26 de 1922. — Patricio A. Pe-
reira, Actuario.
Prospectos e informes: 25 de Mayo núme-
ro 423.
My.27-7247-v.jn.10.

LUIS SIECOLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Amplia propiedad en la Unión, calle Go-
bernador Viana número 39, con la ridícula
base de $ 1.200.00.
EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-
tor don Jaime Cibils Larravide, dictado en
los autos caratulados "Sucesión de Aurelia
Villarón de Genoves, y a fojas 52 sucesión
de Juan Genoves o Genovese y de José Ge-
noves o Genovese y de Aurelia Villarón o
Villarona", se hace saber al público que el
día 11 del entrante Junio, a las 15 horas,
se va a proceder, por el señor martillero
don Luis Siécola, asistido del Actuario y
Alguacil del Juzgado, a la venta en remate
público del siguiente bien, en el lugar de
su ubicación: Un solar de terreno con el
edificio que contiene y demás mejoras, si-
tuado en la Villa de la Unión, 10.a sección
judicial de este Departamento, compuesto
de una superficie de 498 metros 464 centí-
metros cuadrados, que se deslindan así: 10
metros 737 milímetros de frente al Este so-
bre la calle Las Artes, por 46 metros 386
milímetros de fondo, encerrando una super-
ficie de 498 metros cuadrados. Este bien se
halla aforado para el pago del impuesto in-
mobiliario, según planilla número 70705, en
$ 1.800.00. Se previene: 1.o Que no se ad-
mitirá oferta que no exceda de las dos ter-
ceras partes del expresado aforo; 2.o Que
el mejor postor, en el acto de serle acep-
tada su oferta, deberá consignar en poder
del Actuario el diez por ciento en garantía;
3.o Que los antecedentes relativos se encuen-
tran de manifiesto en la Oficina Actuaria
de este Juzgado, calle Sarandí número 466,
a disposición de los interesados. — Monte-
video, Mayo 22 de 1922. — Eduardo Díaz
Falp, Actuario.
My.26-7204-v.jn.10.

GREGORIO BARAÑANO

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental de segundo turno,
doctor don Pedro M. Lago, dictada en los
autos caratulados "Eulalia Irazabal y otros,
venta de propiedad", se hace saber al pú-
blico que el día veintinueve de Junio pró-
ximo, a las quince horas, y en el lugar
de su ubicación, calle Agraciada números
2328 y 2330, el martillero don Gregorio Ba-
rañano, con asistencia del señor Alguacil y
Actuario del Juzgado, va a proceder a la
venta en pública subasta y al mejor postor
del siguiente bien: Un solar de terreno con
el edificio que contiene, señalado con el
número dos en el plano levantado por el
agrimensor don Nicolás Narizano, situado en
la Aguada, de la nueva ciudad de Montevi-
deo, con frente a la calle Agraciada, com-
puesto de un área superficial de cuatrocien-
tos cincuenta y cuatro metros, dieciséis de-
címetros, cincuenta y siete centímetros y
cincuenta y cinco milímetros cuadrados, de
forma algo irregular, lindando: por el Norte,
con el solar número 1, de doña Lucila Gue-
requis; por el fondo, con la misma, y con
terreno de don Manuel, don Benito y doña
Teresa Guerequis, y por el Sud, con el solar
número tres, de don Benito Guerequis. Se
previene: 1.o Que el mejor postor deberá
consignar el diez por ciento, al serle acep-
tada su oferta, en garantía de la misma,
y 2.o Que los títulos y demás antecedentes
se encuentran de manifiesto en la Oficina
Actuaria de este Juzgado, sito en la calle
Treinta y Tres número 1425. — Montevi-
deo, Mayo 23 de 1922. — Eduardo Routín,
Actuario.
Jn.7-7570-v.jn.23.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

Regia propiedad, Avenida 8 de Octubre
número 2323, con frente también a Victoria
número 1670.
Al mejor postor. — **El miércoles 14 de
Junio, a las 15 horas.**
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en
el expediente caratulado Pedro N. Crosta
contra Eulalia Bica de Azambuya, ejecución
de hipoteca", se hace saber al público que
el día catorce de Junio próximo, a las quin-
ce horas, en el lugar de su ubicación, por
intermedio del martillero don Antonio S. Zo-
rrillo, con asistencia del Alguacil y Actua-
rio del Juzgado, se venderá en remate al-
moneda y al mejor postor el siguiente bien:
Un solar de terreno con el edificio y demás
mejoras que contiene y le correspondan, si-
tuado en Las Tres Cruces, 15.a sección ju-
dicial de esta Capital, señalado con el nú-
mero seis en el plano levantado en Enero
de 1911 por el agrimensor don Carlos Mo-
rador y Otero, compuesto de 519 metros
3.622 centímetros cuadrados, dentro de los
siguientes límites: al Norte, una línea que-
brada que mide 33 metros 15 centímetros, de
Oeste a Este, lindando con el señor E. To-
rrechio; 6 metros 50 centímetros de Norte
a Sur, y 10 metros 63 centímetros de Nord-
oeste a Sudeste; 14 metros 60 centímetros
al Sudeste sobre la calle 8 de Octubre, don-
de la puerta del edificio está designada con
el número 2323; 42 metros al Sudoeste, lin-
dando con los solares 5 y 7 del mismo pla-
no, pertenecientes a la sucesión Salvagno, y
4 metros 3 0centímetros al Oeste sobre la
calle Victoria. Se previene: 1.o Que el me-
jor postor deberá consignar el diez por cien-
to de su oferta, en el acto de serle acep-
tada, a los efectos del artículo 919 del Có-
digo de Procedimiento Civil; 2.o Que las es-
crituras de compromiso y de venta, la co-
pia de ésta, impuestos, derechos de inscrip-
ción y certificados de los registros que fue-
sen necesarios, serán de cargo del compra-
dor; 3.o Que los títulos y demás anteceden-
tes se encuentran en esta Oficina Actuaria,
calle Sarandí número 423, de manifiesto y a
disposición de los interesados. — Montevi-
deo, Mayo 24 de 1922. — Eloy G. Pereira,
Actuario.
Más informes: Misiones 1364.
My.26-7220-v.jn.14.

ARNO R. LABORDE

Juzgado de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental, doctor don José B.
Nattino, y lo proveído por el que suscribe,
en los autos caratulados "José Samuel
Triulzi, quiebra", se hace saber que el día
veintitrés de Junio corriente, a las 14 horas,
y en el lugar de su ubicación, se procederá,
por el rematador don Arnó R. Laborde, asis-
tido del suscripto y del escribano don Al-
berto B. Pérez, a la venta de una fracción
de terreno y mejoras que contiene, ubicada
en esta villa, con una extensión superficial
de 1.156 metros, 99 decímetros y 74 centí-
metros cuadrados, lindando así: 24 metros
52 milímetros de frente al Suroeste sobre
la calle Mercedes, por 48 metros 104 milí-
metros de fondo, y que, por formar esquina,
dan también frente al Sureste a la calle
Joaquín Suárez; lindando al Nordeste, con
Pedro Brenta, y al Nordoeste, con Luis Pe-
luffo. Igualmente se hace constar que en el
mismo acto venderá el nombrado rematador
en un solo lote y al mejor postor, todos los
créditos activos del establecimiento que per-
teneció al fallido, y que figuran en el ba-
lance de autos. Se previene: 1.o Que el me-
jor postor consignará el diez por ciento so-
bre el total de su oferta, al serle aceptada
y a los efectos del artículo 919 del Código
de Procedimiento Civil; 2.o Que el terreno
y mejoras descriptos anteriormente se en-
cuentran aforados, según planilla del im-
puesto inmobiliario en la suma de mil qui-
nientos pesos, y que no se admitirá oferta
que no exceda de las dos terceras partes de
dicho impuesto, y 3.o Que los antecedentes
rspectivos se encuentrán de manifiesto en
este Juzgado y los títulos en la Sucursal del
Banco de la República en esta villa a dis-
posición de los interesados. — Santa Lucía,
Junio 2 de 1922. — L. J. Amaro.
Jn.7-7548-v.jn.22.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de M[illegible]

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrad[illegible]
Departamental, doctor don Juan Jos[illegible]
Aguiar, dictado en los autos caratulado[illegible]
"Francisco Paroli con Exaltación Fernán-
dez de Bustelo, ejecución de hipoteca", s[illegible]
hace saber al público que el día veintiséi[illegible]
de Junio próximo, a las catorce horas [illegible]
treinta minutos, por el martillero don Hila-
rio S. Porta, asistido de los señores Algua-
cil y Actuario de este Juzgado, se va a pro-
ceder a la venta, al mejor postor, del s[illegible]
guiente bien inmueble: Una fracción [illegible]
campo situada en Chamamé, cuarta secció[illegible]
de este Departamento de Minas, señala[illegible]
con el número siete en el plano del agri-
mensor don Benito Bonasso, compuesta d[illegible]
una superficie de doscientas cincuenta

seis hectáreas, cinco mil cuatrocientas cuarenta y cinco centiáreas, setenta y cuatro decímetros, que linda: al Nordeste, con don Rosauro Bustelo y doña Petrona Jurado; al Sudeste, con don Hilario y don Tomás Bustelo; al Este, con don Eduvijes, doña Silvina y doña Justina Bustelo, y al Oeste, el arroyo Chamamé, cuyo bien le corresponde a la ejecutada por adjudicación en pago de su cuota de gananciales en la sucesión de su extinto esposo, don Eduvijes Bustelo, según hijuela que de mandato judicial le expidió el Escribano Actuario de este Juzgado, don Arturo Barriere, en veinticuatro de Noviembre de mil novecientos trece, la que en copia autorizada e inscripta en el Registro de Ventas se encuentra agregada a la escritura de hipoteca, luciendo transcriptos la vista fiscal respectiva, el auto aprobatorio de la cuenta particionaria y los certificados de pago del impuesto de herencias y donaciones. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 30 de 1922. — Leonardo Sohlier, Actuario.

Jn.6-7522-v.jn.23.

HUMBERTO E. CORREA
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Abel Segarra contra Coralluzy Santos, cobro de pesos", se hace saber que el veinte de Junio entrante, a las veinte horas, en la calle Agraciada esquina Monseñor Vera (frente a la Plaza Río Branco), el martillero don Humberto E. Correa asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado, procederá al remate, al mejor postor, de todas las mercaderías que le fueron embargadas al señor Coralluzy Santos en los mencionados autos. Se hace constar que las ventas se efectuarán al contado, y que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, y que en esta oficina se encuentran a disposición de los interesados los antecedentes respectivos. — Rivera, Mayo 29 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.2-7452-v.jn.16.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que el día dieciséis de Junio de mil novecientos veintidós, a las quince horas, en la "Barraca Amstrong Hermanos", sita en la calle 19 de Abril número setecientos sesenta y dos, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Luis P. Gaudín, asistido por el Alguacil y Actuario de este Juzgado, de cinco mil ciento sesenta y ocho kilogramos de lana, clasificados: vellón de cruza, cuatro mil ciento cuarenta y dos kilos; cruza merino, trescientos noventa y seis; barriga, trescientos treinta y un kilos, y cordero, doscientos noventa y nueve kilogramos. Esta venta será al mejor postor. Se previene que el mejor postor consignará en manos del Actuario el importe de la compra; que los antecedentes se hallan en mano del Actuario a disposición de los interesados. — Salto, Junio 1.o de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.7-7565-v.jn.16.

LEON ESCANELLAS
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Junio, a las once horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo compuesta de ciento diecisiete hectáreas cinco mil novecientas noventa y siete centiáreas, cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con Magdalena A. Torres; al Sur, con Lino A. Torres, sucesión de Miguel Horta y arroyo Campamento; al Este, sucesión Horta y sucesión Sosa, y al Oeste, Luis A. Torres y la cuchilla divisoria con Honorato Techera; 2.o Otra fracción de campo compuesta [illegible] ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos centiáreas, [illegible]do: al Norte, con Inocencio Bica; al [illegible]te, con la cuchilla divisoria; al Noreste, Inocencio Bica, y al Sudoeste, con Ana Fa[illegible]úndez de Techera, o sea la fracción antes [illegible]da; 3.o Otra fracción de campo compuesta de veintinueve hectáreas, cinco mil [illegible]iento cincuenta y dos centiáreas, cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Nor[illegible]e, con la sucesión de Geraldo Techera; al [illegible]ur, con la sucesión de Balbino Campos; al Oeste, con los hermanos Apotheloz, y al Este, Amelia Techera de Montero; 4.o Otra fracción de campo compuesta de catorce hectáreas, siete mil quinientas setenta y seis centiáreas veinte decímetros cuadrados, encerrados dentro de los siguientes límites: por el Norte, la sucesión de Geraldo Techera; por el Oeste, doña Severina Ortiz; por el Sur, sucesión de Balbino Campos, y por el Este, Amelia Techera de Montero; 5.o Otra fracción de campo compuesta de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos centiáreas, cuarenta decímetros, lindando: al Norte, con la sucesión Geraldo Techera; al Sur, con la sucesión de Balbino Campos; al Noroeste, con el arroyo Soto, y por el Este, con Severina Ortiz. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por Olinta Carvalho de Gutiérrez contra Severina Ortiz, por ejecución de hipoteca. — Salto, Mayo 16 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.20-7125-v.jn.8.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

Tres fracciones de terreno en el Pueblo Victoria, en las manzanas 124, 281 (bis) y 287.

El miércoles 21 de Junio, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 21 del corriente Junio, a las 14 horas y treinta, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: La manzana de terreno y mejoras que contiene, señalada con el número 124, en una extensión superficial de 7.378 metros con 81 decímetros, ubicada en la jurisdicción del Pueblo Victoria, de este Departamento, y que, según el plano a que se refieren las documentaciones de los títulos, se deslindan así: por el Norte, con la fracción número 287; por el Sur, con la manzana letra I, y por los extremos Este y Oeste, con las fracciones números 125 y 123; B) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la jurisdicción de la anterior, señalada con el número 287, compuesta de una superficie de 6.936 metros 7 decímetros 4 centímetros, que se deslindan así: por el Norte, 55 metros un milímetro sobre la calle que separa la fracción número 281 (bis); 64 metros 4 milímetros de frente al Este, calle por medio, con la manzana número 288, y 85 metros 90 centímetros en las líneas del Sur y del Oeste, confinando, respectivamente, con la fracción número 124 y la manzana número 286; C) Otra fracción de terreno ubicada en el paraje de la anterior, en forma de triángulo, señalada con el número 281 (bis), de una extensión superficial de 811 metros 66 decímetros y 91 milímetros, que se deslindan así: 35 metros 4 milímetros de frente al Oeste, formando esquina, con 41 metros 2 decímetros y 32 centímetros también de frente al Sur, por donde linda, respectivamente, calle por medio, con la fracción número 281 y con la fracción número 287, que se deslinda en segundo término. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Jn.3-7461-v.jn.21.

CASAL Hnos.
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "El Banco Francés del Río de la Plata, Banco de la Nación Argentina y Banco de Italia y Río de la Plata contra la sucesión de Pastor Senillosa y Emilia Chopitea de Senillosa, ejecución (exhorto)", transcribo, a sus efectos, el siguiente aviso: "Casal Hnos. — Judicial. — Campo en la República Oriental del Uruguay. 1.166 hectáreas, 54 áreas y 72 centiáreas. Dos fracciones de campo en la República Oriental del Uruguay, distrito de Vera, Departamento de Soriano, señaladas con el número 1 en el plano de división del agrimensor José R. Rouhin de fecha 20 de Diciembre de 1902. Primera: De 428 hectáreas, 686 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos; al N., don Sebastián Rosales; al S., la fracción número 2, de doña Mercedes Chopitea de Sánchez; al E., arroyo de Vera, y al O., cañada La Coronilla por medio, con la fracción número 6, de doña Elvita Cumplido de Senillosa. Segunda: De 737 hectáreas, 9.486 metros cuadrados lindando: al N. y E., arroyo Vera; por el S., línea quebrada por medio, con Sebastián Rosales y la fracción A, de don Juan Antonio Chopitea; por el O., cañada del Sauce por medio, con Mariano B. Berro. Se trata de buenos campos para ganadería, con excelentes aguadas naturales y ubicados a unas doce leguas de la ciudad de Mercedes (R. O. del U.), donde llega el ferrocarril que viene de la ciudad de Montevideo. Existen en ellos algunas poblaciones de escasa importancia. Tasación: $ 251.241.42 moneda nacional. Base para la venta $ 167.494.28, o sean las dos terceras partes de la tasación. El jueves 22 de Junio próximo, a las 15 horas, en nuestra casa. Orden del señor Juez doctor Colombres, en el expediente seguido por el Banco Francés del Río de la Plata, que tramita por la Secretaría del doctor Delheye. Exigiremos el ocho por ciento a cuenta de precio y dos por ciento de nuestra comisión. — Informes: en nuestra casa, 25 de Mayo 165. Casal Hnos. — Juan Carlos Delheye, Secretario". — Se previene: Que los títulos de propiedad de las fracciones de campo antes descriptas se encuentran agregados a los autos respectivos, que tramitan ante el Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires. — Mercedes, Mayo 17 de 1922. — Felipe M. Ortiz.

My.20-7112-v.jn.12.

ANTONIO BATRO
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Leonor Pigrau y Valdez y otras contra Germán Mela, cobro de arrendamientos", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Junio, a las 13 horas, el martillero don Antonio Batro, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Escribano, va a vender, en el lugar en que actualmente se encuentran, campos que ocupa el mencionado Mela "Estancia Santa Leonor", distrito de San Ginés, de este Departamento, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación que se transcribe más abajo, los semovientes que se expresan: 500 piezas ganado de cría (250 vacas de 3 1|2 a 6 1|2 años, con 250 terneros de más de 3 meses al pie), Hereford, en muy buen estado, a $ 12.00: pesos 6.000.00. 180 vacas Hereford, 3 y 1|2, 4 y 1|2, 5 y 1|2 años, y algunas pocas de más edad, servidas, y casi todas gordas, a $ 22.00 cada una: $ 3.960.00. 350 terneros Hereford y algunos mestizos, casi de 1 y 1|2 años, machos y hembras, en buen estado, y muchos gordos, a $ 12.00: $ 4.200.00. Se previene: 1.o Que las haciendas embargadas se encuentran en depósito en poder del señor Saturnino E. Camp, en el paraje que se ha indicado; 2.o Que el o los postores deberen pagar el precio íntegro de los bienes a venderse en el acto del remate, dada la naturaleza de éstos; y 3.o Que los antecedentes relacionados con este remate almoneda se encuentran en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 20 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.26-7217-v.jn.9.

REMATE JUBLICO
Juzgado de Paz de la 9.a sección del Departamento de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos ejecutivos que ante aquel Juzgado siguen los señores Muscetti, Guichón y Cía. contra Servando Larrosa, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día catorce de Junio entrante, a la hora 10, y en el lugar del depósito, en este pueblo, casa de don José Mollo, calle General Artigas entre las de Reconquista y Buen Orden, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el rematador don Francisco Kuhlsen, con asistencia del Juez de Paz que suscribe y testigos, de todas las mercaderías embargadas al ejecutado, señor Larrosa; admitiéndose solamente ofertas que excedan de las dos terceras partes del precio de tasación. Se previene que el mejor postor deberá oblar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada. — San Gregorio, Mayo 24 de 1922. — Braulio M. Larraud.

My.30-7330-v.jn.8.

JOSE GUTIERREZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en el expediente seguido por Marcelino Erasmo y Valentín González contra doña Modesta González, por entrega efectiva de la herencia, se hace saber al público que el día veintiocho de Junio entrante, a las 15 horas, y en el local situado en la calle Ituzaingó entre las de 25 de Mayo y General Rivera, de esta ciudad, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don José Gutiérrez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de terreno de chacra ubicado en el paraje denominado Tierras Coloradas, ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas (4 h.), que lin-

da: por el Norte, con terreno de don Ramón Ferreira; por el Este, con terreno de doña Inocencia González, y por el Sur y Oeste, con el camino nacional que de esta ciudad conduce al Paso de los Toros, en Río Negro; 2.o Ocho bueyes, trece vacas, cuatro de ellas con cría, y doce caballares. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación de los bienes, la que obra a fojas cincuenta y nueve del expediente respectivo; 2.o Que el mejor postor del inmueble deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que la venta de los demás bienes será al contado; 3.o Que los títulos del terreno y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.6-7541-v.jn.21.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de fecha 24 de Mayo del corriente año hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas giraba en esta plaza bajo la razón de Andrioli Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco Andrioli. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. —Salto, Mayo 24 de 1922. — Francisco Andrioli. — José Andrioli.

Jn.7-7563-v.jl.7.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, he prometido vender a favor de don H. Gamonara Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situada en la calle Río Branco número 1052, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Antonio Sertaje.

Jn.7-7228-v.jn.28.

Libretas extraviadas

Se comunica al público que habiéndose extraviado dos libretas correspondientes a la rifa de un reloj y una cadena de oro con medallón, a jugarse con la última lotería del Hospital de Caridad del mes de Junio, señaladas con los números 800 al 849 y 750 al 799, dichos cupones quedan sin efecto por el presente anuncio.

Jn.7-7580-v.jn.9.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad en la empresa de pedregullo denominada "De Reyes", vendiéndole el señor Martínez al señor Pedro Freigeiro Rey, su parte en la referida sociedad; en consecuencia, el activo y pasivo queda a cargo de éste. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1922. —Diego Martínez. — Pedro Freigeiro Rey.

Jn.7-7579-v.jn.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Paysandú número 951, esquina a Río Branco, que giraba bajo la firma de Mateo y Cía., y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Prado y Domínguez. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Junio 5 de 1922. — Vicente Mateo. — Manuel Prado. — Constantino Domínguez.

Jn.7-7549-v.jn.28.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Ferreira Espínola el comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en la ciudad de Rocha, calle Doctor José Pedro Ramírez esquina 25 de Mayo, y conocido con el nombre de "Hotel Arrarte". De conformidad con lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a contar desde hoy, a fin de serles abonados. — Rocha, Junio 1.o de 1922. — Enrique Fernández.

Jn.7-7558-v.jl.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores José Gómez, Lorenzo y Agustín Gómez Regueiro, el comercio en el ramo de panadería denominado "Panadería La Especial", que tenemos establecido en esta Capital, calle Colorado número 1264. —Montevideo, Mayo 10 de 1922. — Agustín Montans. — Francisco Varela.

Jn.7-7584-v.jn.28.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don José María Sánchez el almacén de comestibles situado en la calle Ejido número 1103, esquina Durazno, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1922. — Serafín Silva.

Jn.26-7504-v.jn.26.

Disolución de sociedad

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que con fecha veintiocho de Abril ha quedado disuelta la sociedad ganadera que bajo la firma de Viuda de F. Ramos y S. Ramos giraba en negocios ganaderos en el Paso de la Herrería de Villasboas, segunda sección del Departamento de Durazno. — Montevideo, Junio 5 de 1922. — Viuda de F. Ramos. — S. Ramos. — Eduardo L. Moreno.

Jn.6-7531-v.jn.27.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti, prometí vender el almacén de mi propiedad, situado en la calle Durazno número 756 a favor de los señores Pedro Gómez y José González. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la expresada casa con sus correspondientes justificativos. — Montevideo, Junio 2 de 1922. — Emilio Sanjurjo. — Pedro Gómez. — José González.

Jn.6-7533-v.jn.27.

Al público y al comercio

Avisamos al comercio y al público en general que hemos vendido nuestro negocio comercial y ganadero que giraba bajo esta firma en Cuchilla de Haedo, Departamento del Salto, siendo comprador el señor Martín Ibarrola, quien se hará cargo de todo el pasivo. — Cuchilla de Haedo, Mayo 8 de 1922. — Rivas y Silva. — Martín Ibarrola.

Jn.6-7533-v.jn.27.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderemos a la sociedad Fasoli y Compañía la farmacia denominada "Europea", situada en esta Capital, con frente a la calle Yaguarón, al Este, y Cerro Largo, al Norte, por ser esquina. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1922. —Román Rodríguez y Compañía.

Jn.6-7538-v.jn.27.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Emilio Gambín y Blanc el 31 del próximo pasado mes de Mayo, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad para la explotación de las casas "Bazar Colón" y "El Bazarcito", la cual giraba bajo la firma de Font y Staricco, en la calle Sarandí números 580, 586 y 600. Hacemos la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores concurran dentro del término legal a hacer efectivos sus créditos en la casa número 586 de la calle Sarandí. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Juan Font. —Pedro A. Staricco.

Jn.5-7502-v.jn.26.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que con la intervención del rematador y balanceador Pedro Riera, calle Defensa número 1354, he prometido vender a favor de don Ramón Sánchez el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle 25 de Mayo número 51, esquina Ingeniero Monteverde, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1922. — Luis Lazaro.

Jn.5-7488-v.jn.26.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de los señores Fernández y García la casa de comercio en el ramo de almacén al por menor situada en la calle Esperanza número 804, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Antonio Taibo.

Jn.5-7485-v.jn.26.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de los señores Ruiz y Sastre la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Mercedes esquina Médanos, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — José Notaroberto.

Jn.5-7486-v.jn.26.

Disolución de sociedad

A los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace público que de perfecto y común acuerdo entre los componentes de la razón social Bialade Hermanos, del comercio de esta plaza, y por vencimiento del término fijado en su contrato, se ha convenido la disolución de esta sociedad, de cuyo activo y pasivo se harán cargo los señores Pabló Bialade, Gastón Bialade y Berta Robinet de Bialade, que bajo la mima firma Bialade Hermanos constituirán una nueva sociedad para continuar los negocios de la que se disuelve. — Escritorio social: Colonia 921. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Bialade Hnos.

Jn.5-7484-v.jl.5.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Arturo Costas mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle Buenos Aires número 590, denominada "Café y Bar Buenos Aires". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Manuel Pedronzo.

Jn.3-7456-v.jn.24.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Santiago Vitureira la fábrica de tacos para calzado sita en la calle Caganchа número 2368, entre Victoria y Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1922. — García Trío y Cía.

Jn.5-7491-v.jn.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido en favor de don Antonio Dotti la casa de comercio que en el ramo de café y bar, ubicada en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 2019 (bis). A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Pedro Collazo.

Jn.3-7478-v.jn.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Francisco Arandiga el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cerrito número 251, esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechs. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Iglesias y García.

Jn.3-7455-v.jn.24.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que he vendido en favor de don Víctor Guerra la parte que tenía en la farmacia ubicada en esta ciudad, Avenida General Flores número 2752, y que gira bajo la denominativa de "Farmacia Guerra". A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Rogelio Guerra.

Jn.3-7479-v.jn.24.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Angel Montes el comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1677. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Michele Dipolito.

Jn.2-7430-v.jn.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Iglesias Pombo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 1201, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — José Zuccoli.

Jn.2-7447-v.jn.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma comercial de esta plaza Charlone y Compañía las mercaderías de mi casa de negocio sita en esta ciudad, calle Sarandí. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos correspondientes. — Carmelo, Abril 4 de 1922. — Ambrosio Cuaraglia (hijo).

Jn.2-7446-v.jn.23.

Al público y al comercio

Los que suscriben, dueños únicos de la "Sociedad Fraternidad Americana", establecida en esta ciudad, han convenido con don Juan S. Pereyra su ingreso a ella, quedando a nuestro exclusivo cargo todas las deudas y cargas de esa sociedad, anteriores al 3 de Julio de 1922. — Felipe Zabala. — Venancio Deza.

Jn.3-7481-v.jn.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan R. Domínguez hemos disuelto totalmente la sociedad colectiva comercial que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón de Abudara Hermanos y Salama, tomando a su cargo los firmantes Isaac y Nassim Abudara el activo y pasivo de esa sociedad, con el establecimiento comercial denominado "El Aguila", situado en la Avenida 18 de Julio número 1065, y quedando en propiedad al señor Salama la casa sucursal establecida en dicha Avenida 18 de Julio número 1093. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Isaac Abudara. —Marco Salama. — Nessim Abudara.

Jn.2-7433-v.jn.23.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido a los señores José Garea y Octavio Salvatto mi casa de comercio en el ramo de peluquería y mercería situada en esta ciudad, en la calle Paraguay número 2502, esquina General Luna; participando a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados en mi domicilio, calle Constitución número 1971. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Angel Bernardo. — José Garea. — Octavio Salvatto.

Jn.2-7419-v.jn.22.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a los señores Luis Quelicilile y Enrique Carlosena las existencias que se encuentran en el establecimiento de panadería de mi propiedad, situado en esta Capital, en la calle Agraciada número 2305. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Cóndom, Avenida 18 de Julio número 1754, dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1922. — José María Recouso.

Jn.2-7453-v.jn.23.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Domingo Cicia el almacén de comestibles situado en la Avenida General Flores número 2926, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 30 de 1922. — Manuel Villamayor.

Jn.2-7421-v.jn.22.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Germán Alvarez el depósito de vinos situado en la calle César Díaz número 1275, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Malaquías Scarani.

Jn.2-7422-v.jn.22.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Armando Farinasso el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle 19 de Abril número 15, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — José M.a Maseda.

Jn.2-7420-v.jn.22.

Al público y al comercio

Se hace saber al público en general que esde el día quince de Mayo corriente la ociedad General de Relojes y Alhajas con omicilio en la calle Bartolomé Mitre número 1085 (Buenos Aires), ha establecido na agencia general en esta República a argo del señor Luis Planel, con asiento n Paysandú, calle 8 de Octubre número 338. — L. Dagnino y Cía.

Jn.1.o-7398-v.jn.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que e vendido al señor Eusebio Magallanes l comercio que en el ramo de almacén teno establecido en la calle Cufré número 923. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. os que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de erles abonados. — Montevideo, Mayo 31 de 922. — Casimiro Gisande.

Jn.1.o-7392-v.jn.21.

Al público y al comercio

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances del Centro de Almaceneros, el señor Salustiano Lostao venderá el almacén sito en la calle Aramburú número 1848 al señor Cludio Martini, y los señores Schiappacasse y Sityes venderán el almacén sito en el camino Tompson a los señores Barbero Hno. — Montevideo, Mayo 30 de 1922. — Luis F. Lezama, Contador Público.

My.31-7361-v.jn.21.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber al comercio al público en general que he prometido ender a mi socio don Miguel Vives la parte que me corresponde en sociedad con dicho señor en el establecimiento comercial ue en el ramo de casa de comida, bar y us anexos tenemos establecido en esta ciuad, en la casa número 1456 de la calle Misiones, denominada "La Taberna", y que ira bajo la razón social de García y Vives. los efectos de lo dispuesto por la ley de 6 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos aquellos que se onsideren acreedores de dicha casa se presenten a la misma con los justificativos del aso. — Montevideo, Mayo 30 de 1922. — ntonio García Carpintero. — Miguel Vives.

Jn.1.o-7399-v.jn.21.

Al comercio y al público

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda hemos constituído nueva sociedad para la compraventa de haciendas y comisiones ganaderas bajo la razón social de Viuda de Aphesteguy, Palau y Freire, siendo socios administradores los señores Palau y Freire, y tomando a nuestro cargo el activo y pasivo de la extinguida sociedad que en el mismo ramo y bajo la misma firma giraba en esta plaza. — Montevideo, Mayo 22 de 1922. — Mariana L. de Aphesteguy. — Martín Palau. — Aurelio Freire.

My.31-7348-v.jn.21.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he comprometido en venta a lo sseñores Cuneo y Ballabio mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Municipio número 2249, donde podrán presentarse los que posean algún crédito para que le sea abonado. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1922 —Manuel Sánchez. — Enrique Cuneo. — Teófilo J. Ballabio.

My.30-7327-v.jn.20.

Promesa de venta

Se hace saber que por escritura que autorizará el escribano Casto M. Vidal, venderé a los señores Ramón Fuentes y Ramón R. Angel la casa de artículos de electricidad, taller y anexos que tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 2002, en donde podrán presentarse durante treinta días los que se consideren acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1922. — Américo Silva Ferrer.

My.30-7323-v.jn.20.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que a partir del primero de Junio próximo quedará totalmente disuelta la sociedad Landera, Clara y Cía., que explota la farmacia "Imperial", de esta Capital, y que hemos vendido todas las existencias de dicho negocio a los señores José María Clara y Cía., quienes se harán cargo de la farmacia el primero de Junio venidero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. —Landera, Clara y Cía.

My.30-7319-v.jn.30.

Al comercio y al público

Estando en trámite la disolución de la casa de comercio que en esta plaza gira bajo la razón social de Horacio Pietropinto y Cía., y que se dedica al ramo de tintorería y anexos, se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Horacio Pietropinto y Cía.

My.24-7196-v.jn.14.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sucesión de Florencio Rodríguez la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle 25 de Mayo y Brasil, de esta ciudad. A los efectos de lo preceptuado por la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro dl término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la mencionada casa para serles satisfechos. — Trinidad, Abril 25 de 1922. — Rodolfo B. Lerena.

My.30-7320-v.jn.30.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan R. Domínguez hemos disuelto totalmente de común y amigable acuerdo la sociedad de capital e industria que bajo la razón de Ventura Paso y Cía. teníamos constituída con el citado señor don Ventura Paso, éste en el carácter de socio industrial, para explotar la manufactura de tabacos "Metrópolis", quedando desligado totalmente el señor Paso de la referida sociedad. — Montevideo, Mayo 27 de 1922. — Puiggrós y Cía.

My.30-7321-v.jn.20.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que por interme-

dio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti he vendido al señor Vicente Collazo la casa de comercio que en el ramo de café y restaurant tengo establecida en la calle Reconquista número 501, esquina Ituzaingó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1922. — Manuel M. Martínez. — Vicente Collazo.

My.24-7186-v.jn.14.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Manuel Loureiro y Cía., que teníamos constituída para la explotación del comercio en los ramos de bar y café, situado en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 291, y en esta misma fecha vendemos al señor Luis Loureiro. — Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Manuel Loureiro (hijo). — Luis Loureiro. — Antonio Loureiro.

My.29-7290-v.jn.17.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a José Pérez Puga y Manuela Mourre de Giménez mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 796, denominada "La Bodeguita del Puerto". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando por treinta días a mis acreedores. — Montevideo, Mayo 27 de 1922. — Eduardo Chiarlone.

My.29-7298-v.j.n17.

Al público y al comercio

De acuerdo y a los efectos de la ley, participo al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a los señores Pedro Lafón y Angel Guglielmone mi casa de comercio en los ramos de tienda y almacén situada en la calle Wáshington Beltrán números 96 al 100. — Salto, Mayo 10 de 1922. —M. Díez Plaza. — Pedro Lafón.

My.27-7249-v.jn.27.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Juan P. L. Pons el negocio de carnicería denominado "Mercadito El Especial", que tengo establecido en esta ciudad, calle Yaguarón número 1866, esquina Médanos, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos de sus derechos. Hago constar que el señor Pons tomará posesión del negocio el día primero del mes de Junio próximo. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Eduardo E. Sanguinetti.

My.29-7275-v.jn.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos pública la disolución de la sociedad que en el ramo de botica y anexos teníamos establecida en Fraile Muerto, Departamento de Cerro Largo, pasando el activo y pasivo a cargo del ex socio Manuel Artucio. — Fraile Muerto, Mayo de 1922. — Manuel Artucio. — Carlos B. Elizondo.

My.29-7274-v.jn.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores J. Rodríguez y M. Poendo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Piedras número 554, esquina Ituzaingó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 26 de 1922. — Manuel Rodríguez.

My.29-7263-v.jn.17.

Al público y al comercio

Eliseo Español venderá a Francisco Gancedo su establecimiento comercial denominado "Sarandí", en los ramos de lechería y chocolatería, situado en esta ciudad, finca número 200 de la calle Sarandí esquina Maciel. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1922. —Eliseo Español. — Francisco Gancedo.

My.29-7299-v.jn.17.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Juan M. Casterán las existencias del almacén y ferretería que tengo establecido en las calles Artigas y Canelones, de esta villa, 2.a sección de Canelones, debiendo mis acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo lugar del comercio dentro de los treinta días que establece la ley respectiva. — San Juan Bautista, Mayo 26 de 1922. — Vicente Spinelli.

My.27-7245-v.jn.16.

Negocio vendido

Se hace saber al público y al comercio que por escritura de fecha 8 de Mayo del corriente año, otorgada ante el escribano Juan R. Romero, he resuelto vender a don Antonio Ferrari todos los derechos que correspondían a mi esposo José Ferrari en la extinguida sociedad celebrada por aquél con don Antonio Ferrari para la explotación de la empresa de transportes "La Uruguaya", quedando a cargo del socio sobreviviente el activo y pasivo de dicha firma comercial. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos presenten sus créditos dentro del término de treinta días en las oficinas de la empresa. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — Casimira Lucía Negro de Ferrari. — Antonio Ferrari.

My.27-7261-v.jn.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención del balanceador y rematador Pedro Riera, calle Defensa número 1354, he prometido vender a favor de mi don José Camaño y Cía. el almacén de mi propiedad, sito en la calle Agraciada número 2030, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 26 de 1922. — Ubaldo S. Moreira.

My.27-7248-v.jn.16.

Venta de carnicería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa que Francisco T. Ferrera ha prometido vender a Pedro Forli el negocio de carnicería sito en la calle La Paz esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Los acreedores del enajenante deben presentarse a ese negocio dentro de treinta días de la fecha, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Francisco T. Ferrera.

My.27-7222-v.jn.16.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido mi casa de comercio en el ramo de puesto de comestibles, sito en la calle Corumbé número 37, a don Constancio Mansi, debiendo presentarse los que se consideren con derecho por deudas, etc. en dicha casa dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 21 de 1922. — Irene Vilche. — Constancio Mansi.

My.24-7180-v.jn.14.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Wáshington D'Amorin, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle San Salvador número 1650, esquina Minas, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Agustín Reguero.

My.26-7209-v.jn.15.

Promesa de venta

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores Eduardo R. Alvarez y Pedro Filico la imprenta "La Idea", en donde actualmente se publica el periódico "Bandera Roja", en esta ciudad, calle Florencio Sánchez esquina Treinta y Tres. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Minas, Mayo 20 de 1922. — A. Romero Sosa.

My.26-7213-v.jn.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Angel Tagliaretti y Ambrosio Bianchi las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 2428, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Atilio Catelli.

My.17-7067-v.jn.8.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Juan Crucci las existencias del almacén de mi propiedad, ubicado en Santa Lucía, 2.a sección de Canelones. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. —Santa Lucía, Mayo de 1922. — Bernardo Martinetti.

My.27-7221-v.jn.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Mariano Riera el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Cerro Largo número 830. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Mayo 16 de 1922. — Máximo Salgeiro.

My.17-7070-v.jn.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, hemos contratado vender a favor de don Andrés S. Hermida el restaurant y despacho de bebidas sito en la calle Médanos número 1801, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Barreira Hermanos.

My.19-7094-v.jn.9.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Fraga y Compañía, con negocio en los ramos de café y bar, denominado "Del Puerto", en la calle 25 de Agosto números 252 y 256, esquina a la de Pérez Castellanos, cuyo negocio continuará a cargo de los socios don Julián Gonda y don Ramón Martínez, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la anterior firma. A los efectos determinados por la ley del 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho podrán deducirlos dentro de los treinta días de la fecha en el domicilio indicado y en el del escribano don Andrés N. Cassaglia, calle Piedras número 270. — Montevideo, Mayo 21 de 1922. —Santiago Fraga. — Julián Gonda. — Ramón Martínez.

My.23-7156-v.jn.13.

Café vendido

He resuelto vender mi café y despacho de bebidas fermentadas establecido en esta plaza, Recinto 339. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía del señor Juan José Segundo, Zabala 1384, a deducir sus derechos. — Montevideo, Mayo 22 de 1922. — Dolores Boedo de Varela.

My.23-7155-v.jn.13.

Promesa de venta

A los efectos legales hago saber que he prometido en venta a los señores Antonio Pittameglio y José L. Bordoni las existencias de mi casa de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas sita en la calle Patria número 1150, esquina Canelones. — Montevideo, Mayo 22 de 1922. — Agustín Penimpede. — Antonio Pittamiglio. José L. Bordoni.

My.24-7178-v.jn.14.

Almacén vendido

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender el comercio que tengo establecido en el ramo de almacén, en el camino de Maldonado, Barros Blancos, a los señores Cassina Hnos. Dentro del término legal los acreedores podrán presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía de don Emilio Faz, calle Sarandí número 455. — Montevideo, Mayo 22 de 1922. — Pedro Salvo.

My.23-7154-v.jn.13.

Promesa de venta

El que suscribe manifiesta al comercio y al público que ha prometido vender a don Clemente de Lahoz y don Marcelino Rom... el establecimiento de panadería que tie... ne establecido en esta ciudad, en la esqu... na de las calles Sarandí y Río Branco. A los efectos de la ley de 26 de Septiem... bre de 1904, se hace esta publicación. -

San José, Mayo 10 de 1922. — Lorenzo Ginart.

My.20-7105-v.jn.10.

Tipografía vendida

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que me he comprometido vender al señor Carlos Werner Berger la tipografía que tengo establecida en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), así como también el periódico "Colonia Suiza", que en la misma se edita, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en el indicado establecimiento con los justificativos respectivos. — Nueva Helvecia, Mayo 18 de 1922. — Luis F. Provens.

My.20-7106-v.jn.9.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura de esta fecha hemos disuelto la sociedad que formamos para el establecimiento de la casa de comidas "Recreo Justicia", calle Justicia número 2293, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Lens. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 18 de 1922. — Máximo Lens.— Conrado Rodríguez.

My.20-7122-v.jn.9.

Venta de zapatería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Bonnin, el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Maldonado número 1149. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Mayo 14 de 1922. — José Monetti.

My.19-7096-v.jn.9.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor César Durante el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en la calle Soriano número 1251. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Mayo 22 de 1922. —Héctor C. Canessa.

My.23-7166-v.jn.12.

Al comercio y al público

A los efectos legales hacemos saber que por documento suscripto hoy ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Alvarez Hermanos, compuesta por Ceferino Alvarez y Miguel Alvarez, pasando el activo y pasivo de la firma al socio Ceferino Alvarez. — Tacuarembó, Mayo 12 de 1922. — Miguel Alvarez. —A ruego de Ceferino Alvarez por no saber firmar. — Abraham J. Mojfud.

My.20-7116-v.jn.9.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha pasó ante el escribano don José Babío he vendido a don Juan Estanislao Hounié la casa de comercio en el ramo de venta de carne denominada "Carnicería Modelo", que tenía establecida en esta ciudad en la calle Dettomasi entre Sarandí y 25 de Mayo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 17 de 1922. — Pedro C. Prato. — Juan E. Hounié.

My.19-7080-v.jn.9.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Martín Ochat el establecimiento que en el ramo de carnicería poseo en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 2962, denominado "Primer Mercadito El Morocho". De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, dentro del término de treinta días. — Pablo Santuccí.

My.19-7092-v.jn.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Sinecio E. García el almacén de comestibles al por menor sito en la calle 8 de Octubre número 52 (Unión), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1922. —Enrique García.

My.19-7069-v.jn.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que con fecha 18 de Mayo del corriente año autorizó el escribano Orlando Firpo, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza para la explotación de la industria metalúrgica, bajo la firma de D'Agata y Compañía, quedando separados los señores José y Mariano D'Agata. y haciéndose cargo del activo y del pasivo los señores Juan Castiglioni y José Bagnalasta. Y a los efectos legales hacemos esta participación. — Montevideo, Mayo 16 de 1922. — José Bagnalasta. —Juan Castiglioni.

My.17-7051-v.jn.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Isabelino Bermúdez las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Corrales esquina Julio de Arellano, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo

Al público y al comercio

Participamos al comercio que hemos vendido al señor Antolín R. Lassús la oficina de informes y periódico "El Comercio Uruguayo", con sede en la calle Juan Carlos Gómez número 1531, comprometiéndose el señor Antolín R. Lassús a remitir a los abonados de "El Comercio Uruguayo" "El Comercio del Uruguay". — S. V. Lassús y Cía. — A. R. Lassús.

My.19-7078-v.jn.9.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender al señor Ezequiel Beaulieu la casa de comercio que en el ramo de puesto fijo de carne tengo establecido en esta ciudad en la calle 8 de Octubre número 2060. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 15 de 1922. — Benito Araújo.

My.20-7124-v.jn.9.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a favor del señor Agustín Umaga las existencias en general de mi casa de negocio en el ramo de restaurant, café y posada, sita en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 288 y 290. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 20 de 1922. — Luis Vallejo.

My.26-7198-v.jn.15.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Raúl Barbot en fecha 13 del corriente la firma social Juan Carlos Golser y Cía. quedó disuelta, quedando a cargo del socio Adelino González todas las existencias del "Hotel Esperanza" y su activo a cargo del señor Juan Carlos Golser el pasivo de dicho hotel y el activo y pasivo, existencias, etc. del "Parque Hotel".—Colonia, Mayo 15 de 1922. —Juan Carlos Golser. — Adelino González.

My.23-7169-v.jn.13.

Negocio vendido

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle General Faustino López números 427 y 429, a los señores Martiniano Ramos y Hnos., quedando a cargo del pasivo el suscripto y del activo los compradores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Florida, Mayo 18 de 1922. — Juan A. Milán.

My.22-7134-v.jn.12.

Al público y al comercio

Se hace saber que con fecha 7 del mes en curso he constituído sociedad con referencia al negocio que para la venta de calzado al detalle tengo establecido en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 1511. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1922. — María Vázquez de Brenta.

My.22-7142-v.jn.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco García el comercio que en el ramo de puesto de comestibles y verduras tengo establecido en la calle Manuel Haedo número 20. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Agustín Guilloto.

My.23-7159-v.jn.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Daniel Iglesias las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 14 de Julio número 89, esquina Feliciano Rodríguez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 17 de 1922. — José Gregores y Estévez.

My.20-7102-v.jn.10.

Compraventa

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que don Násim E. Adala los vendió a los señores Habib Hnos. y Cía. los útiles que constituyen la casa de comercio del primero, sita en esta Capital, en la calle 25 de Mayo de número 236. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Nasim E. Adala. —Habib Hnos. y Cía.

My.11-6876-v.jn.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Gregorio Barreiro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 1302, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 22 de 1922. — Manuel García Pico.

My.23-7158-v.jn.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Enrique Pérez Lopez el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Vilardebó número 2052. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Mayo 16 de 1922. — Victoriano Trío.

My.19-7081-v.jn.9.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro Ambrosoni (hijo) las existencias de mi casa de comercio situada en Itapebí, Departamento de Salto. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Salto, Mayo 8 de 1922. — José Sarli.

My.13-6958-v.jn.13.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender al señor Donato Fajardo la casa de comercio que en el ramo de fonda y anexos tengo establecida en el pueblo Libertad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley, previniéndose a los acreedores que deberán presentar sus cuentas en mi expresada casa. — Libertad, Mayo 9 de 1922. — Joaquín Torres.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a las señoras Antonia Morris y Pascual Marino mi casa de comercio en el ramo de provisión de frutas y comestibles que tengo establecida en la casa número 1624 de la calle Yaguarón. Se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días, a fin de serle abonados sus créditos. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — Gabriel Abelenda.

My.16-7041-v.jn.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de venta de pan y bizcochos, etc., que tengo establecido en la calle Independencia número 17, de esta Capital, a favor de los señores Vicente Vila y Hno. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos para serles abonados sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 27 de 1922. —J. Antonio Paleo.

My.30-7322-v.jn.20.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Bernardo Etchart (hijo), la parte que me corresponde en la casa de comercio situada en Laureles, Departamento del Salto, y que hasta ahora ha girado bajo la razón social de Bellagamba y Valsangiacomo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Mayo 5 de 1922. — Luis N. Bellagamba.

My.13-6959-v.jn.13.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

TIGAS — Escuela rural núm. 26.......
TIGAS — Escuela rural núm. 30.......
RO LARGO — Escuela rural núm. 26..
LTO — Escuela rural núm. 16..........
ALTO — Escuela rural núm. 31 ....
LTO — Escuela rural núm. 38..........
VERA — Escuela rural núm. 28........
VERA — Escuela rural núm. 44.......

Puntas de Tres Cruces	V. y M.	31 de Julio de 1922
Paso de León	M.	31 de Julio de 1922
Cañada Brava	M.	31 de Julio de 1922
Sopas	M.	31 de Julio de 1922
Los Orientales	V. y M.	31 de Julio de 1922
Belén	M.	31 de Julio de 1922
Cerro Chato de Yaguarí	M.	31 de Julio de 1922
Hospital	M.	31 de Julio de 1922

La Secretaría.

7086-pte.625.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

[illegible]bano Domingo
[illegible]bal Hnos. y Cía.
[illegible]strao Jacinto
Alonso Antonia
Costa Félix
[illegible]marelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto
Arregui y Cía.

B

[illegible]sado Manuel L.
[illegible]metti Ana
[illegible]orro José
[illegible]gino Luis
[illegible]rnini Hnos.
[illegible]mbino G. E. de
[illegible]adi y Cía. José
[illegible]artoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. F.
Cabalairo José
Clavier Alejandro A.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
[illegible]esaña A. A.

[illegible]onio Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Escoñolio Cayetano

F

Fignone Luis
Ferres José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gaudaglia D. e hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilio
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Loit Andrés
López Ramón
López Carbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juana M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. E. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuel
Rabuñal María
Rodrígues Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánches Hnos.
Sánchez M. y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Trías Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uhlarrota Mariano

V

[illegible]

Viuda de E. Alonso

[illegible] Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garmendia A. (hijo) y Compañía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Monteau Natalio
Catalumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. F.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Cooperativa U. de Tacos (S. A.).
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyenecho Carlos E.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Pérez Fernández
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Meinen, Vincenzi y Compañía.
Merle Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Ordóñez y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puigcerós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. [illegible]
Rovira Antonio
Rolando Adolfo [illegible]
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Trías Bartolomé
Trillo, Larrera y [illegible]
Toscano Hnos. [illegible]
Vivo y Cía. Antonio

Canelones

[illegible]
Mariñas (hijo) J.

Durazno

Fernández Mallada S.

Rivera

Catalumbert Juan
Monteau Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

[illegible] y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barnela Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández German
Rubini Domingo

Roque J. Bertua
José Silva

Canelones

Dellabona Luis

Maldonado

Lamas y Cía. R.
Mariobal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo A.
Menéndes José P.
Gonzáles Marcos V.

Montevideo, Junio 1.o de 1922

Alfredo V. Viera.

V.o B.o: Cuñarro.

7503-pte.1016.

Avisos del día

Intendencia General del Ejército y la Armada

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 344 cantimploras metal japis o fierro esmaltado, de 75 centilitros, para uso de oficiales y 5.016 cantimploras ídem ídem para uso de la tropa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los días sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 23 de Junio hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 5 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.8-7610-v.jn.17.

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos, destinados al consumo del Ejército y la Armada Nacional:

1.000 kilos de aceite de oliva, 37.000 kilos de arroz, 30.000 kilos de azúcar molida, 14.000 kilos de café Río, en grano, 50.000 kilos de fariña, 110.000 kilos de fideos, 13.000 kilos de grasa fina, 8.000 kilos de maíz pisado, 100.000 kilos de papas, 28.000 kilos de porotos del país, 800 kilos de pimienta en grano, 2.000 kilos de pasta de tomates, 900 kilos de queso duro, 35.000 kilos de sal gruesa, 6.000 kilos de tocino gordo, 20.000 kilos de yerba mate, 8.000 kilos de porotos de Chile, 2.500 kilos de queso fresco, 2.300 kilos de dulce de membrillo, 6.000 kilos de harina de trigo, especial, 4.000 kilos de harina de maíz, 14 kilos de hongos, 400 kilos de sémola, 6 kilos de canela, 700 kilos de garbanzos, 15 litros de vino seco, 25 kilos de pasas de uva, 400 kilos de arvejas, 450 kilos de lentejas, 225 kilos de orejones, 225 kilos de ciruelas, 1 kilo de clavo de olor, 90 kilos de sal fina, 350 litros de vinagre, 1.410 kilos de pescado limpio, 1.360 pollos limpios, 8.120 kilos de fruta fresca,

1.400 cajones de kerosene, 400 cajones de nafta, 100.000 kilos de leña.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 22 de Junio hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 5 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

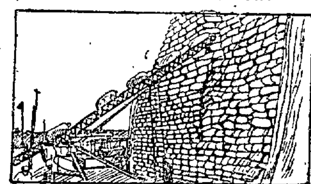
Jn.8-7609-v.jn.17.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10176

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Procter, Garratt, Marston Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



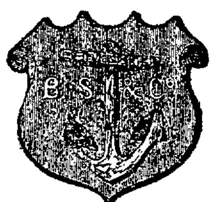
PILA

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-7596-v.jn.22.

ACTA N.o 10223

Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Associated Portland Cement Manufacturers Ltd., de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-7593-v.jn.22.

ACTA N.o 10224

Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Associated Portland Cement Manufacturers Ltd., de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-7594-v.jn.22.

ACTA N.o 10222

Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Associated Portland Cement Manufacturers Ltd., de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-7592-v.jn.22.

ACTA N.o 10179

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Procter, Garratt, Marston Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



BERBERISCO

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-7599-v.jn.22.

ACTA N.o 10221

Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The British Portland Cemenet Manufacturers Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

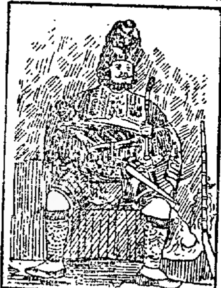


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-7591-v.jn.22.

ACTA N.o 10177

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Procter, Garratt, Marston Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



El Gran "Zeibek"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-7597-v.jn.22.

ACTA N.o 10096

Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y cía., apoderados del señor Celestino Villa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"S. P. A."

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-7600-v.jn.22.

ACTA N.o 10225

Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Associated Portland Cement Manufacturers Ltd., de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-7595-v.jn.22.

ACTA N.o 10178

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Procter, Garratt, Marston Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



GALANTEADOR

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-7598-v.jn.22.

ACTA N.o 10237

Montevideo, Junio 5 de 1922. — Con esta fecha, el señor Juan Pedro Mendy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POPULAR MENDY"

para distinguir artículos de la categorías 6 clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-7601-v.jn.22.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación a ejecutarse en el Pabellón de Administración y Sala de Incubación del Instituto Nacional de Agronomía, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 20 de Junio corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 5 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.8-7611-v.jn.16.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la construcción de pavimento "Durax" o "Kleinflaster" o "Petit Pave" para la Avenida General Rondeau, en toda su extensión (2.327 m. L. 35), y para la calle Agraciada desde Rondeau hasta la de Carlos María Ramírez, en una longitud de 6.021 metros L. 74, con exclusión del trozo ya pavimentado con ese sistema, todo lo cual comprende un área a pavimentarse de 107.000 m2. aproximadamente, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden los interesados consultar en Secretaría todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1922. — La Dirección.

Jn.8-6400-v.jn.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL P. MEDEIROS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Durazno número 1328, y doña ELIA IRAOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Magallanes número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3394-v.jn.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BATISTA CASTELNUOVO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en

la calle Caiguá número 68, y doña MARIA ISABEL VACHET, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil.
3390-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALVADOR FRANCISCO BADALA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Consulado número 50, y doña CLARA LAUREYRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Consulado número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil.
3389-v.jn.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CERECEDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad, español, nacido en la provincia de León (España), domiciliado en el Pasaje Rossi número 13, y doña MARIA CARMEN MATO, de 26 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3396-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: ue han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AURELIANO HERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vecinal sin número, (Maroñas), y doña JUANA PORTAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Gil sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3395-v.jn.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BERNASCONI, de nacionalidad argentino, de 39 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1253, y doña MARIA ELISA DE LA TORRE, de nacionalidad argentina, de 38 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3391-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL BELLI, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado en la calle San Salvador número 2077, y doña JOSEFA BARBOZA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Plaza Tomás Gomensoro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3392-v.jn.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO HORMAECHE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1029, y doña LUISA DE AVILA COSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3393-v.jn.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Di Nimzio o Di Nuncio o De Nuncio o Di Nunzio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.8-7614-v.jn.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli; se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Santiago Borda Pena o Borda y de Pena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.8-7607-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albina Gabrielli de Festorazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.8-7608-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Landri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.8-7624-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por los señores José Santiago y Lorenzo Braulio Luis Danovaro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de José Santiago, donde dice, refiriéndose al padre, Canovaro, debe decir Danovaro; 2.o En la partida de Lorenzo Braulio Luis, donde dice, refiriéndose al apellido del padre, Danocaro, debe decir Danovaro, y, además, en la misma partida, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Debotto, debe decir Divotto, por ser este el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.8-7618-v.jn.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galluzzi Parini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1922. — Elloy G. Pereira, Actuario.
Jn.8-7616-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cesárea Gonçalves o González de Velázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1922. —Elloy G. Pereira, Actuario.
Jn.8-7617-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Zignago Hnos., y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción d[e] los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Eduardo Williman, dentro del término de treinta días. —Mateo Mario Figares, Actuario.
My.29-7266-v.jn.12.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, recaído en el ex pedientillo caratulado Martín Larrandaburu, quiebra, solicitando su rehabilitación" se hace saber que con fecha 30 de Marzo de 1922, y en sus autos de quiebra, que s[e] tramitan en este Juzgado, el señor Martín Larrandaburu se presentó solicitando su rehabilitación, en virtud de que su quiebra había sido declarada casual. Y el señor Juez previa vista fiscal, dispuso las publicaciones preceptuadas por la ley de la materia. En consecuencia, y atento a lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio, se ha ce esta publicación. — Montevideo, Mayo 1 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.8-7605-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letra[do] Departamental de primer turno, doctor do[n] Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Sara Puentes para que dentro del tér[mino] de treinta días comparezca a estar [a] derecho y llenar el requisito de la concili[a]ción en el juicio de divorcio iniciado p[or] su esposo don Emilio Rodríguez, bajo ap[er]cibimiento de nombrársele defensor de of[i]cio. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — Jo[sé] Pedro Barbot, Actuario.
Jn.8-7638-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letra[do] Departamental de primer turno, doctor d[on] Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Lucía Centofante para que dentro d[el] término de noventa días comparezca a est[ar] a derecho en el expediente que sobre a[u]xiliatoria de pobreza, previo al de divo[r]cio, ha iniciado su esposo don Pedro Oliv[...] ti, bajo apercibimiento de nombrársele d[e]fensor de oficio, habiéndose habilitado [...] dos los días feriados a los efectos de e[l] emplazamiento. — Montevideo, Mayo 17 [de] 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.8-7589-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letra[do] Departamental de primer turno, doctor d[on] Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Domingo Santana para que dentro [de] término de noventa días comparezca a [es]tar a derecho en el juicio de divorcio q[ue] por su sola voluntad ha iniciado su e[sposa] doña Justa Montosi, así como para la [au]diencia del día 15 de Septiembre del [co]rriente año, a las 15 horas, señalada al ef[ec]to, bajo apercibimiento de nombrársele [de]fensor de oficio, habiéndose habilitado [el] feriado judicial menor. — Montevideo, Ma[yo] 29 de 1922. — José Pedro Barbot, Actu[ario].
Jn.8-7590-v.jl.[8].

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENT[AL] DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letra[do] Departamental de segundo turno, doctor [don] Pedro M. Lago, se cita y emplaza a d[oña] Amalia Felisa Julia Ortiz de Rosas, a [fin] de que dentro del término de noventa [...]

comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Blanchet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.8-7615-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Rita Florentina Benejam, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Legrand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.8-7621-v.jl.8.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de segundo turno, se cita y emplaza a don Eduardo Rolando, a doña Ana María Rolando de Saralegui y a doña Marta Rolando, para que dentro del plazo de sesenta días: comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en el juicio caratulado "La sucesión de Eduardo Rolando contra el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, por cobro de pesos, daños y perjuicios", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — Alberto Golldaracena, Secretario.

Jn.8-7613-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolldán de Cabrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1922. —Raúl Barbot, Escribano.

Jn.8-7637-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Juan Lucas Legarralde solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Juan Luis Legarralde, donde dice Lucas, debe decir Juan Lucas; en la de defunción de Juan Lucas Legarralde, donde dice Juan y Amalia, debe decir Juan Lucas y Amabilia. En la de matrimonio de Juan Lucas Legarralde con Amabilia Ríos, donde dice Juan L., debe decir Juan Lucas. Y en la de nacimiento de Ricardo Legarralde, donde dice Juan, debe decir Juan Lucas. — Trinidad, Marzo 22 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Jn.8-7634-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a don Mónico Gamarra, sus causahabientes y cualquier otra persona que se considere con derecho para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días, por sí o por apoderado en forma, a fin de estar a derecho en el juicio iniciado por don Francisco Gilmet contra don Mónico Gamarra y sus sucesores, por prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, quedando también citados para llenar el juicio de la conciliación. — Trinidad, Mayo 26 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Jn.8-7635-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Julia Lemis de Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 31 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.8-7602-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicenta Echeverría de Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 24 de 1922. —Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.8-7612-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan P. Elhordoy, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 3 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.8-7628-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Segundo Civelli solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hijo legítimo Héctor, por figurar el inscripto con los nombres de Félix Constantino, en vez de Héctor. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Junio 2 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.8-7627-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Moreno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presente ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 6 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.8-7619-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a doña Isabel Juan García, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado don Rafael N. Ferraro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 23 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.8-7630-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictado en el expediente "Angela B. de Falco, divorcio", se cita y emplaza a don Luis Coria, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Salto, Mayo 10 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.8-7629-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Juan Iriart, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Dolores, Dominga y Josefa Iriart, hijas naturales reconocidas de dicho causante, solicitando rectificación de sus respectivas actas de nacimiento, en cuanto el apellido del padre, en las de Dolores y Dominga, aparece como Idiarte, en vez de Iriart, que es el verdadero, y en la de Josefa, con el apellido Iriarte, en vez de Iriart. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 2 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.8-7632-v.jn.23.

JOSE MARIA SILVA Y ANTUÑA

JUDICIAL

De la finca situada en la calle Agraciada números 3136 a 3140.

Venta por las dos terceras partes de la tasación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María o Ana María E. Spreafico de Nochetti", se hace saber al público que, el día 26 del corriente mes de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José María Silva y Antuña, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 17.413 pesos 94 centésimos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 14.a sección judicial de esta Capital, que según título, se compone de 506 metros cuadrados, y según plano suscripto por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll en Abril 30 del corriente año, se deslinda así: 11 metros de frente al Oeste sobre la Avenida Agraciada, donde las puertas del edificio tienen los números 3136 al 3140; 47 metros 94 centímetros en el Norte, lindando con la sucesión Bernada; 46 metros 20 centímetros en el Sur, confinando con la sucesión de Carlos A. Maveroff, y 11 metros 27 centímetros en el Este, donde linda con terreno poseído, el cual se compone de 145 metros 20 decímetros, y tiene al Norte y Nordeste dos líneas que forman 23 metros, lindando con la sucesión Bernada; al Este, 1 metro 80 centímetros, y al Sur, 21 metros 80 centímetros, lindando con la sucesión Maveroff, y al Oeste, 11 metros 27 centímetros, confinando con la fracción anterior, formando una superficie total, según dicho plano, de 662 metros 97 decímetros. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos: Agraciada 3056. Los dos teléfonos.

Jn.8-7631-v.jn.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "Año 1920. — Número 345. — Sucesiones de Antonio Temponi y Rosario D. de Temponi. L.o 15. F.o 34", se hace saber al público que a solicitud de los interesados, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta y Ramírez, con asistencia del infrascripto escribano, va a vender en almoneda, en las puertas de esta oficina, calle Florida número 672, el día 24 del corriente, a las 15 horas, y por precio que exceda a la suma de dos mil seiscientos pesos, los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno con la edificación en él existente, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente, por igual extensión de fondo, limitando, según los títulos, por el Norte con terreno de Espinosa; por el Sur con la calle Cerro Largo; por el Este, con la calle Maulas, y por el Oeste, con terreno de Rafael Santangelo y de otro propietario; y 2.o Otro terreno situado también en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 2.300 metros cuadrados, y lindando, según los títulos: por el Norte, la calle Rodó; por el Sur, con propiedad de doña María Luisa Roso y don Pascual Latorre; por el Este, doña Magdalena Pozolo, y sucesión Temponi, y por el Oeste, la calle Cerrito. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. —Mercedes, Junio 2 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano.

Jn.8-7633-v.jn.23.

Al comercio y al público

A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Otto Baumann el establecimiento industrial que bajo mi sola firma gira en la Colonia Suiza, 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los ramos de fábrica de vehículos y anexos. En consecuencia, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten el mencionado establecimiento dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Colonia, Suiza, Junio 5 de 1922. —Francisco Mesnor.

Jn.8-7603-v.jn.29.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Abelino Domínguez el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Canelones número 954. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — Ramón Fernández.

Jn.8-7604-v.jn.29.

Al comercio y al público

Participo que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga he prometido vender a don José Barro el negocio de café y billar que tengo instalado en la calle Rivera esquina Magariños Cervantes. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos

los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — Angel Giareto. — José Barro.

Jn.8-7606-v.jn.29.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por resolución del Juzgado Letrado de este Departamento, dictada en los autos sucesorios de mi extinto hermano y consocio José Marcelino Piaggio ha quedado terminada la sociedad que en el ramo de restaurant y posada giraba en esta ciudad, en la calle Lavalleja y Río Negro, bajo la razón social de Piaggio y Hnos., quedando el activo y pasivo a cargo del que suscribe. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Mayo 22 de 1922. — Pío E. Piaggio.

Jn.8-7636-v.jn.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general comunico que he contratado vender las existencias de mi comercio de peluquería sito en la calle Colón número 1236, de esta ciudad, a favor de don Estrugo Bensusan. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Eduardo Maresca.

Jn.8-7620-v.jn.29.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de los señores José y Manuel Rama el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Recinto número 161, esquina Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 7 de 1922. — José Momo.

Jn.8-7622-v.jn.29.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comrcio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canito he contratado vender a favor de don José R. Costas Pérez la casa de comercio en el ramo de quesería y almacén situada en el Mercado del Puerto, puesto número 28, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en el indicado puesto dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 7 de 1922. — Benito C. Couto.

Jn.8-7625-v.jn.29.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Vito Laurino el establecimiento que en el ramo de peluquería poseo en esta ciudad, calle Hocquart número 2100, esquina Juan Paullier. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 8 de 1922. —Juan Zetaro.

Jn.8-7626-v.jn.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio en general que con esta fecha, de común y amigable acuerdo, queda disuelta la sociedad comercial colectiva que en esta plaza giraba bajo la razón de Ituzarry y Dagraca, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Juan León Ituzarry. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Santa Isabel, Junio 5 de 1922. —Juan León Ituzarry. — Felisbino V. de Dagraca.

Jn.8-7623-v.jn.29.